TOMO 104 Montevideo, Martes 22 de Setiembre de 1931 Núm. 7544

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Resolución. Se concede una prórroga para plantear la industria correspondiente al privilegio número 2528

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 10 de 1931.—Número 3016.

Vista la gestión iniciada por Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2528, relativa a un invento denominado "Máquina clasificadora de cereales", concedida en Noviembre 27 de 1930;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2528, referente a un invento denominado "Máquina clasificadora de cereales", venciendo dicho plazo el día 27 de Noviembre de 1932.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede una prórroga para plantear la industria correspondiente al privilegio número 2505

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 10 de 1931.—Número 2813.

Vista la gestión iniciada por el doctor Friedrich Hauptmeyer, de Essen (Alemania), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2505, relativa a un invento denominado "Objetos consistentes en una mezcla de un metal pulverizado neutral con respecto a agentes químicos o de una aleación metálica correspondiente a un medio cementador que une las partículas entre sí", concedida el 10 de Noviembre de 1930;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al doctor Friedrich Hauptmeyer una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2505, referente a un invento denominado "Objetos consistentes en una mezcla de un metal pulverizado neutral con respecto a agentes químicos o de una aleación metálica correspondiente y un medio cementador que une las partículas entre sí", venciendo dicho plazo el día 10 de Noviembre de 1932.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución. Se aprueba el plan de inversiones en obras públicas para el ejercicio económico 1931-1932

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 4 de 1931.

Visto el plan formulado por el Ministerio de Obras Públicas, de las inversiones probables durante el ejercicio económico 1931-1932, por concepto de obras de vialidad e hidrografía en ejecución, contratadas, servicios y gastos anuales, conservación, renovación e imprevistos y obras nuevas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el referido plan de inversiones para el ejercicio económico 1931-1932.

Los recursos de que se disponga durante dicho ejercicio, se destinarán a las obras en ejecución, a las ya contratadas y a las obras de conservación y servicios generales y sólo podrán iniciarse obras nuevas de las comprendidas en el plan que se aprueba, cuando esos recursos lo permitan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PLAN DE VIALIDAD E HIDROGRAFIA

Obras de vialidad

Puentes en ejecución:

Río Cebollatí: paso de Averías	$	82 500 —		
Río Cebollatí: picacada de Corbo .	"	80 000 —		
Río Negro: paso de Aguiar	"	125.607 07		
Río Negro: paso del Puerto	"	300.000 —		
Río Santa Lucía: paso de F. Marcos .	"	100.000 —		
Río Tacuarembó: paso del Cerro ...	"	2 200 —		
Río Tacuarembó: paso Manuel Díaz .	"	500 —		
Río Tacuarí: paso de la Cruz	"	2.637 04		
Arroyos Brujas Grande, Chico y Las Piedras	"	22.000 —		
Arroyo Caraguatá: paso de Las Toscas	"	30.000 —		
Arroyo Castillos ..	"	60.000 —		
Arroyo Chamizo ...	"	7.465 84		
Arroyo José Ignacio: paso del Tigre .	"	40.000 —		
Arroyo Laguna del Negro	"	2.472 55		
Arroyo Malo: paso de Colmán	"	30.929 25		
Arroyo Manguera: paso del Tapado .	"	10.260 52		
Arroyos Molles, Tres Arboles, Rolón, y Averías	"	3.000 —		
Arroyo Quebracho.	"	1.755 74		
Arroyo S. Lucía Chico: paso Severino	"	1.882 87		
Arroyo Sarandí del Barceló	"	2.643 40		
Arroyo Sarandí del Quebracho	"	1.508 70		
Arroyo Tres Cruces: paso del Manco.	"	142 23		
Arroyo La Virgen .	"	25.000 —	$	932.505 21

Puentes licitados:

Arroyo Ataques: paso B. Correa	"	31.358 41		
Arroyo Cuñapirú paso de Las Piedras	"	21.086 92		
Arroyo Cuaró: paso de Farías	"	40.382 —		
Arroyo Chapicuy Chico	"	26.136 86		
Arroyo San Francisco	"	46.891 02		
Arroyo Tres Cruces: paso del Cortado.	"	46.589 40		
Arroyo Yacuy: paso del Bote	"	34.481 66		
Arroyo Yucutujá: paso de Tiraponchos	"	22.565 30	"	269.491 57
			$	1:201.996 78

Carreteras en ejecución:

Estación Migues a carretera a Minas	$	10.300 —		
Melilla a Belastiquí	"	65.000 —		
Prolongación carretera de Mendoza .	"	119.000 —		
Aguas Corrientes: S. Lucía	"	55.000 —		
Tacuarembó: arroyo Tranqueras	"	10.000 —	$	259.300 —

Caminos en ejecución:

Achar: S. Gregorio.	$	5.000 —		
Aiguá: Lascano-Cebollatí-Corrales ..	"	91.800 —		
Arroyo Grande: Trinidad	"	141.400 —		
Echevarría-Cerrillos .	"	64.400 —		
Est. Rodríguez al paso de C.mes .	"	135.600 —		
Florida - Durazno Trozo Sarandí-Goñi	"	108.000 —		
Idem trozo Goñi-Du-[illegible]	"	175.000 —		
Francisco Soca a Flo-[illegible]	"	6 600 —		
Melo-Aceguá: Trozo [illegible]-B. Vista ...	"	205 596 26		
Melo-Frayle Muerto-Tupambaé	"	15.975 84		
Minas-Aiguá: Trozo Minas - Campanero	"	17.000 —		
Rocha-Chuy	"	150.000 —		
Idem puente Las Conchas	"	500 —		
Rosario-La Lata ..	"	80.000 —		
San José Mercedes: Trozo Bifurcación-Mal Abrigo	"	87.000 —		
Idem ídem: Trozo Palmitas-Santa Catalina	"	270.000 —		
Idem ídem: Trozo Bizcocho y Pasaje Superior	"	26.722 93		
San José-Trinidad .	"	100.000 —		
San Ramón-Florida .	"	400 —		
Treinta y Tres-Charqueada	"	40.000 —		
Marmarajá-Treinta y Tres	"	250.000 —		
Sarandí del Yí: Colonia R. y Ríus ..	"	50.000 —		
Tala-Fray Marcos .	"	80.000 —		
Canelones-Pedrera .	"	100.000 —		
Del Instituto Seroterápico, puente de Pando	"	9.000 —		
Accesos al puente J. Ignacio-paso del Tigre	"	7.838 99	$	2.217.234 02

Hidrografía

Puerto del Salto .	$	118 36		
Idem de Paysandú.	"	5.176 93		
Idem de Dolores .	"	65.000 —		
Idem de La Paloma	"	57.861 30		
Id. íd. ampliaciones	"	41.094 66		
Muelle de B. Unión	"	1.137 55		
Idem de Belén ...	"	481 42		
Expropiaciones, utilaje y grúas	"	272.187 49		
Planteles de dragado	"	75.896 39		
Navegación Interior	"	15.030 85		
Estudios alto río Negro	"	2.289 95		
Torre-faro de La Panela	"	10.710 29		
Boyas y repuestos balizamiento	"	2.358 35		
Adquisición de nuevos trenes de dragado	"	30.360 —		
Adquisición para servicio de alumbrado de costas	"	25.074 52	$	604.778 06

OBRAS DE CONSERVACION, RENOVACION E IMPREVISTOS

Conservación de pavimentos asfálticos y de hormigones

Carretera a Florida y San José (1.a zona)	$	11.500 —		
Idem ídem ídem (2.a zona)	"	5.500 —		
Carretera a Minas 1.a zona)	"	7.000 —	$	24.000 —

Transformación y mejoras. Carretera a Florida:

(1.a Zona) Rapid Way	$	8.203 50	
Devoluciones de retenciones (primera zona)	"	17.671 97	
Idem ídem ídem (2.a zona)	"	24.329 88	
Acceso al puente de Pando	"	5.000 —	
Carretera a Minas (1.a zona) devoluciones)	"	48.631 82	$ 103.837 17

Recargos, escarificados y tratamientos superficiales:

Carretera a Florida (2.a zona)	$	54.950 —	
Idem ídem San José y ramales	"	98.200 —	
Camino San José-Mercedes	"	30.000 —	
Carretera a Minas (1.a zona y ramales Colonia E. de Varones	"	25.000 —	
Carretera a Minas (2.a zona)	"	80.000 —	
Carretera a Minas (3.a zona)	"	70.000 —	
Carretera al Parque N. de Carrasco	"	35.000 —	
Carretera Maldonado (1.a zona y ramales)	"	50.000 —	
Camino Las Flores-Piriápolis	"	5.000 —	
Ramal a Playa Verde	"	5.000 —	
Carretera Maldonado (2.a zona y ramales)		60.000 —	
Planta U. de Pando	"	5.000 —	
Idem ídem Francisco Soca	"	4.000 —	
Idem ídem de Solís	"	5.000 —	
Idem ídem de Pan de Azúcar	"	3.600 —	
Idem ídem de Maldonado	"	3.000 —	
Idem ídem de Punta del Este	"	15.000 —	
Camino Nacional Rocha al Chuy	"	12.000 —	
Carretera al Tala	"	36.000 —	
Ramales a Suárez, Toledo, Sauce y Calzada de Guerra	"	20.000 —	
Carretera Sauce-Sta. Rosa	"	12.000 —	
Carretera Cuchilla de Pereyra	"	8.500 —	
Idem Minas-Aiguá	"	100.000 —	
Puente de Palo a Pique (Olimar Chico)	"	1.157 10	
Accesos al puente de Averías	"	2.968 80	
Bdo. de Mazangano	"	10.050 —	
Accesos al puente en el paso de Tranqueras	"	5.100 —	$ 756.525 90

Pintura y conservación de puentes:

Puentes en las carreteras de Florida y San José	$	11.500 —	
Picada de Varela	"	10.000 —	
Puente Santos	"	1.500 —	
Puentes en las carreteras Minas, Maldonado y ramales	"	5.000 —	
Puente de la Barra	"	9.200 —	
Pte. de Las Vacas	"	2.000 —	
Puente río Olimar y arroyo Yerbal	"	2.000 —	
Puente Bequeló, San Salvador y Porongos	"	12.500 —	
Idem arroyo Parao	"	8.000 —	$ 61.700 —

Conservación general:

Carretera a Florida y San José (1.a zona)	$	4.320 —	
Id. íd. (2.a zona)	"	24.360 —	
Id. íd. (3.a zona)	"	14.600 —	
Ramales a Belastiquí y a Azotea Rodríguez	"	4.300 —	
Camino San José-Mercedes	"	55.000 —	
Carretera Mercedes-Fray Bentos	"	35.600 —	
Camino Florida-Durazno	"	24.000 —	
Carretera a Minas, Maldonado y ramales	"	126.440 —	
Camino a Rincón de Pando	"	4.720 —	
Camino Nacional de Rocha al Chuy	"	20.000 —	
Carretera al Tala y Sauce	"	35.920 —	
Idem Sauce-San Ramón	"	8.000 —	
Idem Mendoza-S. Ramón	"	10.000 —	
Idem a la Barra	"	13.540 —	
Camino de la Tablada al Cerro	"	9.600 —	
Carretera de Mendoza a C. Grande	"	2.000 —	
Idem Minas-Aiguá	"	21.000 —	
Cno. Aiguá-Lazcano	"	34.000 —	
Cno. Treinta y Tres La Charqueada	"	50.000 —	
Puente paso de Averías (río Cebollatí)	"	750 —	
Cno. Melo-Aceguá	"	2.200 —	
Camino Mansavillagra-Sarandí	"	40.000 —	
Camino Bella Unión Itacumbú	"	810 —	
Conservación de ptes. aislados	"	25.000 —	$ 566.180

Contribuciones:

Cno. al aeropuerto de la carretera a Minas	$	22.605 41	
Camino de Carrasco al Bdo. del Negro	"	14.177 79	
Camino de la Chillona a Progreso	"	17.000 —	
Camino de Aiguá a Mariscala	"	15.000 —	
Camino de acceso a Estación Chamizo (devolución)	"	400.00	
Unión de carreteras Aguas Corrientes-Santa Lucía-Echeverría-Cerrillos	"	63.400 —	
Comisión de Vialidad Drabble	"	5.000 —	
Camino de Trinidad a paso del Puerto	"	15.000 —	
Paso de Bonilla a arroyo Tranqueras	"	4.858 68	
Camino Vergara del paso de Dragón	"	15.000 —	
Camino de Achar a San Gregorio	"	5.000 —	
Consejo D. de Artigas	"	40.000 —	
Camino Mercedes a Soriano	"	20.000 —	
Camino de acceso a playa Las Flores	"	5.000 —	
Camino Yacuy a Tacuabé	"	5.000 —	

Camino de paso Real del arroyo Castro a puente Polanco del Yi	”	5.000 —		
Arreglos bulevar Batlle y Ordóñez en Santa Lucía .	”	10.000 —		
Imprevistos de las nuevas obras que se incluyen en el plan	”	65.839 35		
Funcionamiento de 5 equipos cedidos al C. Departamental	”	40.000 —	$	368.281 23
Partida destinada a imprevistos			”	60.425 13
Total ...			$	1:940.949 43

Obras de conservación, renovación e imprevistos que se atenderán en este ejercicio con los saldos probables del ejercicio 1930-1931.

Para reforzar la partida de imprevistos	$	39.547 87		
Ramal a Míguez ..	”	50.000 —		
Carretera de Las Pdras, al Colorado	”	40.000 —	$	129.574 87

Obras con cargo a leyes especiales

Vialidad. — Ley 31 de Octubre 1929:

Estudios del camino Rivera, Salto, Paysandú, etc.			$	30.000 —

Ley 19 de Octubre de 1928.—Carretera Sauce-San Ramón:

Trozo: Sauce Matasiete	”	120.000 —		
Trozo: Matasiete-S. Rosa	”	22.500 —		
Trozo Santa Rosa San Ramón	”	242.000 —		
Puentes Canelón Chico y Tala	”	59.000 —	”	443.500 —
			$	473.500 —

Hidrografía. — Ley de 19 Diciembre de 1929:

Puerto del Salto .	$	85.017 05		
Puerto de Paysandú	”	177.827 58		
Puerto F. Bentos .	”	19.775 89		
Puerto de Mercedes	”	25.000 —		
Puerto de Dolores .	”	22.989 34		
Canalización y regularización del Rosario, Las Vacas y arroyo Juan González	”	91.517 50		
Expropiaciones Nueva Palmira-Paysandú, Fray Bentos y Salto para obras portuarias .	”	30.481 34	$	452 608 70

Ley 10 de Octubre de 1929:

Adquisición de nuevos trenes de dragado			”	20.547 71
			$	473.156 41

Servicios y gastos generales

Vialidad:

Sueldos del personal extrapresupuesto, técnico, administrativo y obrero ...	$	189.000 —
Depósito y taller de Villa Colón	”	12.000 —
Estudios y proyectos (gastos de oficina)	”	14.400 —
Locomoción y viático	”	12.000 —
Arbolado de carreteras	”	24.000 —
Instalaciones, planteles y máquina ..	”	180.000 —
Quebrantos de Caja	”	720 —
	$	432.120 —

Hidrografía:

Balizamiento	$	60.000 —
Presupuesto del vapor balizador “C 9”.	”	24.000 —
Funcionamiento de los faros (gastos).	”	15.000 —
Funcionamiento de los trenes de dragado	”	330.000 —
Sueldos anuales extrapresupuesto ...	”	60.000 —
Viático y locomoción, gastos de oficina, etcétera	”	15.000 —
Partida anual para conservación de material flotante	”	60.000 —
Conservación de obras fijas de los puertos y muelles	”	100.000 —
Funcionamiento de servicios de Navegación Interior	”	30.000 —
	$	694.000 —

RESUMEN

Vialidad: puentes .	$	1:201.996 78		
Carreteras	”	259.300 —		
Caminos	”	2:217.234 02		
	$	3.678.530 80		
Leyes especiales ..	$	473.500 —		
	$	4.152.030 80		
Topografía	”	50.000 —		
	$	4.202.030 80		
A deducir un 30 o|o	”	1.260.609 24	$	2.941.421 56
Hidrografía:				
Obras de la ley ..	$	604.778 06		
Leyes especiales ...	”	473.156 41	”	1.077.934 47
			$	4.019.356 03
Conservación, renovación e imprevistos:				
Conservación, pavimentos, etc.	$	1.512.243 07		
Contribuciones ...	”	302.441 88		
Imprevistos	”	126 264 48	$	1.940.949 43
Partida para estudios (reducida).			”	100.000 —
Servicios y gastos generales:				
Vialidad	$	432.120 —		
Hidrografía	”	694.000 —	$	1.126.120 —
			$	7.186.425 46
Servicio de intereses y amortizaciones.			”	1.200.000 —
			$	8.386.425 46

RECURSOS

En efectivo	$	2.210.674 09		
Recaudaciones probables	”	3.000.000 —	$	5.210.674 09
Reintegros	”	4.556.960 98		
Intereses	”	124.000 —	”	4.680.960 98
			$	9.391.635 07

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3 —
Por semestre adelantado	”	6 —
Por año adelantado	”	12 —
Número del día	”	0 10
Número atrasado del mes corriente	”	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores..	”	0 30

La correspondencia debe dirigirse a la Administración, CALLE FLORIDA N.º [illegible]

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del día 18 de Setiembre de 1931

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre recursos para la terminación de las obras en el puerto de Fray Bentos.

—Archívese.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes asuntos: Cooperativa de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación.

—A la Comisión de Legislación General.

Prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1932 del plazo fijado por la ley de 21 de Octubre de 1912, para que los ocupantes de terrenos municipales puedan acogerse a los beneficios de dicha ley.

—A la Comisión le Constitución y Legislación General.

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitalos por el señor Representante don Miguel Buranelli sobre el estado del camino carretero del pueblo Soca a la Floresta.

El mismo señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez relacionados con el plan de obras de vialidad e hidrografía.

—A sus antecedentes.

—El Concejo le Paysandú solicita la pronta sanción lel proyecto sobre prórroga de la ley de adjudicación definitiva de propiedades municipales.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Legislación Social se expide en el petitorio de don Roque Ceruzzi Rossi.

—Repártase.

Varias Compañías de Seguros Marítimos presentan una exposición referente al proyecto sobre reglamentación de las Compañías de Seguros.

—A sus antecedentes.

El señor Ministro de Obras Públicas acusa recibo de la comunicación por la que se le invita a concurrir a Sala a fin de que informe sobre la actitud del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a las tarifas de los servicios ferroviarios realizados por empresas concesionarias.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la República acusa recibo de la comunicación sobre nombramiento de una Comisión investigadora con el cometido de esclarecer las causas determinantes de la separación del Jefe de Policía de Investigaciones, del Subcomisario den Aníbal Bottías y de las denuncias que podrían configurar graves irregularidades en la Administración.

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados:

Del señor Representante doctor Pedro Ceruti Crosa, sobre impuesto a los cinematógrafos y teatros que proyecten films y no utilicen orquestas.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Bancarios.

Del señor Representante don J. Oscar Griot acordando a la señora Bernardina Galarza de Lema el derecho de acogerse a los beneficios de la ley de 6 de Febrero de 1925.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, por el que se crea una Agencia de Correos, Papel Sellado y Timbres en la localidad de "Canteras del Riachuelo", del Departamento de Colonia.

—A la Comisión de Presupuesto.

Del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez sobre ampliación de las obras del puerto de las zonas francas de Colonia.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Del mismo señor Representante sobre contribución a las fiestas del centenario de Nueva Palmira.

—A la Comisión de Presupuesto.

Del mismo señor Representante por el que se aumenta en la cantidad de treinta mil pesos la suma autorizada por el artículo 2.o de la ley de 22 de Junio de 1928 para atender los gastos que origine a la Imprenta Nacional la impresión del "Diario Oficial".

—A la misma Comisión.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las siguientes leyes:

Seguros de cambio por el Estado.

Autorización al Banco de la República para situar en el exterior cinco millones de su encaje de oro.

—Archívense.

Del señor Representante don César I. Rossi sobre supresión de cargos vacantes de la Sección Taquigrafía del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración por el que se determina que los derechos y demás gravámenes aduaneros serán satisfechos el 75 o|o en moneda fiduciaria de curso legal y el 25 o|o restante, a la par, en moneda metálica del Patrón del decreto-ley de 7 de Junio de 1876 o en su equivalente en moneda metálica extranjera.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La Comisión de Legislación Social informa el proyecto sobre inclusión de los obreros de la empresa constructora y saneamiento del puerto de Montevideo en los beneficios de las leyes de 29 de Octubre de 1919 y 20 de Diciembre de 1920.

—Repártase.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 16 de Setiembre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje, de fecha 13 de Agosto último, por el que se le comunicó que se haba prestado aprobación al acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para designar al señor ingeniero don Bernardo Kayel, Delegado Oficial ante el Congreso Internacional de Enseñanza Técnica, a realizarse en París en el corriente mes, remitiendo, a la vez, copia del decreto correspondiente.

—Al Ministerio de Industrias.

2—La Alta Corte de Justicia devuelve, a sus efectos, con las actuaciones practicadas por el Juzgado Letrado Departamental de Artigas. los antecedentes que adjunta, relativos a la gestión iniciada por el Actuario del referido Juzgado por devolución de una suma de dinero depositada por error a favor del Estado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La Cámara de Representantes, a pedido del señor legislador don Atilio Arrillaga Safons, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor Representante, relacionadas con la aplicación indebida del impuesto de Vialidad e Hidrografía.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—El señor Consejero doctor Alfredo García Morales solicita licencia, por motivos de enfermedad, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

5—La Secretaría da cuenta de que, con procedencia de Paysandú, se ha recibido el siguiente telegrama: "Gran manifestación popular ratificó entusiastamente gestiones pro abaratamiento tarifas energía eléctrica, esperando ponderada intervención Consejo Nacional y buenos oficios ante Directorio Usinas. — López Alfonso, Presidente".

El señor Berreta expresó: "Asistí ayer a la inauguración de un monumento que la Facultad de Agronomía, al cumplirse los 25 años de proyectada su creación, erigió en homenaje al preclaro Ministro de aquella época doctor Eduardo Acevedo, que con el gobernante ilustre señor José Batlle y Ordóñez fueron los videntes gestores de un nuevo devenir para la República.

Los profesores de la Facultad, sus estudiantes. la Asociación de Agronomía y con ellos el pueblo y también los representantes de otros centros de enseñanza y altas autoridades nacionales, rindieron con su presencia y con su palabra el tributo de alta admiración que se puede ofrendar a un hombre público que, como el doctor Acevedo, por su talento y sus aptitudes puestas siempre al servicio del país, ha llegado a hacerse acreedor al justiciero homenaje que se le tributó; y que yo, con satisfacción patriótica, quiero recordar en este acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública presente también al acto mencionado.

Correspondió la iniciativa de este bien merecido homenaje a la Facultad de Agronomía, Instituto de Enseñanza por el cual siento admiración; y que ahora, con este homenaje, admiro más. Pienso, agrega el Consejero Berreta, que la gratitud y el reconocimiento son muy nobles atributos de la humanidad; y como sé al pueblo siempre digno de ese noble atributo, confío que llegará el día—que espero no esté lejano — en que los estudiantes y egresados de los liceos de Enseñanza Secundaria de campaña; que todos los que tuvieron la fortuna de participar, en una u otra forma, de la enseñanza gratuita ofrecida por el Estado, pero creada por Batlle; que los mismos agrónomos, tan dignos en sus actitudes de reconocimiento, habrán de plasmar también en el bronce — porque en el recuerdo sé que lo mantienen — su noble gratitud a la excelsa personalidad del creador de nuestra mayor cultura que se llamó José Batlle y Ordóñez. No pienso terminar sin dedicar una palabra de elogio para el artista nacional, señor Lussich, autor del monumento referido, quien fué objeto de unánimes felicitaciones por la belleza y exactitud de la obra.

El señor Cortinas manifiesta que sin desconocer la obra útil realizada por el doctor Acevedo cree que no debían plantearse en el Consejo homenajes en la forma en que lo hace el señor Berreta, pues el silencio de los demás Consejeros podría interpretarse erróneamente.

Atribuir el mérito de todo lo hecho en el país a determinados ciudadanos, es creer en hombres providenciales que no han existido, pues el progreso público se opera por el esfuerzo a veces coincidente y otras discrepante de varias generaciones. Justo es el reconocimiento de la labor concreta y eficaz de los hombres públicos, pero de ahí a entonar himnos con propósitos políticos como acaba de hacerse, es distinto, pues una cosa es el club y otra el Consejo Nacional.

El doctor Lussich manifestó que no formulaba ninguna salvedad porque los conceptos vertidos van por cuenta del señor Consejero Berreta.

Por su parte el doctor Brum expresó que tenía un exacto conocimiento de la obra realizada por el doctor Eduardo Acevedo y en consecuencia, se congratulaba del homenaje que se le ha tributado, agregando que en cualquier momento hubiese votado el reconocimiento de sus servicios. El doctor Lussich aclaró su pensamiento diciendo que el señor Berreta no se había referido solamente al doctor Acevedo en el transcurso de su exposición por lo que tenía interés en dejar constancia que no compartía muchos de los conceptos emitidos. El Dr. Sorín adhirió en cambio a los manifestaciones del señor Berreta, y por su parte el Presidente ingeniero Fabini expresó que había visto con verdadero placer la realización de ese homenaje, al que le fué materialmente imposible concurrir no obstante sus deseos.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Mussio Fournier.

El doctor Brum hizo moción para que por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública se dirija una nota de condolencia a los deudos del doctor Exequiel Pérez, ciudadano de gran honorabilidad, cuyo asesoramiento fué solicitado en distintas oportunidades por el Consejo Nacional. La proposición fué aprobada de inmediato, quedando el señor Ministro en proceder en consecuencia.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 37.

El asunto número 1, conteniendo el convenio celebrado entre el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y la Dirección de Agronomía para la explotación de la Colonia de Pando, fué objeto de algunas observaciones por parte de los señores Consejeros Cortinas y Lussich, quienes solicitaron que como antecedentes debían adjuntarse el plan a desarrollar y las partidas a que se imputarán los gastos que se originen en aquella Colonia. El señor Ministro expresó que las erogaciones serían atendidas con recursos de la Dirección de Agronomía, pero si los señores Consejeros deseaban informarse del plan en sus diversos aspectos, no tenía inconveniente en solicitar el aplazamiento del asunto a efecto de recabar ese elemento de juicio, lo que fué aceptado por el Consejo.

Al aprobarse el asunto número 12 conteniendo el mensaje y proyecto a la Asamblea General, relacionado con la permuta del edificio ocupado por las escuelas números 1 y 2 de segundo grado de la ciudad de Rivera, el doctor Victoriano Martínez indicó la conveniencia de que esa autorización legislativa se recabase con carácter general, de manera que las permutas puedan hacerse por el Consejo de Enseñanza, previa autorización de esta rama del Poder Ejecutivo, en lugar de concurrir en cada caso al Parlamento. El señor Presidente ingeniero Fabini, hizo notar que el referido edificio se permutaba por el terreno correspondiente a la Plaza Bonet, considerando necesario recabar algunos informes a las autoridades municipales del Departamento sobre la conveniencia de suprimir ese espacio libre. En vista de ello, se convino aplazar el aludido mensaje a la espera de esos antecedentes

---

También se aplazó el asunto número 27 por el que se proveía un cargo de portero en las oficinas escolares del Departamento de Río Negro, a efecto de que se determine por las autoridades respectivas a qué partida se imputara esa asignación, dado que el titular sólo se encuentra suspendido.

Sin observaciones se aprobó la siguiente resolución:

"Vistos estos antecedentes relacionados con las actuaciones del Jurado que presidió el concurso de remuneraciones a la labor artística, a que se refiere el decreto de 20 de agosto de 1930;

Atento a que han sido llenadas debidamente todas las formalidades prescriptas por el mencionado decreto, para proceder a la proclamación de los candidatos triunfantes en las cuatro votaciones establecidas por el artículo 14 del mismo decreto;

Atento a que en dichas votaciones han obtenido la mayoría requerida para obtener las remuneraciones a que se refiere el artículo 1.o inciso A), y de acuerdo con el resultado de los correspondientes escrutinios han sido proclamados por el Ministerio de Instrucción Pública, los señores: Emilio Oribe, Justino Zavala Muniz, Antonio Peña, Ramón Rodríguez Socas, Juana de Ibarbourou, José Cúneo, Fernán Silva Valdez, Luis Cluzeau Mortet, Carlos M. Princivalle, Bernabé Michelena, Adolfo Montiel Ballesteros, Ricardo Aguerre, Carlos Sabat Ercasty, Eduardo Dualde, Guillermo Rodríguez, José L. Zorrilla de San Martín, Vicente Ascone y Melchor Méndez Magariños, formando un total de 18, que es el número de remuneraciones establecidas por el artículo 1.o inciso A),

Atento, asimismo, a que han igualmente alcanzado la mayoría de votos requerida para la obtención de las asignaciones establecidas por el artículo 1.o en su inciso A), destinadas a la publicación de obras literarias inéditas los señores Edmundo Bianchi, Gisleno Aguirre, Teresa Villar, Emilio Carlos Tacconi y Atahualpa del Cioppo, formando un total de cinco, y quedando en consecuencia, sin discernir una de las seis asignaciones fijadas por el artículo 1.o, inciso B);

Atento a que del rubro "Cultura Artística" del Ejercicio 1930, sólo queda un saldo de dieciocho mil doscientos cincuenta y un pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 18.251.84), para atender el pago de aquellas remuneraciones y es propósito atender con dicha partida, hasta su consumación, los gastos ocasionados con motivo de la realización del último concurso de becas pensionadas de pintura y escultura, que asciende a ochocientos diez pesos veintidós centésimos ($ 810 22), que con el importe de los premios a acordarse, suma la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos treinta pesos veintidós centésimos ($ 18.430.22),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adjudícanse las dieciocho remuneraciones de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00), cada una fijadas por el artículo 1.o, inciso A) del decreto del 20 de Agosto de 1930, en la siguiente forma:

Al señor Emilio Oribe	$	840.—
Id. íd. Justino Zazala Muniz	"	840.—
Id. íd Antonio Peña	"	840.—
Id. íd. Ramón Rodríguez Socas	"	840.—
A la señora Juana de Ibarbourou	"	840.—
Al señor José Cúneo	"	840.—
Id. íd. Fernán Silva Valdez	"	840.—
Id. íd. Luis Cluzeau Mortet	"	840.—
Id. íd. Carlos M. Princivalle	"	840.—
Id. íd. Bernabé Michelena.	"	840.—
Id. íd. Adolfo Montiel Ballesteros	"	840.—
Id. íd. Ricardo Aguerre ..	"	840.—
Id. íd. Carlos Sabat Ercasty	"	840.—
Id. íd. Eduardo Dualde ..	"	840.—
Id. íd. Guillermo Rodríguez	"	840.—
Id. íd. José L. Zorrilla de San Martín	"	840.—
Id. íd. Vicente Ascone . ..	"	840.—
Id. íd. Melchor Méndez Magariños	"	840.—
Total	$	15.120.—

2.o Adjudícanse cinco de las asignaciones de quinientos pesos ($ 500 00), fijadas por el artículo 1.o inciso B) para publicación de obras literarias inéditas y de acuerdo con el artículo 3.o del mismo decreto de 20 de Agosto de 1930, en la forma siguiente:

Al autor de:

"La Senda Oscura", señor Edmundo Bianchi	$	500.—
"Milita", señor Gisleno Aguirre	"	500.—
"Cartas no enviadas", señora Teresa Villar	"	500.—
"Pan y Estrellas", señor E. C. Tacconi	"	500.—
"Rumor", señor Atahualpa del Cioppo	"	500.—
	$	2.500.—

3.o Líbrese orden de pago por el Ministerio de Instrucción Pública, a favor de su Secretaría, por la suma de pesos 18.430.22 para abonar las remuneraciones de la referencia y los gastos del concurso de becas de pintura y escultura, que a continuación se detallan:

Modelos (mujeres)	$	101.—
Modelos (hombres)	"	298 50
Yeso	"	58.—
Estatuas adquiridas	"	30 —
Combustible	"	18 60
Luz (Exposición Ateneo) ...	"	15.72
Vigilancia	"	240.—
Gastos varios	"	40 10

La erogación se imputará en la siguiente forma: $ 18.251.04 al rubro "Cultura Artística", Ejercicio 1930-31 y el saldo de $ 178.38 al rubro "Eventuales" del corriente Ejercicio.

4.o Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Se revalidó por el término de tres meses la autorización concedida al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica para continuar utilizando los servicios del Inspector General de la Comisión Nacional de Educación Física, don Carlos Buela, debiendo regularizarse la situación de ese funcionario durante dicho término, como lo indicaron varios señores Consejeros.

Considerado el asunto número 37 por el que se trasladaban a las Fiscalías de Gobierno a los Auxiliares del Registro Civil, señora Dominga V. de Lombardo y señorita Francisca Vives, el doctor Sorín observó que la citada repartición no contaba con personal suficiente para atender en debida forma todos sus servicios, según lo ha manifestado el Director de

la misma; por lo tanto, esas empleadas deben continuar en la oficina, creyendo, asimismo, que si han llegado a cometer alguna falta, corresponde repartir los antecedentes, a efecto de ser considerados por el Consejo. Estas manifestaciones fueron compartidas por el señor Berreta, prometiendo el señor Ministro traer el asunto en el próximo acuerdo de su cartera.

Se modificó el asunto número 40 por el cual se incluye en el plan de edificación el edificio para la escuela rural de Canelones, situada en el kilómetro 68 del camino a Maldonado, en el sentido de que se establezca en la resolución que la responsabilidad del contratista, por vicios de construcción, será por el término de diez años, como lo establece el artículo 184 del Código Civil.

Acto continuo se trató un escrito presentado por 400 ciudadanos del Departamento de Canelones pidiendo al Consejo que interponga el recurso de apelación ante el Cuerpo Legislativo contra los decretos sancionados por la Asamblea Representativa de dicho Departamento con fecha 20 de Agosto próximo pasado, y promulgados el 31 del mismo mes.

Por uno de esos decretos se autoriza al Consejo de Canelones para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra institución bancaria un empréstito de $ 450.000 a 30 años de plazo, y votándose para cubrir los servicios que demande este empréstito los siguientes impuestos: sobre herencias y donaciones, sobre avisos, a la nafta, adicional a las patentes de despachos de bebidas y adicional a la contribución inmobiliaria.

Por otros decretos se crean o modifican varios impuestos para garantir el empréstito a contratarse y nivelar el presupuesto general de aquel Departamento.

Esos recursos comprenden el impuesto general municipal. las patentes de rodados, herencias y donaciones, nafta, avisos y patentes de despachos de bebidas, así como un gravamen a los sueldos de los empleados y supresión de numerosos cargos.

Un último decreto faculta al Concejo Auxiliar Autónomo de Santa Lucía para invertir $ 300.000 en diversas obras, suma que será obtenida por medio de un empréstito que contratará el Concejo Central.

El señor Cortinas manifiesta que, en su concepto, debería apelarse el decreto para contraer un empréstito por pesos 450.000, dictado por la Asamblea Representativa de Canelones y formula moción en tal sentido. Es evidente—a tal punto que no es posible negarlo de buena fe—que dicho decreto viola la disposición terminante del inciso 4.o del artículo 19 de la ley de Gobiernos Locales, que al conceder facultad a la Representativa para contraer empréstitos, los limita expresamente para obras públicas.

En el empréstito de $ 450.000 autorizado para Canelones, no se establece la construcción de una sola obra pública y ha de dedicarse íntegramente para el pago de deudas, cuyo origen debiera aclararse por la Inspección de Hacienda, pues resultan realmente irregulares y necesariamente tienen que haberse producido, en gran parte, al margen de la ley. Podría también aceptarse la improcedencia de algunos de los recursos, pero eso correspondería hacerlo a los señores Consejeros adversarios que emplearan esos argumentos para apelar el empréstito de Lavalleja.

Por su parte—agrega el señor Cortinas—le basta con el argumento irrefutable de que se viola el artículo 19 de la ley de Gobiernos Locales para proponer la apelación. En lo que se refiere a otros decretos sobre recursos, también los considera inaceptables, pues algunos establecen interferencias con los nacionales y otros constituyen un gravamen al trabajo, pero a fin de votarlos por su orden, solicita que se consideren primero los proyectos de empréstito y de inmediato los que se refieren exclusivamente a impuestos.

El Consejero Sorín manifestó que los recurrentes piden que el Consejo Nacional apele contra los diversos decretos de la Asamblea Representativa de Canelones que, por una parte y separadamente, crearon recursos y por otra autorizaron a los Concejos de Canelones y Santa Lucía para contratar empréstitos. En cuanto a lo primero—es decir—la creación de recursos, entiende que la apelación no debe prosperar dada la situación de aquel Municipio, cuyo desequilibrio financiero ha de solucionarse con los nuevos impuestos en cuestión, que resultarán siempre indispensables.

En lo que se refiere a los empréstitos, considera, en cambio, que la apelación es procedente, porque en el decreto sobre empréstito por el Concejo de Canelones no se establece que el dinero se invertirá exclusivamente en obras públicas de interés local, como lo dispone el artículo 19, inciso 4.o, de la ley Orgánica de Gobiernos Municipales.

En el decreto se autoriza la contratación de otro empréstito por el Concejo Autónomo de Santa Lucía, lo mismo que en el empréstito de Canelones se incluye como recurso la contribución inmobiliaria, impuesto que depende de una ley anual y de una cesión hecha por el Gobierno central, faltándole, en consecuencia, el carácter de ingreso "permanente" que el citado artículo 19, inciso 4.o. exige para los recursos destinados a servicios de interés y amortización de los empréstitos municipales.

Por estos fundamentos, el exponente dió su voto en 1930 para que se apelara contra decretos análogos de las Asambleas Representativas de Lavalleja y de Artigas. Irénticos motivos lo llevan hoy a votar la apelación contra los mencionados decretos sobre empréstitos dictados por la Asamblea de Canelones.

El doctor Brum declaró que compartía en general los argumentos vertidos por el doctor Sorín; agregando que no puede objetarse la creación de los recursos porque ellos están dentro de las facultades que poseen los Gobiernos locales, aunque considera un error gravar diversas actividades del trabajo. En cuanto a los empréstitos autorizados, es partidario de que se interponga recurso de apelación por las mismas razones que dió cuando se consideraron decretos similares de los Departamentos de Flo- Lavalleja y Artigas, ésto es, por no tratarse de recursos permanentes. Además, no se destina en general el producto para obras públicas como exige la ley. El recurso de establecer un adicional a la contribución inmobiliaria no tiene carácter permanente sino anual y es de obra de una situación accidental que puede ser modificada por otra ley. No obstante recuerda que el Consejo Nacional ha expresado su propósito de que los Gobiernos Municipales regularicen sus deudas con la Usina Eléctrica y la Caja de Jubilaciones Civiles y por consiguiente es preciso cooperar a una solución en ese sentido.

Por lo tanto cree que sería conveniente propiciar una ley especial para el Departamento de Canelones, autorizándolo por esta vez, para contratar un empréstito de $ 400.000 con el objeto de nivelar su presupuesto.

A su vez el Consejero Lussich declaró que votaría la apelación total de los decretos. Los que de ellos se refieren a los empréstitos, por no estar destinados a obras públicas como lo manda la ley Orgánica de los Gobiernos Municipales. En cuanto a los recursos, es también partidario de que se observe el decreto respectivo no ya por ilegal, sino porque es inconveniente desde que interfiere con arbitrios ya utilizados por el Gobierno Nacional. Asimismo opina que si todos los Municipios contrajeran empréstitos de esta índole y echaran mano de recursos semejantes no podría tolerarse esa situación.

El doctor Martínez se mostró partidario de apelar la parte de los decretos que comprenden empréstitos por violación de la ley Orgánica de Gobiernos locales como lo han demostrado los señores Sorín y Brum. No así con respecto a la creación de nuevos impuestos porque los Municipios poseen esta facultad en sentido amplio con la sola limitación de no gravar el tránsito ni crear impuestos interdepartamentales sobre los artículos de producción nacional, que no es el caso que se debate.

El señor Fabini declaró estar de acuerdo con las manifestaciones del doctor Sorín; agregando que los recursos votados en Canelones van a ser ahora mucho más necesarios todavía. En cuanto al uso que los Municipios han hecho de esta facultad automática, sostuvo que la experiencia demuestra que dichos Gobiernos han sido sumamente moderados en ese sentido.

El señor Berreta, después de declarar que adhería al voto de los señores Sorín y Brum, apoyó las últimas palabras del señor Fabini y expresó que para el progreso del país era conveniente no entorpecer en manera alguna la acción de los Gobiernos locales, opinando en definitiva que en general todos ellos han hecho obra importante desde que impera el nuevo régimen administrativo.

El doctor Caviglia declaró que estaba dispuesto a votar la apelación de todos los decretos sin distingo alguno por cuanto están vinculados todos ellos entre sí. Además se establece un descuento sobre los sueldos, sin establecer escalas progresivas, como lo ha hecho el Gobierno Nacional, sueldos que por otra parte son de por sí reducidos, advirtiendo que tampoco existe el sueldo mínimo. También resiste el nuevo impuesto a la nafta por considerarlo un gravamen al trabajo e igual opinión tiene con respecto a otro sobre el ganado, que se destina a construir un matadero modelo. La experiencia la ha demostrado que los mataderos municipales inaugurados en los últimos años no han dado el resultado apetecido, ya que es notorio que los mismos Municipios, luego han declarado la matanza libre.

Dado el punto por suficientemente discutido, se pusieron a votación los distintos decretos clasificados en tres grupos, a saber: 1.o Empréstito de $ 450.000 para el Concejo de Canelones; 2.o Empréstito de $ 300.000 con destino al Concejo Auxiliar de Santa Lucía: 3.o Plan de recursos.

Sobre los dos primeros grupos hubo unanimidad para entablar el recurso de apelación, en cuanto al plan de recursos se resolvió no apelarlo. Por la apelación votaron los señores Caviglia, Cortinas y Lussich y para que no se observara los señores Fabini, Brum, Berreta, Sorín y Martínez.

A la hora 17 y 45 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 17 de Setiembre de 1931.

1—Se pone a disposición del Instituto de Geología y Perforaciones la suma de $ 1.600.00 para los gastos que demandará la prosecución del sondeo iniciado en Rincón de Bonete.

2—Se dispone que la Contaduría General practique a favor del Ferrocarril Central del Uruguay una liquidación talonaria por la suma de $ 132.55 con cargo al decreto de 8 de Setiembre de 1931.

3—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 183.54, importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Instituto de Geología y Perforaciones durante el mes de Mayo de 1929.

4—Se autoriza a la Policía de los Animales para incluir entre el personal atendido con proventos, a los Inspectores de Sarna, Bruno A. Martínez y José A. Painesse con una asignación mensual de pesos 75.00, más $ 15.00 de locomoción.

5—Se conceden franquicias aduaneras para los materiales comprendidos en la solicitud número 3 del señor Manuel Pena.

6—Se conceden franquicias aduaneras para los materiales comprendidos en una solicitud de la firma Isidro Alegresa y Compañía.

7—Concédese a la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

8—Concédese a la Arrocera Italo Uruguaya liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Proveeduría General de Muebles la suma de $ 123.01, que le adeuda el Ministerio de Industrias por suministros hechos a la Secretaría del mismo durante el mes de Junio último.

10—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 513

11—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 55.

12—Concédese a la Arenera del Plata S. A. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

13—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 47.66 en el pago de los gastos que demandará la construcción de un pasadizo entre los paragolpes de los desvíos de la línea férrea en La Tablada.

14—Concédese a los señores Diaz y Aznárez liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 51.

15—Autorízase a la Inspección de Minas e Industrias para mandar confeccionar, con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Útiles un uniforme para el portero de su dependencia.

[illegible]—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de [illegible], para el cargo de Inspector Veterinario Departamental al doctor Arturo N. Mallarini, actual médico veterinario de la Sección Industria Animal.

17—Decreto por el cual se agradecen los servicios prestados por los miembros de la Comisión de estudios de la faena lobera.

18—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso el Administrador del "Diario Oficial" señor Manuel Rombys, prorrogándose por igual tiempo la comisión confiada al Contador don Vicente del Prato por resolución del 26 de Marzo último y la autorización para utilizar los servicios de un Contador conferida por resolución del 14 de Mayo [illegible]

19—Concédese al señor Eduardo Krause el beneficio de la exoneración de la contribución inmobiliaria para su fábrica de medias y calcetines por el período legal correspondiente.

20—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 58.

21—Concédese a D. Mantero y Cía., liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 3.

22—Se conceden franquicias aduaneras para los materiales comprendidos en la solicitud número 126 de las Cervecerías del Uruguay S. A.

23—Se concede al señor Rolando Vignale liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1.

24—Se ratifica la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Crónica" que se edita en Maldonado, en la persona del señor Jaime H. Pou.

25—Se ratifica la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Der Tog" que se edita en Montevideo en las personas de los señores Resnicovich y Orsuj para la obtención de la libreta de porte pago.

26—Autorízase a la Dirección de Pesas y Medidas para disponer, con cargo a la renta que recauda hasta la cantidad de $ 2.929.29, en cubrir el excedente que por concepto de gastos de locomoción ha tenido durante el ejercicio 1930-1931.

27—Relación de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.

28—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 356.

29—Se autoriza a la Administración de la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de pesos 76.857.54 en jornales, sueldos y gastos durante los meses de Julio a Setiembre del corriente año.

30—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 519.

31—Se prorroga por dos meses la licencia de que viene haciendo uso la maestra de lencería de la Escuela Industrial número 3 señora Aída Pavese de Zabaloy.

32—Se encarga de las funciones de Subdirector de la Oficina de Pesas y Medidas al Inspector General de esa repartición señor Guillermo Fernández Carrera, sin que ello signifique crearle mejores derechos al cargo.

33—Autorízase al Instituto de Pesca para encomendar a la firma Antonio Cabral las reparaciones necesarias en el vapor "Instituto de Pesca número 1" por la suma de $ 112.00

34—Autorízase al Frigorífico Nacional para utilizar por un término de seis meses las embarcaciones de bandera argentina remolcadores "Anglo número 1", "Anglo número 3" y "Anglo número 4" y lanchas "Anglo 2, 11, 12 y 13" en el transporte de 100.000 capones y corderos y 20.000 vacunos desde los puertos del litoral de la República hasta Fray Bentos.

35—Resolución autorizando el despacho por una sola vez en el carácter de materia prima de la cantidad de [illegible] kilos de hilados de lanas para tejidos de punto, comprados a la Sociedad Anónima "La Tejedora".

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 7

Orestia Morales, oriental, 46 años, soltera, Eduardo Acevedo 1629.

Donato Farro, italiano, 76 años, casado, Patria 2253.

Nemesio González, oriental, 48 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Lorenzo Bufá, italiano, 57 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.

Faustina Valdez de Retamosa, oriental, 93 años, viuda, Corumbé.

María Elena González, oriental, 2 años, Nueva Roma 35a.

Silina Quimás, oriental, 6 años, Oficial 4.

Carmen Montes, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Blanca Albano, oriental, 16 años, soltera, Avenida Italia 3513.

Luciano Ríos, oriental, 73 años, casado, C. Vidiella 3163.

Miguela Mazziotta de Olmos, oriental, 36 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juliana Efermberg de Novak, oriental, 36 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Cecilio Humberto Lanza Uzanza, oriental, 49 años, casado, Regimiento Número 9, 1661.

Ramón Díaz, oriental, 65 años, casado, Osvaldo Cruz 18.

Gerardo Figliolo, italiano, 82 años, viudo, Hospital Pasteur.

María Esther Ares, oriental, 14 años, Veracierto 176.

Pedro Gabastú, francés, 82 años, casado, 8 de Octubre 4088.

Juan Acevedo, oriental, 1 1|2 mes, Casa del Niño.

Santiago Acuña, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Jacinta Torres de Coronel, oriental, viuda, Asilo Luis P. del Campo.

Atilio Amarillo, oriental, 5 meses, Oficial 1.a 4.

Emilia Rodríguez, española, 38 años, casada, Hospital Maciel.

Ciriaco González, oriental, 33 años, casado, Hospital Militar.

Héctor Antonio Castro, oriental, 3 meses, Uruguay 1276.

José Cipriano Otero, oriental, 58 años, soltero, Hospital Militar.

José Staricco, italiano, 87 años, viudo, Florida 1134.

Margarita Elsa Lorenzo, oriental, 10 años, Hospital Pereyra-Rossell.

Ernesto Vázquez, oriental, 5 meses, Caridad 1882.

Antonio Banqueses, oriental, 22 años, soltero, Florentino Castellanos 4.

la intervención de algunos abogados que, cuando no existen coimas, las inventan, para poder abultar sus honorarios.

Señor **Carbajal Victorica** — ¿Me permite?

Señor **Frugoni** — Sí, señor.

Señor **Carbajal Victorica** — Como argumento coadyuvante de gran interés, está lo que denunciaba el doctor Ghigliani con respecto a la licitación de los teléfonos: ese plantel de abogados, con grandes sueldos, al servicio de empresas que tienen conflictos pendientes con el Estado. Y abogados que son siempre personajes de gran influencia política.

Señor **Rossi** ¿Me permite?

Aclare que a pesar de eso las empresas no han obtenido nada del Estado, porque eso es muy honroso para nuestro país.

(Murmullos).

Señor **Carbajal Victorica** — Eso lo denunciaba el doctor Ghigliani, y la verdad es lo que decía el doctor Frugoni: si se les paga tanto, no es por el trabajo profesional; es por lo que yo decía en mi exposición: porque con hechos ciertos o con apariencias equívocas se les hace creer a las empresas que pueden torcer esos hombres la voluntad de los gobernantes, y por eso hay que terminar con estas cosas. Y para terminar con esto, hay un proyecto muy interesante del Diputado Lerena Acevedo que concluye con esas gestiones de los intermediarios en las licitaciones.

Señor **Pedragosa Sierra** — ¿Me permite?

Reconocerán los señores Diputados que si eso puede existir, no será por inocencia de las empresas.

(Murmullos).

Señor **Frugoni** — De manera que hay que adoptar normas para reaccionar contra esas maniobras de las empresas y de quienes las sirven en cualquier terreno.

Desde luego, no me parece que sea explicación la de que en estos asuntos los abogados cobren de acuerdo con la importancia total del negocio. No es admisible, señor Presidente, que se sujeten los honorarios de un abogado exactamente a la importancia de estos negocios, porque me imagino que a este respecto no debe ocurrir nada distinto a lo que ocurre en la tramitación de las sucesiones, en que los abogados tienen un tanto por ciento por lo general relacionado con el monto de la sucesión; pero ese tanto por ciento rige hasta cierto límite, porque cuando la sucesión es muy elevada, el tanto por ciento se reduce, dado que si no, los honorarios del abogado resultarían una verdadera fortuna, desproporcionada con el trabajo que pueden realizar en la tramitación del asunto.

(Interrupciones).

—Se me dice que eso es lo que resulta en muchos casos; pero, generalmente no resulta así, y lo lógico y lo honesto es que se proceda como digo.

Todo esto, en definitiva, podría servir de buena exposición de motivos o de fundamento para uno de esos recursos que proponemos nosotros en el seguro contra la desocupación, donde tratamos de obtener para constituir el fondo de subsidios —y sería una buena cantidad — un porcentaje deducido de los honorarios de los abogados, sobre todo de los que pasan de cierta suma.

(Murmullos).

—Esto sin que quede descartada la necesidad de que se adopten nuevas normas legales para impedir, como antes he dicho, que se reproduzcan estos hechos y para que podamos tener la seguridad absoluta de que cuando se efectúan gestiones de esta índole, las cosas se realizan dentro de la mayor limpieza posible.

Ahora, yo no creo que se deba reprochar a la Comisión investigadora el celo que ha demostrado en el esclarecimiento de las cosas. Todo cuanto ha hecho la Comisión está perfectamente explicado por el cometido que la Cámara le dió, y entiendo que no habría cumplido con su deber si hubiera realizado menos de lo que hizo. Estaba ella obligada a proceder en la forma en que lo hizo, y yo la aplaudiría con tanto más calor cuanto mayor hubiera sido la diligencia demostrada por ella en el cumplimiento de sus funciones; pero yo no puedo acompañarla con mi voto en la resolución que somete a la consideración de la Cámara, porque no estoy de acuerdo con eso de que no han existido indicios de venalidad o, por lo menos de incorrección, respecto al funcionario en tela de juicio.

No habrá pruebas; las pruebas, indudablemente, no existen; pero hay indicios desfavorables para ese funcionario que pueden dejar alguna sombra respecto a su actitud, toda vez que él ha admitido conversaciones peligrosas, por lo menos, con representantes...

Señor **Ferrería** — ¿Me permite?

No está probado. Del sumario no resulta que se haya probado que el señor Sundberg haya mantenido alguna conversación con respecto a la venta del voto.

Señor **Frugoni** — Yo no digo que haya mantenido conversaciones sobre la venta del voto; pero digo que los funcionarios públicos deben cuidar su reputación hasta el punto de no admitir conversaciones de ninguna índole, que puedan ser más o menos sospechosas, con los agentes de las empresas licitadoras.

Señor **Pedragosa Sierra** — ¿Me permite?

El señor Sundberg, por temperamento, es un hombre que habla poco y es el que menos ha frecuentado esas conversaciones. Se deduce de las declaraciones del Directorio. Todos son más expansivos que el señor Sundberg y él, que debería ser el menos criticado en esa sospecha, le ha tocado la bolilla negra; pero el señor Sundberg no hizo declaraciones a nadie. Más: el señor Sundberg me manifestaba esta mañana que él no recuerda tal entrevista en "Lanata".

Señor **Carbajal Victorica** — Yo no tengo ningún interés en volver a puntualizar los hechos; pero creo que los hechos que son ciertos y comprobados, no se pueden disimular y menos hacer desaparecer con palabras.

La presentación del señor Tácito Herrera ante el señor Acevedo está comprobada, y la entrevista en "Lanata", está perfectamente comprobada. Y es más: está comprobado, no como una conversación accidental ni como un encuentro no querido, sino precisamente como una entrevista concertada con el señor Herrera, el doctor Acevedo y el señor Sundberg. No sólo eso: se pueden leer las dos declaraciones del doctor Acevedo, la primera y la segunda, en donde se dice que se habló de la cuestión de la Usina Eléctrica.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor **Pedragosa Sierra** — Pero el señor Sundberg no recuerda eso.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor **Carbajal Victorica** — Precisamente en esas dos declaraciones dice que se habló del asunto y que al presentar Herrera a Acevedo, dijo que no era una simple presentación de un amigo, sino que tenía interés en el asunto, declaración que está de acuerdo con las frases del doctor Acevedo a que se refiere la Comisión investigadora en uno de sus considerandos. Después aparece rectificada en parte esa declaración en el careo entre los señores Herrera y Acevedo; pero el hecho es que en la entrevista de "Lanata", por donde fué que se hilaba la sospecha del doctor Acevedo, fué porque se presentó el intermediario y después, el intermediario, lo trajo al señor Sundberg a esa entrevista de "Lanata", donde se habló del asunto.

Yo comprendo que la relación de estos hechos aburra a los Diputados; pero este es el hecho básico, el hecho que dió lugar a que el doctor Acevedo fuera a la Comisión investigadora, el que dió pábulo a la suspicacia, el que dió base a la sospecha del doctor Acevedo, y a lo que pasó después, para ir precisamente contra el señor Sundberg.

Señor **Pedragosa Sierra** — ¿Me permite?

El doctor Quijano ratifica mis palabras cuando recuerda que el señor Sundberg declaró en la Comisión que no recordaba tal entrevista. Eso quiere decir que no le daba ninguna importancia.

(Interrupciones).

Señor **Frugoni** — Yo admito que no se trate de una culpa del señor Sundberg, sino, simplemente de una imprudencia o de un error. Lo admito, sobre todo, porque no deseo absolutamente la culpabilidad de este funcionario, con el que, por otra parte, me liga algún lazo de amistad, y no tengo motivos, después de todo lo que se ha dicho, para creer que realmente haya incurrido en la culpa de que parece haber sido acusado. Pero es indudable que hasta las imprudencias constituyen delitos a veces cuando se ocupa ciertos cargos.

Los funcionarios públicos de tanta responsabilidad como el señor Sundberg, no tienen derecho a descuidar las propias apariencias que puedan dar motivo a determinada sospecha. En mi entender, el indicio de que haya ocurrido algo incorrecto en esta licitación, por lo que respecta a la actitud de ese funcionario, surge del sumario traído al seno de la Cámara por la Comisión investigadora; indicios más o menos leves, pero indicios al fin, y de ahí que no pueda admitir, por lo tanto...

Señor **Quijano** — ¿Indicio de venalidad?

Señor **Frugoni** — Indicio de incorrección.

Señor **Quijano** — La resolución dice "indicio de venalidad".

Señor **Frugoni** — Pero puede haber habido de parte de la Comisión un grave error al admitir que se dijera rotundamente que no hay indicios de esta clase. Puede ser un error de la Comisión al establecer que no hay indicios de venalidad, en vez de callarse la boca respecto de ello. La venalidad es una cosa concreta, y podría entenderse que si no ha habido venalidad, no ha habido incorrección. La Comisión a ese respecto no se pronuncia.

Señor **Quijano** — ¿Me permite?

La Comisión tenía la acusación más o menos concreta en cuanto a la compra del voto, y esa era la cuestión que tenía que resolver. Se encontró con que no había prueba ni indicio de venalidad, es decir, de la venta o compra del voto. La Comisión, en un considerando lo establece y considera incorrecto o, por lo menos criticable — y lamento que el señor Diputado Frugoni no lo haya leído, o no lo recuerde, — la situación de esos funcionarios que admiten entrevistas particulares con representantes de las empresas, y todavía agrega en otro considerando que más criticable es esta actitud cuando media — como en el caso de la entrevista de "Lanata",—un concierto previo, porque en el caso de un Director de la usina eléctrica al que lo esperan, como lo esperaron al señor Ambrossoli Bonomi cuando salía de su despacho y se le pre-

senta un agente de una empresa, preguntándole qué piensa, y él le contesta: "Yo no pienso nada; ya tengo opinión hecha, etc., etc.", en ese caso hay que ser humano, no se puede ser tan rígido. No es posible ponerse en el caso de que un funcionario lo saque a puntapies; pero cuando ha habido un concierto previo, la actitud es más criticable, el funcionario ha tenido tiempo de pensar que eso daría pábulo a suspicacias, que es lo que dice la Comisión. De manera que la Comisión se pronunció sobre el fondo del asunto: "No hay prueba, no hay indicios de venalidad"; pero en los considerandos admite que esa entrevista con los intermediarios puede ser una actitud censurable.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Lo que no sé si nosotros podemos hacer, es declarar categóricamente que no ha habido ningún indicio de venalidad, porque si la incorrección existe, la imprudencia también, y precisamente porque ella puede dar lugar a que haya venalidad. Si no hubiera detrás de la incorrección la posibilidad de venalidad administrativa, la incorrección no existiría. Yo por eso no sé si podemos admitir que no existe ningún indicio de venalidad.

Yo, señor Presidente, me inclino a creer que probablemente hay algún indicio de venalidad, no pruebas; pruebas, no; pero el hecho de haber mantenido determinada conversación con agentes de las empresas licitadoras, uno de los cuales había puesto a precio su amistad con el señor Sundberg y su compromiso de llevarlo a mantener una entrevista con el el abogado de la empresa, todo esto, a mi juicio, constituye un indicio más o menos leve de incorrección, que se traduce en venalidad, porque, vuelvo a repetir, si esa incorrección no conduce al peligro de la venalidad inmediata, sencillamente no es tal incorrección.

Señor Rossi — ¿Me permite?

Yo digo que no puede ser que el doctor Frugoni, un hombre inteligente, observador y perspicaz, pueda creer eso sinceramente, porque es una cosa de lo más normal en las relaciones de los hombres, que un hombre, equivocadamente, admita entrevistas con otro, aunque sepa lo que van a hablar. Eso será una prueba de debilidad, una prueba de amistad, de cortesía, lo que se quiera, de un hombre que no está dispuesto a delinquir. ¡Y que eso se diga en este país, donde por desgracia,—o no por desgracia, porque no tiene gran importancia,—vemos a cada momento que ocurre eso! Es una cuestión de debilidad.

(Murmullos e interrupciones).

—Si quiere el señor Diputado Frugoni, es una cuestión de debilidad, de exceso de cortesía de la gente, que si es posible, tiene un alto valor de sí mismo y sabe que no va a dar lugar a sospechas; pero no puedo creer que el señor Diputado sea sincero cuando nos dice que ahí puede haber el más leve indicio de venalidad.

Señor Frugoni — Yo no he dicho que haya indicio de venalidad de un modo categórico. Lo que digo es que no me atrevería a afirmar que no hay indicios.

De modo que la Comisión pudo haberse referido a la existencia de las pruebas y hubiera cumplido su misión dentro de lo que nosotros estábamos en condiciones de votar a plena conciencia; pero si a mí se me obligara a decir ahora que no resultan indicios de venalidad, yo, lo mismo que no puedo afirmar que surgen, tampoco puedo afirmar que no surgen.

(Interrupción del señor Representante Rossi).

—Después de la declaración que se ha leído del señor Diputado Carbajal Victorica, después de lo que ha dicho el señor Acevedo, después de todo lo que surge de la investigación, no podemos tener una seguridad absoluta respecto a la existencia o no existencia de los indicios, como para arrancarnos un pronunciamiento a este respecto.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco (don Rafael) — ¿Me permite?

Yo desearía saber si el señor Diputado Frugoni está fundando su voto o está discutiendo el asunto. Creo que no podemos seguir de esta manera.

Señor Frugoni — En tal virtud, yo no voy a acompañar con mi voto la resolución de la Comisión.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Con motivo de estas reservas del señor Diputado Frugoni, quiero decir dos palabras para establecer mi criterio al respecto.

Juzgué, señor Presidente, cuando leí la exposición de la Comisión, que se incurría en error al emplear la palabra "criticable", porque ella podría dar lugar, precisamente, a suspicacias como las que se acaban de establecer.

(Apoyados).

—No soy de los que creen en la sagrada suspicacia popular. Ningún hombre de bien y de carácter debe descender hasta temer que sus actos puedan ser maltratados por suspicacias, generalmente mal adquiridas y muy a menudo ruines y mal intencionadas. Creo que cuando un hombre es de bien y tiene que intervenir en cualquier asunto, no debe taparse los oídos para ilustrar su propio criterio, y debe tener el valor moral necesario para sufrir todos los dimes y diretes, todas las preocupaciones y prevenciones que no justifiquen ante su conciencia. En lugar de tender a creer en lo malo, como sucederá con este criterio que acaba de sentarse, los hombre de bien saben sostenerse en todas las situaciones como hombres de bien. Seguramente, es el caso del señor Sundberg, a quien se concluye por reconocer que ha obrado con perfecta corrección en cuanto a la falta grave que se le venía atribuyendo y que si ha incurrido en una debilidad, es debilidad que cometemos nosotros todos los días, a veces debilidades justificables, porque en más de un momento en que la duda nos asalta para resolver entre diversos intereses—y a mí me ha tocado en más de un caso encontrarme esta posición—oyendo a unos y otros, hemos concluído por formar y decidir nuestro criterio justiciera y racionalmente preparado.

Muchas veces he oído decirnos: "Señor: lo que corresponde es decidir en tal sentido". Me parece que esto no daña a nadie ni pone a ninguna reputación en trance de merecer reproche de nadie.

Es el caso, repito, de la presente emergencia. Aquí en la Cámara—si es que el criterio sustentado por el señor Diputado Frugoni debe sostenerse—deberíamos empezar por decretar de una manera absoluta nuestra invisibilidad para todos los peticionantes, porque todos nosotros somos acosados constantemente por interesados que nos inducen a resolver en tal o cual sentido un asuntos, asunto a veces de verdadera trascendencia.

Confieso que hace muy pocos días he sido visto por un acreedor del Estado que está mendigando que se le pague una cuenta, y le he contestado: "Señor: estudiaré su asunto y si tiene usted razón propenderé a que se le pague".

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Este señor que me visitó, me sorprendió en mi estudio, en mi mesa de trabajo y de entrada le dije: "Vamos a ver de que se trata". Es un señor Senatore con quien no tengo ninguna vinculación personal. Me expresó: "Usted es Presidente de la Comisión de Presupuesto, y en esa Comisión hace más de un año que tengo un crédito que debe reconocerme el Estado. Se me discute y yo me fundo y me hundo, si no se me atiende, y a título de que no debe pagárseme todo, no se me paga nada". A mi vez, le contesté: "Opino que su asunto es digno de atención; para eso estamos: para atender los intereses generales y es interés general en cierto modo el que envuelve su asunto".

¿Esto es un pecado? Yo lo he cometido y tendré que repetirlo mientras la Cámara no me diga que no puedo tratar con nadie que teniendo una cuestión de interés general desee hablar conmigo.

(Interrupciones).

—Termino, señor Presidente, afirmando que el nombre del señor Sundberg en esta emergencia, a mi juicio, por la circunstancia criticada, como el de los demás consejeros de la Usina, no debe soportar absolutamente ninguna sombra.

He terminado.

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Yo quería referirme a alguna de las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Cornú.

Yo estaba de acuerdo con el informe de la Comisión en lo que da por probado que, con respecto al señor Sundberg sobre ese punto fuí bien categórico al expresarme. Se incurre en la exageración al defenderlo, y me obligan a mí a puntualizar los hechos y no puedo tolerar que se desvanezcan más allá de la verdad comprobada.

La entrevista en lo de "Lanata" y esa conversación a que me referí, no tienen el carácter simple de una gestión de los tantos peticionarios que vienen a la Cámara y hablan con un Diputado. Vamos a empezar por reconocer la verdad como es. Aparece el intermediario, íntimo amigo del señor Sundberg; pide esa comisión desmedida; habla con el abogado y concierta la entrevista y después de todas esas gestiones que se conocen al detalle, es que se tiene la sospecha de recta de la venalidad contra Sundberg...

(Murmullos).

—Pero en la conversación, según el doctor Acevedo en su primera declaración, el señor Herrera le dice al señor Sundberg que tenía interés en el asunto, porque tenía una comisión; que su intervención en ese caso no era la simple presentación de un amigo, etc., etc. ¿Eso no está probado? Es la primera declaración del doctor Acevedo Alvarez. Ahora, en el careo con el señor Herrera eso aparece negado o como al señor Diputado Quijano le parezca...

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—El señor Diputado Quijano es miembro de la Comisión y tendrá su parecer. Me refiero a la declaración primera del doctor Acevedo.

Por eso digo que no se puede de ninguna manera sostener que eso en realidad era perfectamente admisible y que es igual a la situación de los otros miembros de la Usina Eléctrica.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Ferrería — ¿Me permite?...

Yo le quito importancia a todo eso, aunque le parezca mentira al señor Diputado, porque de esa entrevista parece desprenderse que el señor Herrera pretendía el voto para la Siemens Schuckert, y como el señor Sundberg no votó para la Siemens Schuckert no tiene ninguna importancia ese antecedente.

(Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y siete**).

—Léase nuevamente el proyecto de resolución.

(Se lee):

"De acuerdo con estas comprobaciones la Comisión declara:

Que de la amplia y minuciosa investigación practicada, no se deduce cargo ni indicio alguno de venalidad contra el ingeniero Axel Sundberg — miembro del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado — en relación con el llamado a licitación y adjudicación de determinada propuesta para la construcción de la nueva usina termo eléctrica de Montevideo."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y siete**).

Señor Carbajal Victorica — Quiero dejar una ligera constancia. Quiero recomendar a la atención de la Cámara ese proyecto del doctor Lercua Acevedo que se refiere a la intervención de los comisionistas e intermediarios y que establece en un artículo una disposición, que considero muy interesante y muy útil para asegurar la corrección de los procedimientos en las licitaciones, y es el que tiende a establecer que las indicaciones que den las autoridades públicas con respecto a las licitaciones, gestiones y demás, deberán hacerse en audiencia pública y con las garantías legales debidas para evitar motivos de favoritismo.

No quiero volver a insistir en algunas comprobaciones que creo podrían dar lugar a llamar la atención de la Cámara y termino la exposición con lo que acabo de decir.

Señor Antusso — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y seis**).

Señor Ross: — ¿Me permite?...

Hay una declaración presentada por el señor Ferrería sobre ese asunto.

Señor Ferrería — En el fondo, es más o menos la misma que se acaba de votar. No insisto en ella.

8

Señor Segredo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segredo — Hago moción, señor Presidente, en el sentido de que se traten de inmediato los proyectos venidos con sanción del Senado referentes al seguro de los cambios y a la exportación de 5:000.000 de pesos oro, asuntos que fueron incluídos ya en la orden del día. De manera que lo único que habría que votar, es la preferencia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Segredo. Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

—En discusión las enmiendas del Senado al proyecto sobre seguros de cambios.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el convenio suscrito con fecha 17 de Agosto último por los Gerentes de las intituciones bancarias establecidas en el país, relacionado con la espera a concederse en las operaciones por créditos en moneda extranjera de origen comercial, concedidos por los respectivos Bancos, así como para las letras vencidas y para las aceptadas y a vencer, en moneda extranjera de origen comercial, concertadas o aceptadas dentro de las fechas que más adelante se establecen, hasta un importe máximo de ocho millones doscientos veintiún mil quinientos cuarenta y ocho pesos oro (pesos 8:221.548), a la par.

Dicho convenio se cumplirá en las condiciones de los artículos siguientes.

Art. 2.o El Estado otorgará su garantía subsidiaria por las diferencias de cambio que puedan producirse en la liquidación de deudas por créditos en moneda extranjera de origen comercial, concedidos por los Bancos establecidos en el país, y por deudas y letras vencidas y aceptadas a vencer en moneda extranjera de origen comercial por cuenta de terceros pendientes de cobro en los mismos Bancos.

Art. 3.o La garantía que el Estado presta se hará efectiva siempre que el cambio de plaza en el momento de la liquidación de cada una de las operaciones referidas, cotice el peso uruguayo a menos de veinticinco (25) peniques de libra esterlina, o su exacta equivalencia en otras monedas extranjeras en los mercados internacionales.

Esta garantía será otorgada solamente a las operaciones de crédito en moneda extranjera de origen comercial concertadas antes del 5 de Junio de 1931 y a las deudas documentadas y letras al cobro en moneda extranjera de origen comercial aceptadas por los girados antes del 5 de Agosto de 1931.

Art. 4.o Concédese una espera para estas operaciones hasta el 31 de Diciembre de 1931, y desde esa fecha en adelante, hasta el 31 de Mayo de 1932, se harán amortizaciones obligatorias con el mínimum de un veinte por ciento (20 o|o) mensual disminuyendo la garantía subsidiaria del Estado sobre las diferencias de cambio en la proporción en que las operaciones sean canceladas.

Art. 5.o Se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay, para conceder autorizaciones para liquidar estas operaciones antes de las fechas fijadas, o para exigir su cancelación a un tipo no inferior a treinta (30) peniques el peso.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de Setiembre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presiedndte. — Martín R. Etchegoyen, Secretario."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Quijano — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — He votado negativamente y quiero dar las razones, que son estas: el proyecto de seguro de cambios, en su artículo 4.o, establecía que eso dependía de un convenio de mutuo acuerdo entre los Bancos, los acreedores y el Estado. El Senado de la República ha modificado eso y le da a esa disposición un carácter obligatorio e imperativo, porque de los ocho millones de cambio diferido hay un millón y medio que no había aceptado, parece, el acuerdo celebrado entre el Estado y los Bancos acreedores. En esas condiciones se ha querido exigir a todo el mundo que entre dentro de esa moratoria hasta el 31 de Diciembre.

Yo voté en contra de esta modificación, señor Presidente, porque importa una modificación sustancial al espíritu del proyecto; es ni más ni menos, — no hay que tener miedo de decirlo, — la moratoria decretada hasta el 31 de Diciembre por resolución legal.

He terminado.

9

Señor Presidente — En discusión las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre exportación de oro.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se autoriza al Banco de la República para situar en el exterior cinco millones de pesos de su actual encaje en oro, debiendo ser considerado este oro, mientras no sea afectado o enajenado, como parte integrante del encaje de la institución.

Art. 2.o Se le autoriza también para afectar o enajenar, en parte o en todo, el oro a que se refiere el artículo anterior.

El Banco de la República procurará retirar de la circulación, a medida que vaya enajenando ese oro, una cantidad igual de emisión.

Art. 3.o De los recursos que obtenga el Banco de la República como consecuencia de la afectación o enajenación del oro desplazado del encaje, se destinará la cantidad de tres millones de pesos oro, para atender las obligaciones del Estado en el exterior.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 3 de Setiembre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente. —Martín R. Echegoyen, Secretario."

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Desearía que la Comisión de Hacienda expresara su opinión respecto a la modificación introducida por el Senado: la supresión de una disposición fundamental del proyecto de la Cámara.

Señor Segredo — Permítame; voy a explicar.

La modificación introducida por el Senado se reduce a que se eliminó aquel agregado que se hizo en Cámara, por el que se establecía que el Consejo Nacional estipularía con el Banco de la República el tipo de cambio a que se le entregarían los tres millones de pesos para el servicio de la Deuda Externa. Como en el proyecto sancionado por la Cámara no se preveía ni se le arbitraban recursos al Poder Ejecutivo para hacer frente a esa diferencia de cambio, y como el Poder Ejecutivo no tiene rubro para hacer frente a esa diferencia, porque en el Presupuesto sancionado figura a ese efecto una partida de 900.000 pesos, — partida que en lo que va transcurrido del presente ejercicio, ya ha sido insumida en su totalidad, — la Comisión creyó del caso aprobar la enmienda del Senado ya que virtualmente la Cámara hubiera quedado obligada con posterioridad a arbitrarle nuevos recursos al Poder Ejecutivo. Predominó en el seno de la Comisión el criterio de que inmediatamente después de sancionada esta ley, la Comisión se abocaría al estudio de los nuevos recursos para entregarle al Poder Ejecutivo los medios necesarios a fin de cubrir esa diferencia de cambio, frente, por otra parte, al apremio de las circunstancias ya que, como es notorio, el 7 del corriente

el Estado tiene un vencimiento en el exterior.

Si la Cámara no aprueba en esta sesión la enmienda propuesta por el Senado, el Estado incurrirá fatalmente en moratoria. Esa es la razón que ha tenido la Comisión para aconsejar la aceptación de la enmienda.

Señor Vázquez — Creo, señor Presidente, que la falta de esta disposición establece una laguna sensible en el proyecto y sólo ante las razones de urgencia ineludible, expresadas por el señor miembro informante, me resignaré a votar el proyecto tal como se nos presenta; pero con la convicción de que de inmediato ha de buscarse remedio a la situación que así se crea.

No se puede constituir al Estado, frente al Banco de la República, en una entidad capaz de obtener sin compensación alguna la dádiva de tres millones de pesos oro, que al fin y al cabo, se quitan del tesoro del Banco, que es garantía común de todos los acreedores y garantía de los billetes.

(Apoyados).

—Sería crear un precedente que yo calificaría de funesto.

No quiero dilatar más mis palabras. Espero que la Comisión procure los medios de llenar esa laguna y por mi parte trataré de colaborar en ello.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Señor Presidente: quiero dejar constancia también de que voto en contra de esta modificación.

Yo fuí el autor del agregado en la sesión que la Cámara celebró para tratar este proyecto. Me parece perfectamente absurdo, desde el punto de vista de la economía nacional, que al Estado se le dé una situación de privilegio tan abusiva; pero además del punto de vista del crédito externo, me parece esta medida sumamente peligrosa.

Los Bancos Latinoamericanos, señor Presidente, están ya muy sometidos a la censura y a la crítica de los grandes países capitalistas, los Bancos Latinoamericanos en nuestro país, — la experiencia ha sido muy dolorosa y no por cierto muy alejada, — han fallado siempre por eso: porque el Gobierno ha podido echar mano a los recursos que pertenecían al país.

(Interrupción del señor Representante Segredo).

—Se dice que es muy poco tres millones de pesos; lo admito; pero lo malo es el principio: que nosotros empecemos por conceder al Estado esa facultad que no sabemos las derivaciones que podrá tener.

Quiero agregar, por otra parte, señor Presidente, que no había tales razones de urgencia cuando propuse en la Comisión de Hacienda que el asunto fuera a la Asamblea General, y no había tales razones de urgencia, porque si bien es cierto que el 7 de Setiembre el Estado tiene un vencimiento, ese vencimiento ya está arreglado con el Banco de la República. Es recién el 14 de Setiembre que tendría importancia la movilización de oro para cubrir entonces el servicio de la Deuda Externa.

Por estas razones, señor Presidente, mantengo mi posición frente al asunto y voto en contra de la modificación del Senado.

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Como miembro de la Comisión de Finanzas, y en representación de mis compañeros de bancada, yo hago análogas consideraciones a las expresadas por el doctor Quijano en ese parecer tan juicioso que acaba de emitir.

Yo entiendo, y lo mismo mis compañeros, que esos tres millones no podían darse, — a la par del billete papel nuestro, de acuerdo con su valor con la paridad oro, — al Consejo Nacional. Consideramos que en este momento, con ese procedimiento, si bien comprendemos la situación difícil porque atraviesa el Estado, creemos que se dá un primer paso por un camino realmente peligroso para la situación económica del Banco y además también en la gravitación que ello puede tener sobre la economía nacional.

El argumento que se hacía, de que con esos tres millones sólo se retira papel fortifica las razones que nosotros dábamos para oponernos a que se entreguen esos tres millones oro a cambio de tres millones papel, porque desde luego, con la cotización que fijaría el Banco, entraría mayor cantidad de papel del que podría retirarse de la circulación de acuerdo con el propósito exteriorizado por el Senado, que es el de la mayoría de los componentes del Gobierno.

Por esas razones es que nosotros consideramos criticable la enmienda establecida por el Senado. Nos parecía que en el proyecto de la Cámara se contemplaban bien las dos situaciones: la muy difícil del Gobierno, que tiene que cumplir obligaciones externas, agravadas por la depreciación de nuestra moneda, y al mismo tiempo la responsabilidad del Banco de la República, que no quiere entregar, con toda razón, una parte importante de su encaje metálico, si no se le dá su correspondiente en billetes de acuerdo con una cotización especial. Pero el Banco de la República se había puesto en situación bien juiciosa: aceptaba — como lo había propuesto el doctor Quijano en el seno de la Comisión de Hacienda — formar una cotización de conciliación, entre el Banco de la República y el Consejo. Ese criterio, que fué aceptado por la Cámara, ha sido modificado por el Senado.

Creo que lo lógico hubiera sido ir a la Asamblea General y sostener el proyecto tal cual había sido sancionado por la Cámara. No había ningún inconveniente serio, ningún perjuicio grave, irreparable, para el gobierno; se le daba el medio para atender sus compromisos y no se iniciaba este camino tan peligroso, vuelvo a repetir, para la situación financiera del Banco.

He terminado.

Señor Segredo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segredo — En realidad, señor Presidente, los miembros de la Comisión en mayoría participan del criterio expuesto por los señores Diputados Quijano y Carbajal Victorica, pero en el bien entendido de que por una ley ulterior se ha de completar esta ley que acabamos de sancionar. En ese bien entendido fué que que se formó en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios la mayoría necesaria para que hoy pasara este proyecto de ley.

Señor Prando — Las razones dadas por el Senado, son razones de apremio. Se entendía que el compromiso más urgente del Estado vencía el lunes 7 de Setiembre; pero ahora, la Comisión entera a la Cámara de que el apremio no existe.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Ese dato que he dado, es oficial. El Estado tiene un vencimiento de 6.000 libras el lunes 7; pero el Banco de la República ya lo ha cubierto. El otro vencimiento de 6.000 libras, es recién el 14.

Señor Prando — Ese dato, que es verdadero, permitiría la convocación de la Asamblea General para que se pronunciara sobre este punto ya que las razones que se han invocado para no aceptar las modificaciones del Senado, significan un precedente peligrosísimo en la política del Estado con respecto a los recursos del Banco de la República.

(Interrupciones).

—Por estas consideraciones, señor Presidente, votaré por la negativa.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi — Espero que la Cámara podrá votar, por las razones de urgencia que se dan, las modificaciones que propicia la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; pero que todos, creo, compartiendo el criterio que han expuesto los señores Diputados Vázquez, Quijano, Carbajal Victorica, Prando, etc., nos comprometeremos a buscar cuanto antes los medios para que el Estado devuelva al Banco de la República lo que ahora le toma en préstamo. Eso es lo que la Cámara debe hacer cuanto antes para alejar la situación de angustia.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Eso es una ilusión; y es tanto más una ilusión, porque en la ley no se establece nada al respecto.

Eso no quise refutárselo al señor Segredo para no dilatar el debate; pero ya que lo plantea el señor Diputado Rossi, voy a hacerlo.

No hay que hacerse ilusiones ni engañarse con respecto a eso. Esa solución podría haber sido factible, en el supuesto caso de que lo fuera, si la Cámara hubiera votado precisamente la disposición que nosotros propusimos; pero así, señor Presidente, ya de una manera preceptiva y obligatoria, el Banco de la República estará obligado a venderle un peso oro por un peso papel al Estado. De manera que no vamos a buscar recursos para cubrir deudas que no existen.

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Deseo manifestar, señor Presidente, que votaré el proyecto tal como viene, con modificaciones, del Senado.

Creo que las circunstancias son de extraordinario apremio para las finanzas públicas. Es indudable que no podemos dejar al Estado sin recursos frente a los vencimientos que tiene, a menos que desde ya decidamos ir a la bancarrota.

En esas circunstancias no tenemos otro camino para salvar la situación, que una ley como ésta. No existen fondos para hacer frente a los vencimientos, y aunque los tuviera, no haríamos sino arrojar sobre la plaza nuevos pedidos de letras que harían descender aún más la moneda.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Si la ley autoriza al Banco de la República a situar en el extranjero esos tres millones de pesos oro, que van a facilitar al Estado el cumplimiento de sus compromiso, no se amenaza con ello ni la integridad del fondo oro del Banco, ni la situación interna de nuestra moneda, porque se necesita mucha suspicacia para hablar "del Gobierno metiendo mano en el tesoro del Banco", como se ha hecho. No es el Gobierno quien "mete la mano en el tesoro del Banco", sino que es la ley que autoriza, en un caso excepcional, al Estado a servirse de ese oro para que llene su función.

El mal que hemos tenido nosotros en este país, es estar atesorando oro en el Banco de la República.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Ese oro pertenece a la economía pública y he estado encerrado e inconvertible en virtud de la ley. La ley puede hoy mismo ir a la conversión, si lo cree necesario y conveniente, y una forma de conversión es esta, bien restringida, de autorizar al Estado, en un caso excepcional, a convertir billetes por oro para

defender las finanzas públicas y la economía del país.

Lo que tenemos que hacer después de esto, es tomar otras medidas, no sólo en la Legislatura, sino en el Banco de la República, que, gracias a ese atesoramiento que la ley ha permitido y autorizado, nos ha llevado a la situación de inflación que es la que ha hecho caer nuestra moneda y producido el desastre financiero de que estamos amenazados. Es un problema de conjunto. La Legislatura tendrá que tomar medidas urgentes y próximas para evitar que el Estado siga desprovisto de los recursos necesarios para hacer frente a sus compromisos, y el Banco de la República tendrá, también, que ajustar su política bancaria a la situación del país.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Si estamos de completo acuerdo, entonces debemos estarlo en que debemos salvar esta situación apremiante por el medio único de que disponemos, medio único que no es la extravagancia de sacar oro del Banco en forma irregular, sino utilizar ese oro de la economía nacional en su forma racional de paridad mientras no declaremos una quiebra económica nacional.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

No pueden quedar esas cosas en la versión taquigráfica, por cómo se interpretan después. El señor Diputado está haciendo argumentos para convencidos.

Yo no me opongo a la movilización de oro y hasta hay un proyecto mío en ese sentido. Es otra cosa lo que decimos. Lo que decimos es que es injusto que al mismo tiempo que a los particulares se les cobra el tipo del día, 2.20 o 2.30 el dólar, el Estado, basado en un privilegio que le da una ley que él mismo se dicta, saque el oro a un peso papel. Eso es lo que decimos.

Señor Sánchez — Yo he escuchado al señor Diputado Quijano con mucho gusto; pero, ¡señor!, ¿qué equivalente tiene el oro respecto a nuestro papel? ¿Debemos aceptar como definitivas las cotizaciones ruinosas del momento? Pues, entonces, estamos en plena quiebra con nuestro papel si lo vamos a reconocer en la ley. No se trata de que el Estado se cree una situación especial sacándole el oro a determinadas instituciones privadas. El Estado va a hacer uso de ese oro que se ha atesorado allí en virtud le la ley y va a hacer uso ahora todavía cuando no hemos reconocido oficialmente que nuestro papel haya perdido su valor.

Cuando nuestro papel tiene equivalente en oro todavía, vamos a utilizar ese oro en su función moral y no en defensa del Gobierno, sino en defensa de las finanzas públicas, porque de otra manera al país también tendríamos que sacarle los millones necesarios para pagar esos equivalentes que llenen las necesidades de plaza...

Señor Quijano — ¡Cómo no es exacto!

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—No debemos cuidar tanto el encaje de oro del Banco de la República.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Es un criterio de oportunidad el que debemos aplicar en este momento: o le damos fondos al Estado para ir a gastar una suma mayor de millones a fin de cumplir sus compromisos, sacando esos millones a la economía pública por la vía del impuesto, y arrojando al mismo tiempo sobre el mercado ese comprador por sumas tan elevadas, que, fatalmente, concurrirá a abatir más aún la cotización de nuestra moneda, o llegamos a la solución que nos ofrece esta ley.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Es lo único que podemos hacer en estos momentos, y está en nuestras manos hacerlo, sirviendo a la economía pública en esa forma y dándole una voz de alarma al Banco de la República para que ajuste su política bancaria a las necesidades que de inmediato se van a producir, ya que, a plazo más o menos largo, tendremos que ir a la conversión del oro que tiene en sus cajas de una manera u otra.

Porque se trata, señor Presidente, de un proyecto urgente y necesario, lo voy a votar, sin perjuicio de reconocer que otros proyectos de mayor amplitud, como el del doctor Quijano, pueden ser útiles y necesarios; pero, en este momento, creo que lo sensato y lo lógico es votar el proyecto que viene modificado del Senado para que el Estado salga de esta emergencia peligrosa en que se encuentra.

He terminado.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Señor Presidente: yo creo que la Cámara debe votar las modificaciones del Senado es decir, la supresión del artículo 4.º del proyecto remitido por la Cámara, porque sólo así se darían al Poder Ejecutivo los recursos que pide para hacer frente a los servicios de amortización e interés de la deuda pública.

Es notorio que el único recurso de que disponía la Administración Pública para hacer frente a las diferencias de cambio, es el que se incluyó en la ley de Presupuesto últimamente prorrogada; en el anterior presupuesto existía una partida de 200.000 pesos para cubrir las diferencias de cambio; partida que, dado el estado de nuestra moneda, fué elevada en esa prórroga del Presupuesto a un millón de pesos.

Esa partida ya se ha invertido totalmente en la actualidad, y aún se ha excedido en las remesas hechas hasta el 1.º de Setiembre, pues el Estado lleva gastados 1.058.965 pesos. De manera que si no se votasen al Estado nuevos recursos para cubrir las ulteriores diferencias de cambio, la Administración quedaría desarmada para hacer frente al pago de la amortización e intereses de las deudas. Se trata de algo que es de urgente solución, porque, como se ha ya expresado, el Estado tiene, desde luego, compromisos que cubrir a empezar desde el 7 del mes corriente, y es necesario prever desde ya estos servicios.

Yo tengo en mi poder una comunicación del Banco de la República, que dice lo siguiente:

"Banco de la República O. del Uruguay.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendívil.

Me dirijo al señor Ministro para hacerle saber que, no obstante la premura con que ha debido proceder el Banco para la obtención del cambio necesario para cubrir el Servicio de la Deuda Consolidada correspondiente a la segunda quincena del mes de Agosto último, y las serias dificultades con que tropieza actualmente para conseguir cambio en plaza, ha sido posible cumplir en oportunidad con el pedido de ese Ministerio.

Sin embargo, el Directorio cree conveniente hacer notar al señor Ministro que si en este caso fué posible zanjar las dificultades que se presentaron, puede el Banco encontrarse en lo futuro en dificultades insalvables para atender las solicitudes que formule el Gobierno para el pago de sus compromisos en el exterior, si con la debida anticipación no se le dan las instrucciones pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con la mayor consideración.

CUÑARRO, Vicepresidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General."

El Estado tiene obligaciones que cumplir a empezar del 7 de corriente. Si esta ley no fuese sancionada, el Estado se verá en la imposibilidad de cumplir sus compromisos, porque no tiene otros recursos que los previstos para el pago de los servicios ordinarios, ya que la partida designada a cubrir las diferencias de cambio, ha sido agotada.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Voy a interrumpirlo sobre una cuestión que es fundamental, porque yo dí un dato que hoy se manifestó ante el propio señor Ministro en la Comisión de Finanzas.

El miembro del Directorio del Banco de la República que se ocupa de estas cuestiones, señor Baqué, trajo a la Comisión de Finanzas un estado que tengo aquí. De acuerdo con este estado el Gobierno tiene, por el empréstito de conversión, que pagar 6.000 libras el 7 de Setiembre, y otras 6.000 libras el 14. Ese vencimiento del 7 de Setiembre, manifestó categóricamente el señor Baqué que ya estaba cubierto por el Banco.

Señor Ministro — No es exacto; no está arreglado.

Eso lo manifestó el señor Baqué.

Señor Ministro — Es un error del señor Baqué. Tengo aquí la nota del Banco.

Señor Quijano — El señor Baqué manifestó hoy categóricamente en la Comisión de Finanzas que eso estaba cubierto. Yo, todavía, le pregunté si era dato oficial, y él me manifestó que sí.

Señor Ministro — Repito que es un error del señor Baqué: no está arreglado. Tengo aquí la nota del Banco. Hasta el 1.o de Setiembre están cubiertos los servicios.

Señor Presidente: la movilización del encaje del Banco de la República, es una medida de emergencia; por eso se han pedido cantidades limitadas. No quiere decir esto que esa política haya de continuar. Si la situación económica se agravase, habría que buscar, como se han buscado, otros recursos; y, desde luego, la Cámara tendría que votar entonces recursos a la Administración para hacer frente a esas diferencias, y esos recursos no se improvisan ni se recaudan en un momento dado. Ya este millón de pesos que se había previsto para todas las diferencias de cambio del ejercicio, se ha ido en dos meses. Esta cantidad por concepto de diferencias, debía haberse insumido en una forma gradual. De manera que ese anticipo, en esa proporción, ha tenido que gravitar también sobre los demás servicios del Presupuesto. La partida que se vota del Presupuesto anual, era para distribuirse en todo el ejercicio, y no para utilizarse, como se ha utilizado, obedeciendo a una imposición de las circunstancias, en el solo transcurso de un mes y pico.

Yo quería plantear la posición de imposibilidad en que se encuentra el Estado, de cubrir esos servicios, si no se vota esta medida de emergencia, a la espera de otra solución que, por el momento, no se prevé. Se trata, de una obligación imperiosa. El Estado está autorizado por la ley de Presupuesto, para emitir letras de Tesorería en moneda extranjera, para los servicios de la deuda; pero por el momento no hay posibilidad de obtener fondos en el exterior, como se ha intentado obtenerlos por el Banco de la República. El Consejo Nacional consideró que el Parlamento no haría más que llenar en este momento una necesidad imperiosa de la Administración, si es que se quiere

contribuir a que el Estado haga frente a los compromisos solemnes que ha adquirido por sus declaraciones reiteradas del cumplimiento estricto de sus obligaciones.

Señor Rodríguez Fabregat — Lo que deseamos saber, es qué fecha tiene el compromiso más próximo.

Señor Ministro — El 7 de Setiembre.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo vuelvo a insistir en esto: el señor Baqué fué hoy invitado por la Comisión de Finanzas. Trajo un estado de la Dirección de Crédito Público. Se le manifestó que la Comisión aceptaría el proyecto, en último término, aún los que hacían oposición, si había el compromiso del 7 de Setiembre.

Se le preguntó si su manifestación era palabra oficial, y esa fue una pregunta del propio Presidente de la Comisión, que le dijo: "¿Es dato oficial?", — y el señor Baqué contestó: "Sí, señor: dato oficial; el compromiso del 7 de Setiembre por 6.000 libras, ya está cubierto por el Banco de la República; el Estado no tiene ahora exigencias".

Señor Ministro — El Banco tiene que tener la orden del Ministerio de Hacienda, y no la tiene. Le garantizo al señor Diputado que es un error. Estamos esperando la sanción de esta ley para dar la orden.

Señor Aguirre — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Aguirre; para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

—Se va a votar, si se aceptan las modificaciones del Senado al proyecto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta).**

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

Señor Ferrería — Hago moción para que se levante la sesión, pues faltan cinco minutos para sonar la hora reglamentaria.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrería para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

86.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

SETIEMBRE 7 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ

(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Seguro de desocupación. — Creación. — (Discusión particular).

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Rafael), Brum, Buranelli, Carbajal Victorica, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Ceruti Crosa, Cornú, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Gallinal, García, García Selgas, Garolini, Grauert, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Irisarri, Larriera, Legnani, Macció, Marizcurrena, Melo, Menéndez, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Rodríguez Fabregat, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Salbarrey, Santos, Saravia, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Total: 66.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, Fígoli, Griot, Guimaraens, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Moreno, Nunes Ribeiro, Patrón, Ros, Rospide, Segarra, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Total: 22.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Albo, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, De Dovitiis, Fernández Ríos, Fusco, Giúdice, Ghigliani, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Lerena Acevedo, Méndez, Mendiondo, Muñoz, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Quijano, Romero, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez y Zaballa.

Total: 35.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de la inasistencia.

(Se da de lo siguiente):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 4 de Setiembre a las 15.

Con aviso: Algorta, Arrillaga Dutra, Ceruti Crosa, De Luis, Garolini, Gutiérrez (don Fernando, Halty, Labat, Puig, Ros, Rospide, Salguero, Vecino y Ximénez.

Sin Aviso: Abella, Acevedo Alvarez, Aldama, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, Fernández Ríos, Ferreira, Giúdice, Ghigliani, González Vidart, Legnani, Lerena Acevedo, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Romero, Santos, Schinca, Segarra. Segredo, Seuánez Olivera, Sozo y Suárez.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 4 de Setiembre a las 17 y 30.

Con aviso: Algorta, Arrillaga Dutra, Ceruti Crosa, De Luis, Garolini, Gutiérrez (don Fernando), Labat, Patrón, Puig, Ros, Rospide, Vecino y Ximénez.

Sin Aviso: Abella, Acevedo Alvarez, Aldama, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Costa, Fernández Ríos, Ferreira, Giúdice, Ghigliani, Legnani, Marizcurrena, Menéndez, Nunes Ribeiro, Otamendi. Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo y Suárez.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 2 de Setiembre.

Asuntos Internos — Batlle Pacheco (don Lorenzo) y De Luis.

Constitución y Legislación — Barrios Amorín y Schinca.

Asuntos Financieros y Bancarios — Alvarez, Vecino y Carnelli.

Códigos — Ximénez (enfermo), Ferreira y Menéndez.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 3 de Setiembre.

Higiene y Asistencia: Gómez, Forteza, Lorenzo y Deal, Seuánez Olivera y Romero.

Investigadora sobre reconstrucción del Telégrafo Nacional: Méndez y Batlle Pacheco (don Lorenzo).

Obras Públicas: Amorín, Vázquez, Penco, Pedragosa Sierra, Ximénez y Batlle Pacheco (don Lorenzo).

Legislación Social: Antuña, Giúdice, Grauert, Legnani, Coronel, Patrón, Macció, Prando, Quijano y Segarra.

Instrucción Pública: Lerena Acevedo, Ghigliani y Viera.

Fomento de la Producción: Corbo, Buranelli, Marizcurrena, Rospide (con aviso) y Griot.

Investigadora sobre la situación creada a los obreros de Capatacías del Puerto: Pérez (don Silvestre) (con aviso), Herrera y Thode, Carbajal Victorica, Rossi, Pérez (don Saviniano) y Cerdeiras.

Milicias y Policías: Cornú (con aviso), Sozzo, Costa y Suárez.

Asuntos Internacionales: Gallinal, Carbajal Victorica, Halty y Ribeiro.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 4 de Setiembre.

Presupuesto: Cornú, Patrón, Abella Viera, Errandonea, Gutiérrez (don Fernando), Aguirre, Aldama, Anfusso, Safons, Herrera y Thode, Melo, Pagliettini, Muniz, Carballo y Zaballa.

—Habiendo quórum, continúa la sesión.

2

—Continúa la consideración del proyecto relativo al seguro contra la desocupación. Estaba en discusión el inciso C) del artículo 11, que había sido reconsiderado.

Señor Buranelli — ¿Estaba algún señor Diputado en el uso de la palabra cuando terminó la sesión anterior?

Señor Presidente — No, señor Diputado.

Señor Buranelli — Entonces, formulo moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis**).

—Léase el inciso C) del artículo 11 con la modificación propuesta por el señor Diputado Frugoni.

(Se lee):

"Los que se nieguen a aceptar un trabajo conveniente y adecuado a sus aptitudes."

—Se va a votar. Se necesitan más de veinticuatro votos para ser aprobada la modificación; si no, quedaría en la forma anterior.

Señor Guichón — Se podría aplazar la votación, porque, evidentemente, no hay quórum para superar el número de la votación anterior.

Si es reglamentario, yo mociono en el sentido de que se aplace la votación de este inciso.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza la votación de este inciso.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

Señor Viera — ¿Me permite?

Yo pediría una explicación con respecto a este artículo. Este artículo comprende nada más que a los varones; las mujeres no están comprendidas, porque aquí habla sólo de género masculino, y es una cosa que debe aclararse.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni para esta aclaración, porque el artículo ya ha sido votado.

Señor Frugoni — La observación que formula el señor Diputado Viera, alcanza a toda la ley, porque en toda la ley se habla de obreros y empleados.

Se entiende, señor Presidente, que cuando se usa el término masculino, se le da la acepción genérica que abarca a los dos sexos. Tal es así, que toda la legislación social nuestra habla exclusivamente de obreros y empleados, y quedan comprendidas las mujeres. Para que quedaran excluídas, habría que decirlo expresamente.

Señor Presidente — Léase el artículo 8.o, que pasa a ser 12.

(Se lee):

"Artículo 12. A los efectos de los artículos anteriores, las empresas quedan obligadas a dar a sus asalariados, certificados de despido en que consten las causas del mismo. La Oficina Nacional del Trabajo, a requerimiento de la Caja, informará sobre las constancias de sus planillas a los mismos fines. La Caja podrá admitir otras pruebas.

Los patrones que certifiquen inexactitudes o se nieguen a expedir dichos certificados, serán multados en cien pesos por cada transgresión, mediante procedimiento sumario y verbal, actuando la Caja como demandante, cuyos documentos harán fe hasta prueba en contrario."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta**).

—Léase el artículo 9.o, que pasa a ser 13.

(Se lee):

"Artículo 13. Créanse en los Departamentos de la República, Bolsas de Trabajo que estarán bajo la dependencia del Directorio de la Caja y funcionarán con el contralor de delegados que designarán las organizaciones gremiales y los Municipios, éstos, proporcionalmente a las fuerzas políticas que los constituyen."

—En discusión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Entiendo que las Bolsas de Trabajo, en la forma que se quieren establecer por este artículo, contrarían los intereses y atropellan los derechos de los trabajadores. Las Bolsas de Trabajo, tal como se quieren crear, serán dirigidas por la clase capitalista, aunque por el artículo se establezca que los obreros pueden tener en estas Bolsas de Trabajo cierto contralor. Y digo que las Bolsas de Trabajo van a ser dirigidas por los capitalistas, porque de acuerdo con el artículo que está en discusión, se le da preponderancia en ellas al Directorio de la Caja de Jubilaciones, donde tienen dominio las fuerzas que responden a la clase enemiga de los trabajadores. Se le da intervención a los Concejos Municipales que están constituídos, en los actuales momentos, en forma absoluta, también, por representantes de la clase capitalista. Quiere decir, entonces, que esas Bolsas de Trabajo estarán bajo la dirección de la clase dominante, y ya sabemos en qué forma proceden la burguesía, y aquellos que la representan en el campo político frente a los intereses y a los derechos de la clase trabajadora.

Sabemos bien que para darle trabajo a un obrero en la actualidad todos los caudillos políticos tradicionales tratan de sacar ventajas políticas. Es en una forma realmente vergonzosa que nosotros hemos visto cómo se procede cada vez que se pretende tomar obreros para las obras públicas. Intervienen allí todos los caudillos de los partidos tradicionales. Obligan a los obreros a que vayan a solicitar de esos caudillos la respectiva recomendación. Tratan de atraerlos políticamente para darles, en cambio un miserable jornal.

Nosotros hemos visto hechos tan escandalosos como los acaecidos, por ejemplo, en la ciudad de Minas, donde hubo una verdadera puja entre los caudillos para acaparar los puestos en la construcción de obras de saneamiento y distribuirlos entre los trabajadores para atraerlos políticamente; nosotros hemos visto que en cada una de las obras públicas que se realizan en los pueblos del interior, hubo una verdadera lucha, en los comienzos, entre los caudillos tradicionales para ubicar la gente. Esto atenta directamente contra los intereses de los trabajadores, porque cada uno de ellos, tenga la opinión política que tenga, tiene el derecho de ir a ocupar su puesto en las obras públicas y en cualquier otro trabajo, y es realmente un hecho repudiable, asqueante, — muy digno, esto sí, de la clase capitalista y de los políticos que la representan, — imponer a los trabajadores la obligación de ir a solicitar recomendaciones a los caudillos políticos para poder entrar al trabajo. Eso, claro está, es lo que sucede en todo el país. Sabemos bien que para ocupar los puestos peor rentados dentro del país, se necesita ir a buscar la recomendación del caudillejo, porque ellos tienen el contralor del trabajo y tratan de beneficiar el interés de los grandes partidos que conspiran contra la clase trabajadora.

El verdadero contralor de los intereses de los obreros y, por lo tanto, el de su entrada a cualquier trabajo, no puede ser hecho por otra fuerza, sino por el de la misma clase obrera. Solamente las fuerzas organizadas de la clase obrera pueden contralorear y defender celosamente los intereses de los trabajadores.

Esa fuerza que debe contralorear los intereses de los trabajadores no puede ser otra fuerza que las organizaciones inspiradas en principios revolucionarios, que rechazan toda componenda, toda intromisión de los partidos de la burguesía, para defender directamente los intereses de los trabajadores como clase. Nuestro partido entiende que las únicas que tienen derecho a hacer el contralor del trabajo, son las organizaciones de los mismos trabajadores, y que éstos deben rechazar toda intromisión de los caudillos políticos o de los gobernantes de la clase capitalista, porque el derecho al trabajo lo deben vigilar los trabajadores mismos y nadie más.

Sostengo, en nombre del partido, que el pedido de los obreros no puede hacerse de ninguna manera en estas Bolsas de Trabajo que se quieren establecer y que van a ser verdaderos instrumentos de los partidos políticos de la burguesía, a pesar de que en algunas de esas Bolsas entrasen algunos representantes obreros, puesto que la mayoría en la dirección está constituída por representantes de la clase enemiga a la nuestra e impondrían definitivamente los intereses del capitalismo y sus componendas políticas verdaderamente asqueantes, para explotar a la masa trabajadora. El pedido de obreros debe hacerse pura y exclusivamente a los Sindicatos, a las organizaciones de los trabajadores. Estas organizaciones son las que deben enviar los obreros al trabajo.

Entiendo también que son los sindicatos y las organizaciones de obreros desocupados los que tienen derecho a contralorear todo lo relacionado con la desocupación, no como se establece en algunos de los artículos votados, donde se dice que para justificar la desocupación se debe obtener el certificado de los capitalistas, que están obligados a entregarlos, etc. — sino que deben ser las organizaciones de obreros desocupados las que establezcan la calidad del obrero desocupado y sus derechos al subsidio. Son los mismos trabajadores los que deben contralorear y vigilar el cumplimiento de las obligaciones impuestas, frente a ellas, como obreros desocupados.

Esto viene a demostrar, por otra parte, cómo la Comisión de Trabajo ha mantenido su línea consecuente en cuanto se trata de favorecer los intereses de la clase capitalista, porque ella no ha dado el contralor de la entrada al trabajo a las organizaciones obreras, sino que escamotea el contralor de la entrada al trabajo a esas organizaciones y lo entrega en manos de instituciones como estas Bolsas de Trabajo que están constituídas por mayoría de representantes de la clase capitalista, que tienen marcado interés, y lo tendrán siempre, en perjudicar los intereses de la clase trabajadora.

He terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Era simplemente para decir que las objeciones formuladas por el señor Diputado comunista en esta ocasión, adolecen, como todas las que suele formular, de un espíritu netamente sectario que se aparta enormemente de la realidad. Desde luego, adolecen de una enorme injusticia, que casi no vale la pena de tomar en cuenta, cuando pretende que la Comisión informante se ha desentendido en absoluto del problema de que el otorgamiento del trabajo se haga en la forma más equitativa posible, entregando estas Bolsas en manos de los capitalistas para que hagan de ellas algo así como un nuevo órgano de explotación y de persecución contra los obreros.

La verdad es que la Comisión de Trabajo ha debido actuar teniendo en cuenta sobre todo las circunstancias especiales del momento; y cuando en este artículo establece que el funcionamiento de las Bolsas se hará con el contralor de delega-

dos de las organizaciones obreras y de los Municipios, de acuerdo con sus respectivas fuerzas políticas, lo hace entendiendo que es la manera más práctica entre nosotros de garantir el buen funcionamiento de oficinas de esta índole. En primer lugar, el hecho de que se establezca que las Bolsas dependen del Directorio de la Caja, no significa que el funcionamiento de las mismas quede librado exclusivamente al capricho del Directorio. Dependen, desde luego, del Directorio, porque el Directorio de la Caja ha de ser el órgano administrador de todos estos servicios. Es lógico, por tanto, que las Bolsas de Trabajo, en cuanto a su constitución, a los elementos que han de componerlas, como funcionarios permanentes, a los gastos de las mismas, a su ubicación, etc., etc., dependan del Consejo, que es el Director de la Caja misma. Pero en cuanto al funcionamiento de las Bolsas, por lo que respecta a la colocación de los obreros — que es lo que interesa a los obreros mismos— eso no depende del capricho del Directorio de la Caja, sino de las normas que establece la ley, perfectamente especificadas en el artículo 12 del proyecto y además del contralor que sean capaces de ejercer con toda eficacia los organismos a quienes se da intervención.

Se da intervención, desde luego, a las organizaciones obreras, y será lástima, señor Presidente, que algunas de ellas, dejándose llevar de las instigaciones del Diputado comunista, o quienes piensan como él, nieguen a estas Bolsas de Trabajo su concurso para ejercer, dentro de ellas, la misión fiscalizadora que conviene a los intereses de los trabajadores.

(Interrupciones).

—No se trata de que tengan mayoría: se trata de que ejerzan fiscalización bastante como para que se apliquen las disposiciones de la ley. Si hay quien se encarga de fiscalizar el cumplimiento de la ley, el Consejo o el Directorio, si acaso quieren violar estas disposiciones, por lo que respecta al otorgamiento del trabajo, se hará pasible de las responsabilidades correspondientes. Y yo insisto en que la presencia del delegado de las organizacinès obreras constituye una gran garantía en este organismo, como puede constituirla la presencia de los delegados de los Municipios, tanto más cuanto que es necesario tener en cuenta que esta ley no se dicta sólo para la Capital, sino para todo el país, y que en muchas localidades de campaña no existen organizaciones obreras de ninguna clase.

Donde no hay organizaciones obreras, los Municipios podrán hacer llegar un relativo contralor por medio de sus representantes, que podrá ser eficaz frente a esa competencia, que, como muy bien decía el señor Diputado comunista—y en ese punto estoy completamente de acuerdo con él—se entabla entre los partidos grandes cuando se trata de captar voluntades de obreros por medio de la facilitación de trabajo.

Yo sé, porque hasta aquí, en la propia Cámara, se ha denunciado por las propias grandes bancadas parlamentarias, que en el otorgamiento de trabajo en las obras públicas o aún en el otorgamiento de tarjetas—según se me denunciaba hace poco—para los comedores gratuitos, suelen intervenir los caudillos electorales que facilitan esas liberalidades a los obreros, generalmente, a cuenta de una adhesión política o de alguna promesa de adhesión. Esto es necesario eliminarlo y a veces puede ocurrir que sea una manera eficaz de eliminaralo, el poner a los representantes de los diversos partidos a fiscalizarse recíprocamente, a menos que no concluyan por ponerse de acuerdo para repartirse las ventajas entre ellos—cosa que también puede ocurrir—excluyendo a los partidos chicos que no tengan representación.

Pero nosotros, vuelvo a repetir, hemos debido atenernos a las exigencias de la realidad nacional y no podemos olvidar que en muchas localidades de campaña no hay organizaciones obreras que puedan enviar representantes a estas Bolsas de Trabajo, y, entonces, por lo menos, que vayan como fiscalizadores los representantes de los Municipios elegidos de acuerdo a la distribución de las distintas fuerzas políticas que integran esas corporaciones.

(Interrupciones).

—De manera que lo importante en el problema es que se dicten normas legales que constituyan una garantía bastante de que el otorgamiento de trabajo se hará con prescindencia de todo interés subalterno, y que el cumplimiento de esta garantía esté contraloreado por la fiscalización de delegados obreros de las organizaciones de trabajo y de delegados de cualquier otra clase, porque a este respecto cuantos más sean los que fiscalicen, mejor se hará el control. No veo por qué pueda establecerse incompatibilidad entre la presencia de delegados obreros y la presencia de representantes del Municipio. Esa fiscalización no va a perjudicar el buen cumplimiento de la ley, que es lo que interesa, sino que va a contribuir a que se cumpla mejor.

He terminado.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Quiero dejar constancia de que no he atacado la intervención de un representante de organizaciones obreras dentro de una Comisión para contralorear el trabajo, sino que lo que ataco es el hecho de que por este artículo se da mayoría absoluta en esa Comisión a los representantes del Estado, es decir, a los representantes de la clase capitalista, que se pondrán siempre de acuerdo para reventar a los trabajadores. Eso es lo que ataco directamente, sosteniendo que en lo que se refiere al trabajo, únicamente tienen que contralorear los mismos trabajadores y no los capitalistas, que son sus explotadores.

Varios señores Representantes — Que se vote!

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta**).

—Se va a votar el artículo 9.o, que pasa a ser 13.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta**).

—Léase el 10 que pasa a ser 14.

(Se lee):

"Artículo 14. Las Bolsas de Trabajo tendrán por finalidad esencial la coordinación de la oferta y la demanda de brazos facilitando así la toma de la mano de obra."

—En discusión.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Este artículo creo que no merece ni discusión. Es un artículo complementario del anterior. De manera que invito a los señores Diputados a que lo dejen votar y pasemos inmediatamente al siguiente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta**).

—Léase el 11, que pasa a ser 15.

(Se lee):

"Artículo 15. Los empleados denunciarán en todos los casos sus necesidades de personal—empleados u obreros—a los efectos del artículo anterior, siempre que la sede de las Bolsas no diste más de 50 kilómetros.

Se entenderá cumplida esta obligación cuando la denuncia se haga ante las Bolsas de Trabajo ya establecidas o que se establezcan en adelante.

Estas, a su vez, comunicarán esas denuncias a las Bolsas que se crean por esta ley".

—En discusión.

Señor Macció — Parece, señor Presidente, que este artículo está en las mismas condiciones que el anterior.

Señor Presidente— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y uno**).

—Léase el artículo 12 que pasa a ser 16.

(Se lee):

"Artículo 16. Las operaciones de las Bolsas de Trabajo estarán ajustadas al principio de la gratuidad en la toma de la mano de obra y la más absoluta, imparcialidad en la colocción, teniendo en cuenta el orden de inscripción, dando preferencia a aquellas de mayor residencia en el país, y en igualdad de condiciones, a los que tengan más numerosa familia a su cargo, no pudiendo realizar operaciones con establecimientos afectados por conflictos con los obreros del gremio.

Las listas de inscriptos demandando trabajo, se harán públicas en sitios visibles.

Estas normas regirán tanto para las empresas privadas o públicas, como para el propio Estado en sus organismos, incluso municipios y entes autónomos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veinticuatro en treinta y dos**).

—Léase el artículo 13 que pasa a ser 17.

(Se lee):

"Artículo 17. Las erogaciones que cause el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo, serán cargadas a los gastos de gestión de la Caja, que no podrán exceder de 25.000 pesos anuales."

—En discusión.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Desearía saber si la Comisión informante fija los gastos de gestión, en general, de la Caja, en 25.000 pesos o si son las erogaciones que cause el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo, las que no podrán pasar de ese límite, porque si fuera esta última la acepción que debe dársele, creo que el artículo estaría mejor redactado así: "Las erogaciones que cause el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo, no podrán exceder de 25.000 pesos anuales y serán cargadas a los gastos de gestión de la Caja", porque sino, se entendería que la limitación es para los gastos.

Señor Frugoni — Es para el funcionamiento; yo acepto la proposición del señor Diputado.

Señor Presidente — Está en discusión, conjuntamente con la proposición de la Comisión.

Señor Frugoni — La Comisión acepta.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo no veo muy clara esta proposición, porque se cargan 25.000 pesos de gastos anuales sobre la Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos. Es claro que estos 25.000 pesos de gastos que se cargan sobre la Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos, son 25.000 pesos que se restan a los fondos necesarios para la jubilación de

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 104 Montevideo, Martes 22 de Setiembre de 1931 Núm. 7544

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00. Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00. Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... $ 0.20. Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 27

Segundo llamado — Consignación

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir a consignación: 24.000 agujas para coser, números surtidos, 14.400 pares de alpargatas color verba mate, 4800 cajas para coser, números surtidos, 14 400 pabolsitas de azul, 3.000 bombillas para mate, 600 boquillas para fumar, 3.000 fundas para almohadas, 60 kilos de borax, 12.000 botones para cuello, 6.000 pares de botones para puños, 3.600 kilos de café en tarros, 1.200 calderas de un litro, 12.000 calzoncillos de zefir retorzados, 3.000 calzoncillos para invierno, afelpados, punto de algodón, 15 000 pares de calcetines reglamentarios, color yerba mate, 5 760 camisas blancas, de tuzor de algodón o género similar, con puños reglamentarios y de cuatro ojales, 3.000 camisetas de invierno, afelpadas, punto de algodón, 2.880 candados, 3.600 cepillos de dientes, 1.500 cepillos para calzado, 2.640 cepillos para ropa, 24.000 cajillas cigarrillos, 4 800 cucharas de aluminio, 5.760 cuchillos para mesa, 1.200 pares de correa para espuelas, 140 docenas escarapelas, 3.600 espejos, 600 pares de espuelas reglamentarias, 200 frazadas, 15.000 carreteles de hilo de coser blanco, negro y mate, 15.000 hojas de afeitar, 600 cajones de jabón común en pastillas, 6.000 jabones para tocador, 3.000 jarritos de aluminio, 20.000 libretas para cantinas 360 docenas de pares de ligas para hombre 3.600 cajas de polvo dentífrico, 120 docenas mamelucos para baño, 220 docenas máquinas para afeitar, 3.000 mates, 80 piezas madrás, 4.800 números, 900 cajas papel para fumar, en librillos, 3.600 sobres para escribir, conteniendo 5 pliegos y cinco sobres cada uno, 1.440 palanganas de aluminio, 180 docenas pasta o polvo para metales, en latas, 240 docenas pasta dentrífica en pomos, 7.200 cajas pomada para calzado, 1.200 pantalones brin blanco para gimnasia, 14.440 pañuelos de mano, blancos, 480 docenas de peines para hombres, 480 docenas pull-overs reglamentarios, 3.600 platos llanos, de aluminio, 7 200 platos hondos de aluminio, 6.000 kilos de queso del país, fresco (oreado) 1080 sábanas de 1 plaza, 7.200 servilletas, 420 docenas de salamines, 120 docenas de tabaqueras 7 200 kilos de tabaco en paquetes de 50 gramos, 40 docenas de tazas para barba, 4.800 tenedores reglamentarios, de aluminio, 1.200 tiradores 6 000 toallas, 200 docenas toallas para baño 150 cajones de velas (en cajones de 50%), 60 docenas de yesqueros, 1.800 pares zapatillas suela de goma color yerba mate, reglamentarias, 240 docenas latas polvo para metales, 6000 latas de té, en latas de 100 gramos, aproximadamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario. Set 14-2119-v.set.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados al personal de conserjes, chauffeurs, porteros, mensajeros, capitanes, patrones, maquinistas, foguistas, comisarios, contramaestres, telegrafistas, marineros, amarradores, mozos, etc., de la Administración Nacional del Puerto.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones en la Secretaría General, calles Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, cualquier día hábil, de las 13 a las 18 horas. Las propuestas, en el sellado respectivo y bajo sobre cerrado se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 21 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscrito y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Set.19-2319-v.set.28.

DIRECCION DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días para las obras de reparaciones a efectuarse en el local del Instituto Normal para Varones, ubicado en la avenida 18 de Julio número 2128, correspondiendo: una claraboya en el patio, reposición de puertas, ventanas y pisos; reposición de cerrajería y vidrios, revoques, pintura y ampliaciones de servicios higiénicos, estableciendo reparación para varones y mujeres, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, hasta el día 1.o de Octubre de 1931, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Roberto A. Larravide, Secretario. Set.19-2322-v.oct.3.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

MATRIZACION E IMPRESION DEL PADRON ELECTORAL DE 1931

Licitación

Por resolución de la Corte Electoral, de Fecha 14 del corriente, se llama nuevamente a licitación para la impresión y matrización del Padrón Electoral de 1931, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso), todos los días hábiles de las 15 a las 17 y los sábados de las 10 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará el 22 del corriente, a las 15 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario. Set 18-2279-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición del siguiente menaje escolar: 600 mesas colectivas, 3.600 sillitas para las mismas, 950 mesas colectivas desarmables, 5.700 sillitas para las mismas, 150 bibliotecas, 150 armaritos 180 pupitres, 200 pizarrones con caballetes y 700 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se presentarán el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados, siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General. Il.30-621-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el consumo del año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0 50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

timbre de Biblioteca. y se presentarán el día 29 de Setiembre próximo, a las 14 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes.
Se llama la atención a los señores licitantes acerca de lo consignado en el artículo 2.o del pliego de condiciones. — Romeo D'Ursi Secretario General.
J1.30-623-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION
Llámase por primera vez a licitación pública para la reimpresión del libro de lectura "Uruguay" de propiedad de este Consejo, en número de 100 000 ejemplares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría calle Soriano número 1045
Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0 25 y un timbre de Biblioteca y se presentarán el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados, siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes. — Romeo D'Ursi. Secretario General.
J1.30-622-v.set.22.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE UN COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Se hace saber que el señor Joaquín Garrigós, promitente comprador de un solar propiedad del señor Américo Bonaba, situado en la calle Colla entre Patria y Julio Herrera y Reissig, señalado con el número 14, según plano del ingeniero Raúl Regules, se ha presentado solicitando un duplicado del boleto número 900, correspondiente a esta promesa de venta, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1931.
Set.7-1805-v.set.24.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de verduras para las Cárceles Preventiva y Correccional y Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 3 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — La Secretaría.
Set.19-2324-v.oct.7.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de novecientos sesenta metros de frustagno, de acuerdo con la muestra que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución calle Colonia número 919.
Las propuestas cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — La Secretaría
Set.17-2231-v.oct.5.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 12 de 1931. — La Secretaría.
Set.15-2154 v set.22.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO
Llámase nuevamente a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Profesor de Enseñanza Agraria en la escuela industrial de Carmelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.
Las solicitudes en el sellado correspondiente serán admitidas hasta la hora 18 del día 30 del actual Setiembre, debiendo los aspirantes al cargo poseer título de ingeniero agrónomo. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — La Secretaría.
Set.17-2238-v.set.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE TRES REJAS DE BRONCE Y DOS PORTONES DE HIERRO PARA LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION.
Segundo llamado
Llámase por segunda vez para la licitación pública de tres rejas de bronce y dos portones de hierro para la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría, calle Florida número 1149, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el local referido el día 22 de Setiembre de 1931, a las 15 horas, previniéndose a los interesados que se procederá a dicha apertura con cualquier número de concurrentes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Héctor Luis Bonnet.
Set.18-2282-v.set.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
Octavio J. L. Damiani y Américo Zaffaroni, uruguayos, periodistas, domiciliados al efecto en la calle Tristán Narvaja número 1677, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del periódico titulado "12" (diario de las doce), del cual son Directores y editores, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares del primer número. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector.
Set.19-2306-v.set.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
CANCELACION DE MARCAS
Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 14 de la ley de Marcas vigente y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Vital Milk", concedida el 15 de Noviembre de 1927 en favor del señor Lorenzo Valerio, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.16-2167-v.oct.3.

ACTA N.o 22101
Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pan American Grace Airways Inc., con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



PANAGRA

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2208-v.oct.5.

ACTA N.o 22093
Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The George W. Luft Company Inc., con domicilio en la ciudad de Long Island, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TANGEE

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.16-2179-v.oct.3.

ACTA N.o 22025
Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la O-Cedar Corp n con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

O-CEDAR

para distinguir artículos de la clase 6.a (preparación para lustrar muebles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 14-1743 v.set.22.

ACTA N.o 22119
Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. Reddaway y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"REDDAWAY"
para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de transmisión para máq inas, tejidas de pelo y otras correas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.14 2134-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22040
Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma Dr. M. Albersheim de Frankfurt a. Main, Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"KHASANA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Set.10-1945-v.set.28.

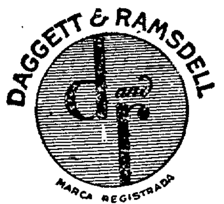
ACTA N.o 22115
Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Benaderet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DORITA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 14 2094-v.oct.1.o.

ACTA N.o 21104
Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL HOGAR"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set-14-2099 v.oct.1.o.

ACTA N.o 22120
Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



DAGELLE
Crema de Belleza

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.15-2149-v.oct.2.

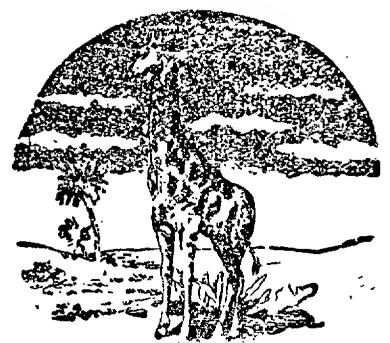
ACTA N.o 22116
Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellschaft, con domicilio en Solothurn, Suiza han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.16-2177-v.oct.3.

ACTA N.o 22096

Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Con esta fecha el señor José Sadi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

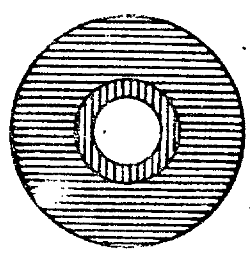


"GIRAFA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Set.10-2017-v.set.29.

ACTA N.o 22065

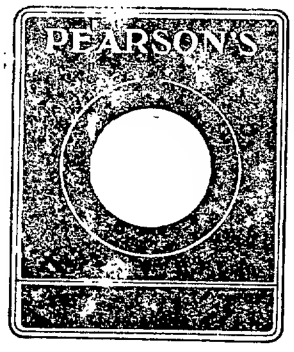
Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir art... de la clase 12.a (pilas y baterías eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.11-2000-v.set.29.

ACTA N.o 22085

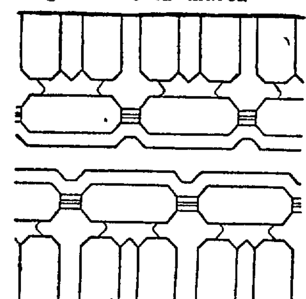
Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Starico, Despaux y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Set.11-2005-v.set.29.

ACTA N.o 22068

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelín y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy de Dôme) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vendajes pneumáticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.11-2001-v,set.29.

ACTA N.o 22089

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Forest Radio Telephone and Telegraph Company, con domicilio en la ciudad de Jersey, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2078 v.set.30.

ACTA N.o 22112

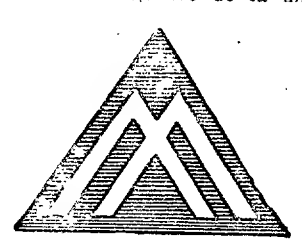
Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. E. y N. Balmaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2031-v.set.30.

ACTA N.o 22091

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Benjamín Moore y Co., con domicilio en la ciudad de Jersey New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2024-v.set.30.

ACTA N.o 22088

Montevideo Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. W. Faber Castell - Bleistift-Fabrik A. G.", de Stein bei Nürberg, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"CASTELL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Set.12-2042-v.set.30.

ACTA N.o 22086

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Producte Merck Limitada, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, han solicitado el registro de la marca

"ULTRACARBON"
preparado de carvão medicinal
E. Friedrich - Rio de Janeiro.

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados de carbón medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2025-v.set.30.

ACTA N.o 22073

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dias, Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Set.7-1813-v.set 24.

ACTA N.o 22087

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. W. Faber Castell - Bleistift - Fabrik A. G.", de Stein bei Nürnber, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"A. W. FABER"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Set 10-1961-v.set.28.

ACTA N.o 22075

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A." de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ACME"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección
Set.4-1733-v.set.22.

ACTA N.o 22009

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a Main Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"IGEPON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Set.10-1944-v.set.28.

ACTA N.o 22103

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, ha solictiado el registro de la marca

"GÜIST"

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Set.12-2080-v.set.30.

ACTA N.o 22090

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de De Forest Radio Telephone and Telegraph Company, con domicilio en la ciudad de Jersey, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUDION

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2079-v.set.30.

ACTA N.o 22099

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLANDOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Set.12-2043-v.set.30.

ACTA N.o 22094

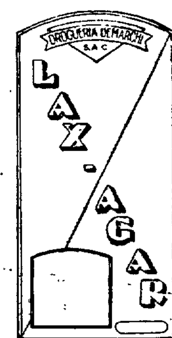
Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto D. Muxi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALATRAVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Set.12-2026-v.set.30.

ACTA N.o 22110

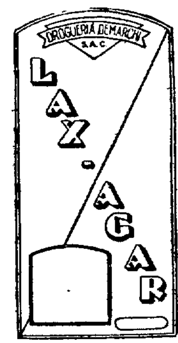
Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería De-marchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2269-v.oct.6.

ACTA N.o 22111

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2270 v.oct.6.

ACTA N.o 22080

Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

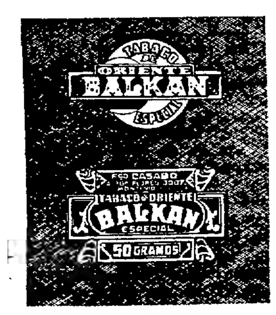


"SARANDI"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2264-v.oct.6.

ACTA N.o 22105

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2255-v.oct.6.

ACTA N.o 22...

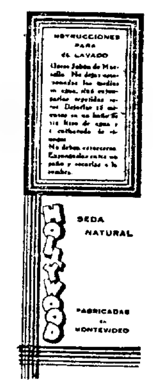
Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1?-2254-v.oct.6.

ACTA N.o 22079

Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2263-v.oct.6.

ACTA N.o 22113

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (con excepción de fósforos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2271-v.oct.6.

ACTA N.o 22100

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pan American Grace Airways, Inc., con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2209-v.oct.5.

ACTA N.o 21987

Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



TREBOL DE AMOR
Cyrita

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.7-1811-v.set.24.

ACTA N.o 22008

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Harriet Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LUSTROL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.10-1943-v.set.28.

ACTA N.o 22082

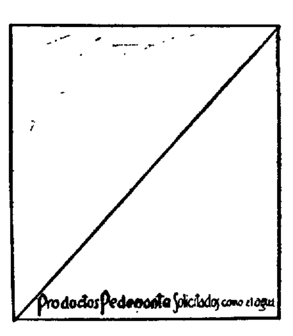
Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"CLYDELLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños, telas y materias de lana, estambre o pelo y artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.7-1815-v.set.24.

ACTA N.o 21822

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.9-1876-v.set.26.

ACTA N.o 21989

Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.19-1877-v.set.26.

ACTA N.o 21994

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.14-2127-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22121

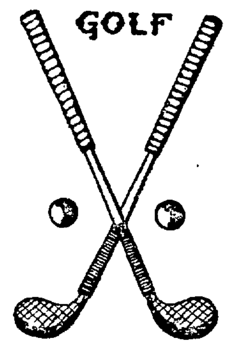
Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.15-2148-v.oct.2.

ACTA N.o 22102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phenix Works, con domicilio en Flemalle - Haute, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Set.17-2207-v.oct.5.

ACTA N.o 22072

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de 'La Farmaco Argentina" Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 3 1702 v.set.19.

ACTA N.o 21993

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.7-1810-v.set.24.

ACTA N.o 21988

Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 7-1812-v.set.24.

ACTA N.o 21999

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi - Werke A. G., de Hannover, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CONQUEROR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Set.10-1942-v.set.28.

ACTA N.o 21845

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Mich., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.14-2131-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22098

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.14-2101-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22067

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Lequio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.4-1745-v.set 22.

ACTA N.o 22060

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Furmoto Chemical Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (preparaciones para limpiar y lustrar muebles, automóviles y artículos de cuero y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5-1773-v.set.23.

ACTA, N.o 22061

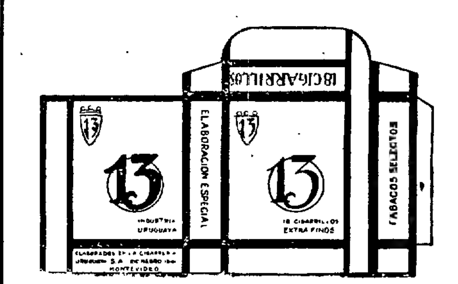
Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Furmoto Chemical Company Limted, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (una preparación para limpiar y lustrar vidrios). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Set.5-1779-v.set.23.

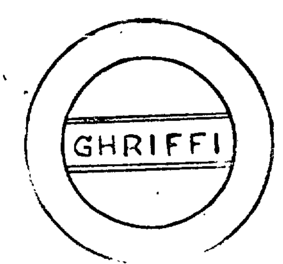
ACTA N.o 22030

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cigarrera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5-1769-v.set.23.

ACTA N.o 22066
Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Noguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.8-1852-v.set.25

ACTA N.o 22084
Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carnelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MARAVILLA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulce, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1851-v.set.25.

ACTA N.o 21914
Montevideo, Julio 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Francaise de Coton á Coudre", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



A LA CROIX
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra.
Set.8-1849-v.set.25.

ACTA N.o 22077
Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Torrens, apoderado de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Calzado, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1848-v.set.25.

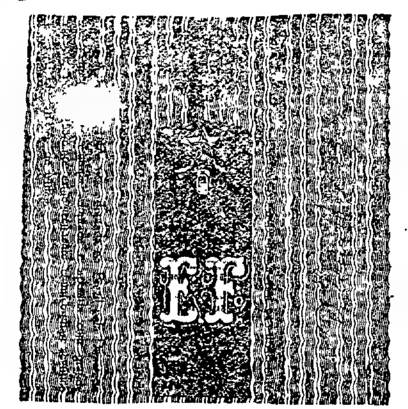
ACTA N.o 22081
Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Compañía, han solicitado el registro de la marca
"PIROSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (exclusivamente específicos veterinarios, especialmente sarnífugos, garrapaticidas, desinfectantes y lombricidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1850-v.set.25.

ACTA N.o 21992
Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



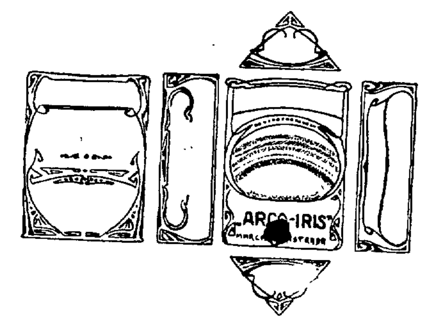
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Set 10-1951-v.set.28.

ACTA N.o 21973
Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Viuda Ferreira Franca y Compañía, Limitada", con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.10-1953-v.set.28.

ACTA N.o 22074
Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dias, Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



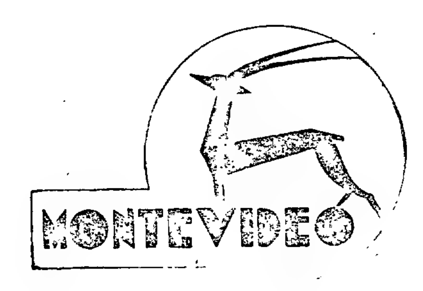
para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.10-1950-v.set.28.

ACTA N.o 22064
Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DULUX
para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.10-1952-v.set.28.

ACTA N.o 22076
Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha los señores Márquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
'SANLUCAR'
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.16-2173 v.oct.3.

ACTA N.o 21087
Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la firma Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MONTEVIDEO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.16-1728-v.oct.3.

ACTA N.o 22000
Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Berndorfer Metallwarenfab A. Krupp A. G., de Bernforf, Austria, ha solicitado la renovación de la marca

OSO BMF
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.16 2164-v.oct.3.

ACTA N.o 22117
Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellschaft, con domicilio en Solothurn, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.16-2176-v.oct.3.

ACTA N.o 22048
Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Inecto Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de lo marca
"OLOXO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.16-2166-v.oct.3.

ACTA N.o 22001
Montevideo, Agosto de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Berndorfer Metallwarenfab A. Krupp A. G., de Berndorf, Austria, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.16-2165-v.oct.3.

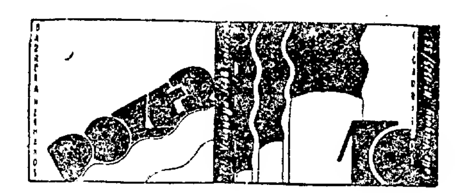
ACTA N.o 22115
Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellechaft, con domicilio en Solothhurn, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.16-2178-v.oct.3.

ACTA N.o 22043

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbósa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

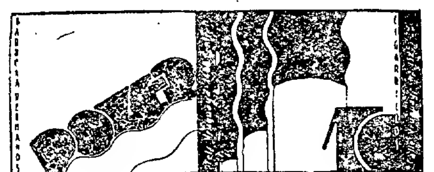


para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-2128-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22042

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

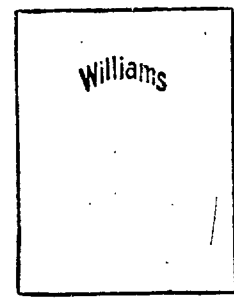


para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos). — Horaciocio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-2129-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17282

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The J. B. Williams Company, con domicilio en la ciudad de Glastonbury, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir jabón para afeitar, jabón para el toilet, crema para afeitar de la naturaleza del jabón para fines de afeitar, polvo para afeitar, de la naturaleza del jabón para afeitar y barras para afeitar, clases 13.a y 17.a (útiles para afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-2130-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22095

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor José Pallarés (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSOL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos, productos y substancias para pulir y limpiar metales, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Set.10-1962-v.set.28.

ACTA N.o 22124

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DISTOCID"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos para ser usados en la veterinaria; desinfectantes, sarnífugos, vermífugos, insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Set.19-2308-v.oct.7.

ACTA N.o 22123

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REGULACIDO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades farmacéuticas destinadas a la cura de enfermedades del estómago). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2309-v.oct.7.

ACTA N.o 22029

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



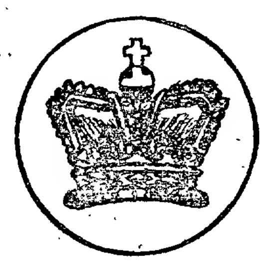
CORONA

para distinguir artículos de la clase 26.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2310-v oct.7.

ACTA N.o 22092

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gallego Rega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir escobas, mariposas, substancias para limpiar o pulir, azul o añil, en la clase 1.a y los artículos comprendidos en la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.9-2311-v.oct.7.

CANCELACION DE MARCA

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 de la ley de Marcas vigente y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca "Bosch", concedida el 28 de Diciembre de 1927 a la "American Bosch Magneto Corporation", de New York, Estados Unidos de América. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.19-2315-v.oct.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 107

Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Isaías A. Pesce, por la razón social "Pesce y Simione", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación nacional de pistones en hierro, aluminio y bronce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.19-2307 v.oct.14.

ACTA N.o 108

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria electroquímica de los productos derivados de la electrólisis de los cloruros alcalinos y alcalinos-térreos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.19-2316-v.oct.14.

ACTA N.o 3409

Montevideo Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Artigas Luis Uriarte, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el medio conocido por botella "Thermos" en el comercio, a aparatos destinados a la conservación de temperatura invariable en substancias alimenticias o de cualquier otra naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.17-2206-v.oct.10.

ACTA N.o 3416

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gabarel, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras y dispositivos para construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.16-2180-v.oct.9.

ACTA N.o 3410

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Federico de Filippis, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un letrero luminoso intercambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.16-2135-v.oct.9.

ACTA N.o 99

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Francisco Lacasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio [illegible] el término de nueve años para la "Fabricación de lentejas, porotos y almendras de chocolate y perlas transparentes de menta, anís, rosa, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.16-2186-v.oct.9.

ACTA N.o 3412

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Conrado Rossi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. — Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2083-v.oct.7.

ACTA N.o 3412

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Rehder y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Balanza para fines de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2102-v.oct.7.

ACTA N.o 101

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha la Compañía General de Lubrificantes, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Purificación y refinación de aceites lubrificantes usados para ser empleados nuevamente y para la fabricación de grasas tipo Alemite y Valvulina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2132-v.oct.7.

ACTA N.o 3413

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Rehder y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para la presentación automática de superficies de reclame alternadas con indicación de la hora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14 2103-v.oct.7.

ACTA N.o 105

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Andrés y Enrique Brianthe, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve

años para "Usina de gas de leña comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.

Set.14-2033-v.oct.7.

ACTA N.o 106

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos M. Rosasco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación del producto llamado levadura química, levadura artificial o polvo de hornear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2139-v.oct.7.

ACTA N.o 102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Cáravia y Compañía, apoderados del señor Arturo Varela, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas para pintar capotas, cubiertas, cueros, tapizados y artículos de caucho y hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Set.12-2027-v.oct.6.

ACTA N.o 103

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rackaus Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Perfumadores mecánicos automáticos de echar monedas', y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.12 2044-v oct.6.

ACTA N.o 3415

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franco Bandini, con domicilio en la ciudad de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento de fabricación de ladrillos en el que combinan la cochura y segado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo,, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

Set.12-2082-v.oct 6.

ACTA N.o 3403

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años en "Mejoras en la construcción de urnas dentro de los sepulcros", y de acuerdo con lo que [illegible] 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Set.10-1947-v.oct.3.

ACTA N.o 3407

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Rafael R. Fuller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo destinado a abrir y cerrar las puertas de los garages, depósitos, etc., operados por medio de señales de inducción eléctrica impartida desde los vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Set.8-1842-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3408

Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Talmoni, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en chapas de numeración de automóviles y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra Secretario.

Set.9-1878 v.oct.2.

ACTA N.o 3388

Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato [illegible] de [illegible] denominado "García" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.8-1866-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3406

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto F. Portillo Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina hormiguicida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.4-1722-v.set.28.

ACTA N.o 87

Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Emilio Sánchez Castellanos, Teófilo Sánchez Castellanos y Héctor Orquera, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de benzol puro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.5-1770-v.set.29.

ACTA N.o 97

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo O. Escuder y Carlos Schwartz, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de motores eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.4-1723-v.set.28.

ACTA N.o 96

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ladrillos para limpieza y pulido de metales, lozas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.2-1638-v.set.25.

ACTA N.o 3405

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la Hansena A. G., Glarus (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para la separación de las raicillas y similares del líquido en la elaboración de la cerveza, mediante ácido carbónico, y nuevas separaciones de dichas raicillas y similares absorbidas por el ácido carbónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.2-1653-v.set.25.

ACTA N.o 3401

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para producir películas cinematográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.1.o-1597-v set.24.

ACTA N.o 3400

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United Gas Improvement Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimiento para la fabricación de gas rico en hidrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.31-1566-v.set.23.

ACTA N.o 82

Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Travieso, Lestido y Marques, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcción de aparatos de radiotelefonía y sus accesorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.31-1571-v.set.23

ACTA N.o 3399

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United Gas Improvement Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimientos para fabricar hidrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.29-1531-v.set.22.

ACTA N.o 95

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vivos, tafiletes y viras de fantasía para el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.31-1573-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un galpón en la escuela rural de Estación Egaña (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las [illegible] se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.18-2283-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 119, de la calle Comercio y Pérez Gomar (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.18-2284-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los Resguardos en "Tres Bocas", "Barras del Chuy" y "Rincón del Marco" del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.15-2155-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 295

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000.00 kilogramos de carburo de calcio destinado al Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — A. Garcao. Secretario.

Set.10-1384-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para el transporte de 4200 m.3 de balasto destinado a la construcción de la carretera "Prolongación Mendoza hacia el camino Cuchilla Grande".
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 28 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931.
Set.19-2323-set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino Melo, Frayle Muerto (Tupambaé). Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 del corriente, a las 16 horas. —. Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Set.7-1835-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento del camino Marmarajá a Treinta y Tres, trozo comprendido entre los kilómetros 255 y 283.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 24 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Set.7-1836-v.set.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354. del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931 — La Dirección.
Set.7-1804-v.dic.7.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don **Juan Caussi**, los restos de **Alfredo López, Ana S. de Iriarte**, Enrique **Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, Mariano Riera, Julia Pasos, José Pazos, Josefa Malla y Vila, Elvira Carrera**, Carlos José Beare, Juan Barboza, Juan Dovino, Enrique Cledon, Angel Rañl, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina I. de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contreguell, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, **Agosto 5 de 1931. — La Dirección. Ag.19-1146-v.nov.19.**

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1931. — La Dirección.
Ag.31-9616-v.oct.31.

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50. de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta. Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección.
Jl.6-11071-v.oct.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir desde la fecha, para realizar las obras de hormigonado de varias calles de la Villa de Nueva Palmira, por un total de cincuenta y cuatro mil metros cuadrados de firme y doce m.l trescientos metros lineales de cordón, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira.
Las propuestas, según formulario, en sellado de ley y en sobre cerrado, podrán presentarse hasta la hora quince del día trece de Octubre en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, donde serán abiertas en presencia de los interesados. (Este llamado sustituye al que se inició con fecha 17 de Julio y que fué anulado por errores de forma). — Nueva Palmira, Setiembre 12 de 1931. — P. Fabio Arrieta, Presidente. — M. Tojo Dabalá, Secretario J.
Set.18-2281-v.oct.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
LICITACION

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada en sesión de esta fecha, llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo venidero, a la 14 horas en punto, para la construcción de pavimentos de adoquín y hormigón en las calles de esta ciudad y en las condiciones establecidas por los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas (excepto los sábados, en que los interesados podrán concurrir de las ocho a las doce horas). Dichos pavimentos comprenden 26.274 metros 49 centímetros de calzada y 1.639 metros 79 centímetros de cunetas, en cinco trozos.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora indicadas, ante la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en ese acto en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Setiembre 10 de 1931. — Julio C. Marpons, Secretario.
Set.16-2192-v.set.25.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
CIERRE DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Nicasio Amexeiras se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar el camino situado en la cuarta sección de este Departamento. desde el paso de Loriente o Amelia en el bañado de Rocha, hasta cincuenta metros antes de llegar al panteón existente en campos del señor Julián Milán y para dejar salida a dicho campo.
Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que la clausura en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó. Agosto 25 de 1931. — La Secretaría.
Set.11-2013-v.oct.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña VICTORIA CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. — Gallardo. 1109-v.set.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Orahavica, domiciliado en la calle Rincón número 694, y doña ELENA MILGRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Osijeic, domiciliada en la calle Rincón número 694.
En fe de lo cual ... que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 1110-v.set.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN NAVARRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña ANA BURGUEÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos - Conste. — Gallardo. 1111-v.set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA VIDAL, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos domiciliado en la Plaza Independencia número 807, y doña MARIA ANGELICA ROUBAUD, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1533.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. 1050-v.set.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTOR VILA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, y doña AMELIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1100-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LAXALDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colón número 1625, y doña DORA MARGARITA GARCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1461.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 1101-v.set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Cerrito número 329, y doña JUSTA ELVIRA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 1102-v.set.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VARELA LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 585, y doña MARIA CRISTINA PIZARRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 557.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 1103-v.set.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PACHE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 384, y doña BERTA GELABERT, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 1069-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AURIO DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña MARIA ROSA CAMACHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en la calle Piedras número 242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 1070-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL XALAMBRI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1425, y doña MARIA ANGELICA PRADO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 1071-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TORRES, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1472, y doña DOLORES CASTRO de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en E... domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 1072-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MELFERBER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Piedras número 272, y doña ETEL HORVATH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Rincón número 589.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1073-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GARCIA LAGOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 487, y doña CONCEPCION CALCAGNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 1022-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MOSKOVICS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngara, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 109, y doña SZIDONIA BLANK, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Cerrito número 328.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 1030-v.set.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KANFMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Wodzislaw, domiciliado en la calle Buenos Aires número 213, y doña RAJZLA KUPERMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Sarandí número 213.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1132-v.set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad boliviano, nacido en Cochabamba (Bolivia), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña LIA GRACIELA TORRICO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad boliviana, nacida en Potosí, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. 1082-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POLACHEQ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1262, y doña ANA GA... de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. 1083-v.set.24

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KUSZEWSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Survatki, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña CATALINA TYBURSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Survatki (Polonia), domiciliada en la calle Sarandí número 269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 1084-v.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO YAHYA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, ciudadano legal, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1320, y doña ELIDA BARQUI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 1085-v.set.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN ORTIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Reconquista número 456, y doña TERESA GIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. 1049-v.set.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTERO RICARDO CIPRIANO CARRASCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 16 de Setiembre de 1893, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña ANGELICA PALMER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Cruz, República Argentina, el 4 de Febrero de 1901, domiciliada en la calle Andes número 1242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 1074-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO VILLALBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 27 de Agosto de 1906, domiciliado en la calle Río Negro número 1165, y doña EMMA ITUARTE, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Octubre de 1910, domiciliada en la calle Río Negro número 1165.

... fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta ... cado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón 1075-v.set.23.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO SERTAGE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español nacido en la provincia de Pontevedra, el 4 de Agosto de 1891, domiciliado en la calle Soriano número 1035, y doña EVANGELINA SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 24 de Setiembre de 1895, domiciliada en la calle Andes número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil 1028-v.set.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO GARCIA, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña LEONARDA HERRERA FRIAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1118-v.set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PUIG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1236, y doña ELIDA ANTOGNAZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1080-v.set.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GARCIA NETTO, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Carlos, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña ALBERTINA FERREIRA PESTANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1079-v.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUILLERON de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1154, y doña AIDA ELBA CAMBON, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ... publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1053-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CELESTINO LIGUORI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión martillero público, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1058 y doña MARIA ZULEMA GILIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta ... cado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil. 1054-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO STURLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1368, y doña ANGELA CASELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1055-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GRÜNSPAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Fosen, domiciliado en la calle Maldonado número 1086, y doña SARA GOLUBOFF, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Maldonado número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil 1029-v.set.21

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARRAU (hijo), de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 667, y doña MARIA ANGELICA BERAMENDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1131-v.set.26.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1697, y doña TERESA LEMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. 1040-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN SKUDZICKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad polaco, nacido en Slonim, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1536, y doña ITA KOGUT, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Grodno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1041-v set.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LUJAN MIRANDETTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña JULIANA VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 1042-v.set.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navia de Luarca, domiciliado en la calle General Francisco Tajes número 1286, y doña ELVIRA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navia de Luarca, domiciliada en la calle General Francisco Tajes número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil 1087-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STASYS BARTNIKAITIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle La Paz número 1671, y doña ELENA MINAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle La Paz número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1088-v.set.24.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SAROLDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2290, y doña ANGELICA GOMEZ BENGOA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1094-v.set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Enrique Clay número 7, y doña EMMA ANA VILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de

Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1095-v.set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS IRURETA CORREA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle A. Bello número 65, y doña ANTONIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Bello número 65.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1096-v.set.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO SILVA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Francisco Martínez número 1, y doña MARIA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 74.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1097-v.set.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EUGENIO OLIVIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ruben número 3, y doña SUSANA FURTADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 4636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1098-v.set.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRETE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2433, y doña HILDA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1099-v.set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RICARDO ROMANELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Munar número 88, y doña ELSA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Munar número 88.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1059-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pernas número 2417 y doña MARIA ESTHER DAMONTE, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1060-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZAGO LUIS BENTANCOURT, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión albañil de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle D. Costa número 4488 y doña ALBINA MARIA AIDA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Resistencia número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1061-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ALBERTO CUNEO de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Asilo número 40, y doña TRINIDAD BILLUA de 26 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asilo número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1062-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FULINO, de 31 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Godoy sin número y doña MARIA JOSEFINA DE LEON de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Picomayo número 20 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1063-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO FERNANDEZ de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Asilo número 16, y doña ELVIRA FLORES de 21 años de edad de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1064-v.set.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ALBERTO MASTRASCUSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cantor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle P. Pérez número 9, bis, y doña ELIDA SEQUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle P. Pérez número 97.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1065-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO FALERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 11, y doña BLANCA ZULMA REYES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Villagrán número 2711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1066-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO DA SILVA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Corumbá número 62, y doña IRMA SOSA, de 14 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Corumbé número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1068-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS QUINTELA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3265, y doña JUANA MAZZIOTTA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1067-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don GREGORIO MARTINEZ de 62 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en España domiciliado en Malvín, y doña ISABEL CURBELO, de 65 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1058-v.set.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GABINO SIERRA de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental [illegible] en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Spencer número 48 y doña [illegible]CIANA CARBASTU, de 2[illegible] años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el [illegible] domiciliada en la calle Spencer número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ... en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil 1039-v.set 24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CARLOS PERRONE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedernal número 1817, y doña AMBROSIA VIGNOLI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Pedernal número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina ... "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1112-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARROSSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida Garibaldi número 2064, y doña MARIA CARMELA IRMA DURA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1113-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS FERNANDEZ (hijo), de 34 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 2034, y doña MARIA REPETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Araycuá número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1114-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VITALI, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Huáscar número 17, y doña AMANDA PRATO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Huáscar número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Reyes Lerena. 1115-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRANCATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Rocha número 2822, y doña FERNANDA MORAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la avenida Millán número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1116-v.set.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta E. Administrativa número 2157, y doña RAMONA DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la avenida Garibaldi número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días ... la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1117-v.set.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBERTO DENIZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle José L. Terra número 2937, y doña BENITA LARROSA, de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra número 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1031-v.set.22.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ... MARCELINO RAMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2554, y doña DORINDA VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1863 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1032-v.set.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALISAS SLEIVYS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Chile número 938, y doña URSULA TUBIUTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana nacida en Kovno, domiciliada en la calle Chile número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1107-v.set.25.

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YAMILIONIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Chile número 938, y doña VARUSE BALAISITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Chile número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civ 1108-v.set.25.

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Ziegmay, domiciliado en el barrio Casabó, y doña BERTA GUZINFILD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Atachi, domiciliada en la calle Grecia número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1104-v.set.25.

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAROL YEBACINSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Bucarest, domiciliado en la calle Méjico número 220, y doña MARYANNA GRZEGOREK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Vizcaya número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1105-v.set.25.

En el Cerro y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SVADEBA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Simery, domiciliado en la calle Méjico número 225, y doña JULIA ROHULICAVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Simery, domiciliada en la calle Méjico número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1106-v.set.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON CURBELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vizcaya número 217, y doña ELISA MORA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Vizcaya número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1052-v.set.23.

En Villa del Cerro y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña FORTUNANA MESA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1023-v.set.21.

En Villa del Cerro y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

RAUL PARDO IRIONDO, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental nacido en Melo domiciliado en la calle Nueva Granada sin número, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Grecia sin número
En fe ... a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 1024-v.set.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOMEDES ENCINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3589, y doña MARIA ANGELICA RISPI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3589.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 1129-v.set.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIAN BALDOVINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larrobla número 922, y doña ELISA DOLORES BARREIRA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle ... número 38
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar Oficial del Estado Civil 1090-v set.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PASINETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ... de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3280, y doña BLANCA GAMBARDELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3280
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 1091-v.set.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO A. DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profe... ...ado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia (Rosario), domiciliado en la avenida Agraciada número 3139, y doña SYLVINA AGRELO PARRAVICINI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Agraciada número 3139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 1078-.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en ... LINDOLFO CARMELO VENTURA CASAÑAS de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 3375, y doña MARIA NIEVES GARCIA OXACELHAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 1314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 1076-v.set.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REQUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2218, y doña ANA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ... dad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1688.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 1092-v.set.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre de año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MOLFESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1381, y doña VALENTINA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1077-v.set.23.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo el 6 de Mayo de 1909, domiciliado en esta sección, y doña MERCEDES MARCELINA SOSA de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha el 2 de Junio de 1893, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 1119-v set.26

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMADO ISIDORO SPERONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 3715, y doña MARIA CELIA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 3110.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina ... en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1122-v.set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE REINO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2143 y doña MARIA FELICIDAD GOMEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Palmar número 2143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1123-v.set.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PARERA de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Soriano número 786, y doña MARIA ELENA MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1124-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAPEL FERRER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 17, y doña ANGELES TAMAYO SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 571.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1125-v.set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle F. Aguilar número 783, y doña ALEJANDRA CASILDA FRANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Francisco Aguilar número 783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1126-v.set.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Espartero número 1467, y doña JOAQUINA DIAZ FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Espartero número 1467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 1037-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTOR BARBE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Asencio número 1412 y doña DELIA ALGORTA VILLEGAS, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 3277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1038-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1321, y doña BERNARDINA ALVES FARIAS, de 41 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Villarreal, domiciliada en la calle Brandzen número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1039-v.set.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRICO CANTONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Martín García número 1940, y doña CEDULIA MAGDALENA GREGONZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1127-v.set.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARBAGELATA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2167, y doña MARIA BONAMOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 1128-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GALMES OLAVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Libres número 1707, y doña YOLANDA DILANDRO ERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1093-v.set.25

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MUCHADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2085, y doña MARIA ANGELICA BANFI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1086-v.set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NICOLAS MARADEO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2218, y doña JULIA BLANCA BRITOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle República número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1035-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO NICASIO BENTANCOR, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 2114, y doña AMANDA CANALE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1036-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MELONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2031, y doña ESTRELLA VOZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1026-v.set.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Joaquín Requena sin número, y doña ROMANA FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 1027-v.set.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO G. ARANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes sin número, y doña AMERICA CHAMOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Llupes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1043-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SANTIAGO URQUIZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle J. C. Molina número 1793, y doña HERMINDA PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Castro número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1044-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS B. PIÑEIRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emancipación sin número, y doña MARIA ELENA DELFINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldao número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1045-v.set.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO F. AMAYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle M. Sagasta número 65, y doña MATILDE SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1046-v.set.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIACOMUZZI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Berinduague número 1225, y doña MARIA DELIA CARDOZO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Indarte número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1047-v.set.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE B. CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle J. C. Molina número 69, y doña CORINA MARTELETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil 1048-v.set.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REPPETTO, de 46 años de edad, de

estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pompeya número 13, y doña FILOMENA APPRATTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil 1056-v.set.23

En Sayago y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISABELINO BARRETO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Watt número 153 y doña ELIDA ANA SAVIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Pena número 4450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. 1057-v.set.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ALONSO PITTALUGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1212, y doña ECILDA LIBIA GIBBS GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en el boulevard Artigas número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1120-v.set.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SERAFIN CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Comercio número 1993, y doña ERMELINDA ESTEVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. 1121-v.set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don IGNACIO ECHAGÜE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en el Hospital Militar, y doña FRANCISCA TAJES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. 1033-v.set.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOGAL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en San Julián, domiciliado en la calle Spikerman número 39, y doña YSABEL FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Spikerman número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1034-v.set.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ALBERTO [illegible], de 61 años de edad, de estado viudo de Juana Zulema Per[illegible], de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Payán número 3047, y doña CECILIA NATALIA BATALLAN, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Payán número 3047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.— Exonerado de derechos. — Conste.—Terra. 1081-v.set.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CARMELO CIRILLO, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle 14 de Julio número 1490 y doña CANDIDA JACINTA LALLAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1490

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil 1025-v set 21

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Elía Espoturno de Escatonis y su esposo don Nicolás Escatonis, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer con el nombre de Gerónima siendo Rosa Elía y el apellido del esposo Descatone en vez de Escatonis; la de nacimiento de la misma señora, porque aparece la madre con Aserombra siendo Sironga, y las de nacimiento de sus hijos Francisco Nicolás, María Angélica, Aída y Renée por contener los mismos errores primeramente apuntados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2325-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Vernengo de Armellino o Isidora Rosa Elvira Vernengo de Armellino o Elvira Bernengo de Armellino o Armelini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.18-2275-v.set.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de las escrituras de cesión de derechos de don Horacio Massera a don Héctor Massera autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio, en fecha 9 de Setiembre de 1898; y de declaración hecha por don Héctor Massera a favor de don Ricardo Massera ante el mismo Escribano, con fecha 7 de Marzo de 1910 referentes a un terreno de forma irregular y edificio, ubicado en la manzana número 86 de esta ciudad, empadronado con el número 3793, con frente al Norte a la calle Washington número 312 y compuesto de quinientos cincuenta y un metros, cincuenta y seis decímetros sesenta centímetros y cuarenta y siete milímetros. Por cuya causa se cita a don Horacio y a don Héctor Massera y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario. Set.18-2019 v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Helena Lafone Pereyra o Elena Lafone Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.18-2276 v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Ferrer de Grauert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario Set.18-2277-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco A. o Francisco Ana Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario Set.18-2278-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Andrade de Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.18-2257-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Zardain o Sarday y de don Agapito Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.18-2259-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Carlos Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario Set.18-2260-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sebastián Asca-

rraga o Pedro Ascarraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.18-2261-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ester Cristiani de Rebutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.18-2262-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Bernau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set 18-2054-v set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.18-2274-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Benita Yustede, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2196-v.set 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bereau de Jauregui a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set 15-2143-v set.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fermín Bavejos o Ballejos o Vallejos, de doña Trinidad Bavejos o Ballejos o Vallejos de doña Estefanía Ballejos o Bavejos o Vallejos de don Manuel Bavejos o Ballejos o Vallejos de don José Bavejos o Ballejos o Vallejos y de doña Candelaria Osuna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-2157 v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Langle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-2160-v.set.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de venta hecha por los señores José Sosías y Carlos Reissig a don Lorenzo Caprario, autorizada por el escribano Luis Lebron, en el Protocolo del Escribano Eusebio Conlazo el día veintiséis de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, en esta ciudad, referente a un terreno y edificio ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento y ciudad, empadronado con el número 8238, con frente al Norte, sobre la calle Soriano, entre las de Paraguay e Ibicuy la puerta de cuyo frente está señalada con el número 1112, con once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Sur. Por cuya causa se cita a todos los sucesores de doña Dolores Trujillo de Caprario y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días [illegible] to de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set [illegible] set 21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Pedro Francisco Leone Bleise solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice León debe decir Leone, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario

Set 14-2092-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela, a fin de que todos los que se consideran con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931 Patricio A. Pereira, Actuario

Set 12-2075 v set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don F[illegible] Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María [illegible] de Fontans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A Pereira Actuario.

Set 12-2050 v set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Silvera de Riquel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus [illegible] comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2052-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente José Angel Sindin o José Angel Sindin o José Sindin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2051-v set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mateo [illegible] a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set 12-2053-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Piccardo Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2055-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bertelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 7 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario

Set 12-2056 v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Sallaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2057-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set 12-2058-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2060-v.set.24.

Apertura [illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raquel Litwak o Lituak o Litnak de Skliar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2059-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a de-

ducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.12-2061-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Barrabino o Barabino o Barrabino o Felipe Nicolás Fulgencio Barabino o Barrabino a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.12-2034-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alvarez de Sineiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.12-2062-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Luis Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.12-2033 v set 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciosa Hualde de Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.12-2063-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gándara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.11-1782 v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice Antonio Gonzáles debe decir Antonio González; donde dice Agustina Gonzáles debe decir Agustina Crisostomo Delgado; donde dice Juan Gonzáles y María del Rosario Gonzáles debe decir Juan González y María del Rosario González y donde dice Domingo Crisostomo Gonzáles y Agustina Gonzáles debe decir Domingo Crisostomo Pérez y Agustina Delgado González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1968-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Gazzella de Gennari o Matilde Gacela de Gennari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1955-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Atilio Domingo Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1949-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bela Brendel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1946-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Peluffo de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1935-v.set.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la Junta que se re... mo, a las 16 y 30 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.27-1471-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Perdomo de Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2256-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Cirilo Mazzina o Giovanni Battista Cirilo Mazzina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.14-2119-v.oct.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Luis Mischler. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Luis Mischler con domicilio en la calle Uruguay número 805 al señor Juez, digo: que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado y José M. Flores, que presentaré serán interrogados así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Sírvase usted, previa publicación y vista fiscal, aprobar esta información y ordenar me expida testimonio en forma. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Luis Mischler" — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.11-1984-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Candau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro ... de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set 14-2120-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Díaz y de don Luis J. Díaz o Eduardo Díaz Bernat y de don Luis Joaquín Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.14-2121-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brugulat Alzaga o Francisco o Francisco de Asís Pedro Eduardo Brugulat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.14-2122-v.set.25.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zorrilla de San Martín Alejandro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Vicente Sosa y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en las inmediaciones de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, y se compone de una superficie de dos mil cuatrocientos nueve metros sesenta y dos centímetros, según consta en el plano que con fecha 18 de Mayo de 1924 levantó el agrimensor don Carlos A. Mac Coll y se deslinda así: ochenta y dos metros en la línea del Nordeste, donde confina con propiedad del peticionante; al Sud, mide noventa y nueve metros cuarenta centímetros y da frente a la calle José Pedro Varela y al Noroeste, en una extensión de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, linda con propiedad de don Pilar Cabrera. La propiedad descripta está empadronada con el número mil setecientos setenta y seis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.14-2118-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cedrá o Cedrés Lucas, de Dionisio Cedrés y de Luisa Cedrés de Méndez. Sucesiones" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de Lucas Cedrés, pues aparece éste con el apellido Cedrá debiendo decir Cedrés. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.11-1939 v.set.29.

Rectificación de partidas

Por mandto del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Betancor. Rectifica-

ción de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio del compareciente Andrés Betancor con Felicitas Fierro, aparece Bentancor en vez de Betancor y el nombre de la contrayente aparece Felicita en vez de Felicitas y la nacionalidad del esposo español en vez de uruguayo; 2.o En la de nacimiento de Carmen Betancor el apellido paterno aparece Bentancor y de nacionalidad español y la esposa con el nombre de Felicita y el abuelo con el apellido Bentancor en vez de Betancor, uruguayo, Felicitas y Betancor; 3.o En la de nacimiento de Ramona el nombre de la madre aparece Felicita en vez de Felicitas; 4.o En la de nacimiento de Demetria Betancor el padre aparece de nacionalidad español y la madre con el nombre de Felicita, en vez de ser la nacionalidad del padre uruguayo y el nombre de la madre Felicitas; 5.o En la de nacimiento de Eudoxia Betancor la nacionalidad del padre aparece como español en vez de uruguayo y el nombre de la madre Felicita en vez de Felicitas; 6.o En la de nacimiento de Victoriana Silvina Betancor el apellido del padre y la nacionalidad del mismo aparece como Bentancor y español en vez de Betancor y uruguayo y el apellido de la abuela materna Roja cuando debe decir Rojas; 7.o En la de nacimiento de Andrea Estanislada Betancor aparece el apellido Bentancur debiendo decir Betancor y el nombre de la madre Felicita en vez de Felicitas; 8.o En la de nacimiento de Angelita Ramona Betancor el apellido del padre y abuelo Bentancor en vez de Betancor. el nombre de la madre Felicita y el de la abuela materna Angelita en vez de Felicitas y Angela; 9.o En la de nacimiento de Cleofia Felicitas Betancor su segundo nombre dice Felicita en vez de Felicitas. el apellido paterno Bentancor en vez de Betancor, lo mismo que el abuelo. en vez de Bentancor debe ser Betancor. el nombre de la madre dice Felicita cuando debió decir Felicitas; y 10.o En la de nacimiento de Alfonsa María Angela Betancor el nombre de la madre aparece Felicita en vez de Felicitas. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 18 de 1931 — Eduardo Díaz Falp. Actuario

Set.12-2020-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al público [illegible] de la sucesión de doña Cándida Josefa de Pena de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 8 de 1931 — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Set.11-1986-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al [illegible] de la sucesión de don Ceferino Eulogio López o Severo López. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Set.11-1987-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lucas Cedrá o Cedrés. de don Dionisio Cedrés y de doña Luisa Cedrés de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Set 11 1988-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Breijo. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Agosto 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Acturio. Ag.28-1479-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de doña Dolores Ibarguren de Le Breton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Set.8-1843-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Carolina Coles de Torrelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1421-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.2[illegible] v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Hierro de Reyles. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo qu ehubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 12 de 1931 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Ag 21 1261 v set 26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Brandi de Bellomo. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Set 19-2291-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benito Barlocco y don Santos Barlocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.19-2292-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Poggi de Beisso. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Set 19-2293-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Antonia Yannone o Giannoni o Gianoni de Ricciuto o Risciutto o Ricciutto y de doña Carmen Ricciutto o Reccioutto o Risciutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.1[illegible]-2093-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al [illegible] de la sucesión de don Valentín o Valentín P. Gandolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Set.18-2243-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Cerviño y de doña Rosa Ricchini o Richini de Cerviño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.18-2244-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferro o Ferre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Waiter Balleta, Actuario.

Set.18-2245-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Badetto. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 9 de 1931. — C Walter Balleta Actuario. Set.18-2246-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pío Chicote", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Chicote. estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Pío debe decir Sofía y donde dice niño de sexo masculino debe decir niña de sexo femenino Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.17-2239-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.17-2240-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Iris Oca Piñeyro, citándose a la vez a todos los que

se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.
Set.17-2220-v.set.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Gallotti de Scarfita o Scarpita o María Filomena Gallotti o Gallette de Scarpita o Scarpitta y don José Roberto Scarpitta o Roberto Scarpita Galloto o Gallotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.17-2200-v.set.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Teresa de Gamio o Gamio de Arriada o Arriaga, don Juan Orlando Arriaga, don Francisco o Francisco Fulgencio Arriada o Arriaga, doña Francisca Jaureguy o Guareguy, don Juan Felipe o Felipe Arriaca Gamio y doña Mattiessa o Mathiasa o Matuasa o Mattuaza o Matiesa Oharrichena u Oarrichena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.15-2161-v.oct.21.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Bautista Pochelú, Eusebia Estilarte y Miguel Pochelú", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes y en la forma que a continuación se transcribe: 1.o Partida de defunción de Bautista Pochelú: donde los apellidos del extinto y de su esposa figuran como Puchelo e Istilarte, respectivamente, deben decir, el del primero, Pochelú y el de la segunda, Estilarte: 2.o Partida de matrimonio de Bautista Pochelú con Eusebia Estilarte: donde el apellido del contrayente y de su padre aparecen como Pochelo debe decir Pochelú; 3.o Partida de matrimonio de Miguel Pochelú con Eusebia Estilarte: donde los apellidos del contrayente y de su padre figuran Puchelló y Puchelló debe decir Pochelú; 4.o Partida de defunción de Eusebia Estilarte de Pochelú: donde dice Eusevia Estilarte de Pucholo debe decir Eusebia Estilarte de Pochelú: 5.o Partidas de bautismo de Juanita Lucía y Luis Pochelú: donde el apellido paterno figura Puchula, Puchul y Buscé debe decir Pochelú y donde el apellido materno figura Estelarte e Istilarte debe decir Estilarte: 6.o Partidas de nacimiento de Tomás y Eusebia Benita Pochelú: donde el apellido paterno figura Puchelú y Pucholo debe decir Pochelú y donde el apellido materno figura Estilarti y Estillarte debe decir Estilarte. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14-2000-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Catenazzo de Manta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14-2117-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Agós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14-2090-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ures de Lista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14-2091-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2037-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2038-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés de la Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2039 v set.24

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José María Bellera Suárez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José María Bellera con Celina Adoración Casal, estableciéndose que donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido Ruiz, debe decir Bellera. Partidas de nacimiento de Vicente Emiliano, María del Rosario José María Pablo y Luis Alberto Bellera, donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Ruiz debe decir Bellera. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-2018 v set.29

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eusebia Estilarte de Pucholo o Pochelu, don Bautista Puchelo o Pochelu y don Miguel Pochelu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario
Set.11-1994-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bretón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-1995-oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-1997-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Luisa o Luisa Virginia González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-1996-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sención, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-1998-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Berta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-1999-v set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ventayol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
Set.11-1983-v.set 23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Castells o Eduardo Castells Piccardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario
Set.10-1937-v set.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Inocencio Alejandro o Alejandro Scianca y doña Ana María o María Scianca de Condara citándose a la vez a tolos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1553-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fontao de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.10-1939-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marietta Machalo de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.10-1940-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosario Barbieri de Casanova y don Félix Galgani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.5-1773-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Teba López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1552-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Villaret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.10-1938-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios, en liquidación, contra Ginés de los Santos, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Ginés de los Santos y de su esposa doña Dolores Alonso, a los hijos del primer matrimonio de doña Dolores Alonso, que lo fué con don Quintín Alfonsín Fernández, llamados Quintín Clemente, Felipe Santiago y Juana Cecilia Alfonsín Alonso; Dolores Carmen Juana Alfonsín de Carabel, casada con Serafín Carabel y José Chiozza, esposo de Encarnación Alfonsín Alonso (fallecida), a los hijos del matrimonio de Encarnación Alfonsín de Chiozza con José Chiozza, llamados Dolores, Florinda, Oscar Rómulo, Amanda, Juan Carlos (fallecido) y Antonio Coralio Baillo, esposo de Sara o Clorinda Sara Chiozza (fallecida), a la hija del matrimonio de Sara o Clorinda Sara Chiozza con Antonio Coralio Baillo, llamada Sara Ethel Baillo, sus causahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial formado por tres solares de terreno contiguos e iguales, ubicados en la manzana letra L) señalados en el plano respectivo con los números veinte, veintiuno y veintidós los cuales en conjunto se deslindan así: veinticinco metros con setenta y siete centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino, igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste por donde linda con el solar número 12: treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 19 e igual extensión a Sudeste, por donde da frente el solar número veintidós a la calle Cuareim, hoy Emilio Romero. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1551-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Loira Palmeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1303-v.set.28.

CONVENIO

Los que suscriben, por una parte el señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio legal en la avenida General Flores número 2300 y por la otra sus acreedores, han convenido lo siguiente:

Primero — Los acreedores conceden al señor Andrés Aiello Sarraco, una moratoria de quince meses, para el pago íntegro de sus créditos sin intereses, con las limitaciones que se establecen en la cláusula segunda.

Segundo — El señor Andrés Aiello Sarraco se compromete y obliga a pagar a sus acreedores, la totalidad de los créditos que adeuda, mediante entregas trimestrales no menores del veinte por ciento del pasivo total.

Tercero — Queda designada una Comisión compuesta por el Banco de la República y los señores José Balay y José Muracciolí como titulares, y los señores Rinaldo Risi y Alfredo Brown, como suplentes. Esta Comisión queda investida con amplias facultades de intervención de todos los negocios que realice el señor Aiello Sarraco hasta la cancelación total de los créditos que adeuda. Podrá nombrar un interventor delegado cuyo sueldo, que no excederá de doscientos pesos mensuales, será de cargo del deudor. Las resoluciones de la Comisión serán tomadas por simple mayoría de votos. La falta de asistencia por parte de un titular a tres sesiones consecutivas sin causa justificada, dará lugar a su cese como miembro de la Comisión y se convocará al suplente. Las funciones de los miembros de la Comisión serán honorarias.

Cuarto — Todos los fondos que el señor Aiello Sarraco realice por cualquier concepto deberán ser depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay en cuenta especial, y los giros contra dicha cuenta deberán ser autorizados por el interventor o en su defecto por la Gerencia de dicho Banco. La Comisión queda facultada para ordenar prorrateos a cuenta de los créditos adeudados en cualquier momento y por cualquier importe. Si se diera el caso de que se efectuaran prorrateos por porcentajes superiores a los mínimos establecidos en la cláusula segunda, a los efectos del cumplimiento de este convenio los excedentes que se hubieren pagado sobre los porcentajes establecidos en trimestres ya vencidos, se tomarán como entregados a cuenta de los porcentajes correspondientes a trimestres a vencer.

Quinto — Al tiempo de suscribir este convenio, cada acreedor determinará su crédito en la moneda correspondiente al día quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, y ellos servirán de base a los efectos de este convenio. Se establece expresamente que los acreedores en moneda extranjera cobrarán sus créditos en la moneda correspondiente a cada uno, o sea, que las contingencias del cambio sean por cuenta del deudor.

Sexto — Las resoluciones que en este asunto hayan sido tomadas por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del total del pasivo o viceversa, serán obligatorias para todos los acreedores.

Séptimo — Este convenio deberá ajustarse en un todo a las disposiciones contenidas en la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Octavo — Si el señor Aiello Sarraco faltara a cualquiera de las disposiciones establecidas en este convenio, o favoreciera en cualquier forma a algún acreedor o se le comprobara cualquier acto hecho en perjuicio de sus acreedores este convenio caducará "ipso-facto" y los acreedores tendrán derecho a exigir el pago de la totalidad de sus créditos más sus intereses por vía y forma que más estimen conveniente.

Noveno — Como base para este convenio sirve el balance presentado por el señor Aiello Sarraco, de fecha 15 de Febrero, que se descompone en los siguientes rubros.

Activo

Cuentas corrientes	$	19.041.75
Documentos a cobrar	"	27.968.46
Caja	"	100.30
Deudores varios	"	728.18
Muebles y útiles	"	3.802.17
Mercaderías	"	228.616 16
Empréstito Littorio	"	402.80
Aiello y Torres	"	3.337 60
Total activo	$	283 997.42

Pasivo

Documentos a pagar	"	113 512.18
Banco de la República	"	4.970.21
Banco Francés e Italiano	"	17.073.70
Banco Popular del Uruguay ..	"	2.222.82
Banco Italiano del Uruguay ..	"	1.034 29
Banco de Crédito	"	2.685.48
Acreedores varios	"	16.675.55
Documentos descontados	"	6.820.12
Capital	"	116.74[illegible]
Fondo de previsión	"	2.255.60
Total Pasivo	$	283.997.42

Responsabilidad del señor Andrés Aiello Sarraco

Capital líquido. Casa General Flores	$	116.747.67
Id. íd. Casa 18 de Julio, Aiello y Torres	"	25.000.—
Propiedad calle San Fructuoso	"	8.500.—
Id. íd. Marcelino Sosa	"	3.150.—
Id. íd. Cuñapirú	"	2.000.—
Total	$	155.397.67

Décimo — Los plazos a que se refieren las cláusulas primera y segunda, empezarán a correr desde la fecha de este convenio.

Décimoprimero — El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, y el otro le será entregado al señor Andrés Aiello Sarraco para su resguardo, quien queda obligado a reponer el sellado correspondiente, relevando de toda responsabilidad a los acreedores si así no se hiciera. A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho.

Montevideo, primero de Abril de mil novecientos treinta y uno.

Andrés Aiello Sarraco

Nómina de los acreedores firmantes del convenio de la citada firma y sus respectivos créditos:

Banco de la República Oriental del Uruguay, $ 5.443.02.

Banco Popular del Uruguay, $ 2.091.52.

Fiocchi y Cía., por Società Commerciale di Cotonificio Benigno Crespi-Veneciano-Toscane £ 121:12.11.

Idem por Lanificio Anselmo Giletti, libras esterlinas 269:5.7.

Idem por Lanificio Suc. Giovanni Reda e Figli, Lit. 29.779.80.

Id por Lanificio G. Boschetti, Lit. 30.447.20.

Idem por Cotonificio Fratelli Dell'Acqua, £ 124:8.3.

Leonardo Ordoqui por Soc. Commerciale Fratelli Maino Co., Lit. 13.479.96.

Banco Italo Belga por Soc. Anon. des Etablissements Baerttsoen y Baysse, de Gand, Dls. 2.131.89.

Ernesto Ferro por Ferd Heilborn Tabrum Ltd., £ 395:7.6.

E. Surgey por W. E. Yates Ltd., libras esterlinas 678:5.6.

Idem por Harris and Co. (Manchester), Ltd., £ 451:10.9.

Idem por Priestleys Ltd., £ 987:12.6.

M. Lemoro por F. Beermaerts de Gand, Bélgica, Fcs. B., 40.984.

Idem por Ewents Lagache, de Bruxelles, £ 124:6.6.

A. C. Brayn, por United States Rubber Export Co., $ 4.648.24.

Grigio Hnos., por A. M. Mutsaerts A. G., £ 588:6.6.

Idem ídem ídem. $ 29.10.

Idem ídem por Lanificio Lemmo Romel, Lit. 14.252.15.

Aurelio Peirano por Soc. Anon. Tessitura de Nerviano (Andrea Moroni), Lit. 38.617.70.

Idem por Dott. Attilio Becro, Lit. 7.075.20.

Idem por Soc. Ann. Enrico y Angelo Tronconi, Lit. 7 284.00.

J. Muraccioli y Fréres por Pilas y Co., Fcs. 26.082.80.

Banco Anglo Sudamericano por Unna Casson y Co. Ltd., £ 1.036:14.6.

Idem por Edwin Walker and Co. Ltd. £ 391:13.0.

Idem por Thornton Marsden and Co. (Hudd), Ltd., £ 64:13.7.

Idem por Kessler and Co. Ltd., Bradford, £ 466:3.7.

J. Muraccioli y Fréres por Debouchet Fils de Balas, Dls. 1 123.35.

Idem por Dupuy y Giraud, Fcs. 19.605.

R. Damborena por Kessler and Co. Ltd., de Manchester, £ 160:3.5.

Carlos G. C. Towers por Chas Macintsh and Co. (Sudamérica), Ltd., $ 4.223.24.

José Balay por The Leyland Birmingham Rubber and Co. Ltd. £ 1 145:0.1.

Banco Italo Belga por Cie. Cotonniere y Laniere, S. A., de Bruxelles, Dls. 1.109.26.

E Savoia y Co., por David Migley and Sons Ltd., Bradford, £ 601:4.8.

J. Delacroix por Chats Semon and Co., £ 354:5.9.

Emilio Grandolini por sí mismo. Lit. 1.445 45.

Idem por Marco Borachi, Lit. 15.432.00.

Idem por Nessi Gerolano, Lit. 5.051.00.

F. Díaz Medina por P. Chanay, francos 11.994 75.

E. J. Jonit por Charles Levy and Co. Ltd. £ 365:18.10.
Banco de Londres por Reiss Bros. (1923). Ltd. £ 456:6.8.
Idem por S. Stenberg, £ 61.3.0.
National City Bank por Aldan Rubber Co. Dls 551.79.
Van Bokkelen y Rohr S. A. Dls. 2.542.71.
Banco Francés e Italiano por [illegible] Pietro y Figli, de Torino, Lit. 59.346.00.
Banco de la República por W. Fison and Co. Ltd. £ 941:14.3.
Idem por Hollandsche Wolweverj en Ververij v|h. F. W. Hulshoff Pol y Co., Hfl. 1.563.40.
Idem por Pepperell Mafg Co. Dls. 534.69.
Idem por la Société Anonime Tissage, de Gentbrugge, Fcs. B. 35.759.00.
Flaiban y Camilloni Ltd. S. C. $ 231.00.
Fernando Cesuegey por Adolphe Delacroix de Renaix Bélgica Fcs. B. 92.108 50.
Idem por M. Van Den Braucke y Co., Bélgica, £ 577:2 3.
A. Risi por Ursmar Guisset de Renaix, Bélgica, Fcs. B. 4.584.16.
J. Bosisio por Julien Descamps y Fils, Fcs B. 94.191.72.
Fueron notificados por ante el escribano Tomás Pereira, a cargo de quien estuvo la protocolización de este convenio, los siguientes acreedores: señores César Mariani, representante de Wlagner y Wloras y Cotonificio Della Valle Seriana, por Dls. 959.42 y Dls. 944.00, respectivamente. — Elías Galante por la firma Levy y Jessoula, Lit. 28.824.30, Carlisle y Co., $ 407.94.
Set.14-2105-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Carlos Galluzzi ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Juan P. Lema, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.17-2233-v.set.26.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Alberto Correa Muiño ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.17-2234-v.set.26

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de la firma Lohigerry Hnos., para una segunda reunión que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las quince horas con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores así como el informe del contador pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo Setiembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares Actuario.
Set.12-2021-v.set 22.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Carlos Ardrizzo está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo Agosto 31 de 1931. — Mateo Mario Figares. Actuario.
Set.10-1974-v.set.22

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza don Rafael Laporta Ximénez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Hermenegildo Belatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.10-1975-v.set.22.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Venancio Mouriño ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Ricardo Levrero los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.10-1976-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "José Manuel Cebes. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "13751. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel Cebes el día 4 de Enero de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real. Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.19-2326-v oct 1 o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Francisco Beade. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12465. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Beade el día 18 de Diciembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese, por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Teófilo M. Real. — Escribano Público.
Set.19-2327-v.oct.1.o.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores del comerciante don José Maximino Lus para la reunión que tendrá lugar el día 28 de este mes, a las once horas, en este Juzgado calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría, 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 18 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Angel A. Morero. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Set 16-2198-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Banco de Seguros del Estado contra Sociedad Hersent J. y G. Cobro de pesos", se cita llama y emplaza a la firma Hersent J. y G. o a la sociedad anónima Hersent, o a sus sucesores o causa habientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 20 de 1931 — Teófilo M Real Escribano Público.
Ag.28-1514-v.oct.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Evaristo Viera y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.
Set.19-2303-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Juana Rodríguez de Mondragón, de don Orosmán Isabelino Mondragón y de don Fermín Mondragón, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.17-2216-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Manuel Narancio, de doña Nicolasa Rozzano de Narancio y de doña Elisa Celia Narancio, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.
Set.16-2163-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Cappelletti y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.14-2097 v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Corina Pinto Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Fonseca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2035v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán se cita y emplaza a don Honorio Vila Rey, o sus causahabientes de los derechos a la propiedad el al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 7[illegible] ubicado en la línea Noreste de la calle Carreras Nacionales, entre G. Pérez y Wéllington en el Departamento de Montevideo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 12-2083-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentación con la propiedad número 67427'28 Cobro de pesos" se cita y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 67427'28, situado en la calle Cubo del Sur entre Tabobá y Andrés Bello para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.
Set 12-2049-v.oct.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don

Pedro José Pirán se cita y emplaza a doña Fernanda Schwarzer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio la ha iniciado su esposo don Francisco Busacca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.11-2007-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Torre o Luis Blanco Torres o Luis Torres, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.10-1934-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Suárez Nin y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.10-1929-v.set 22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Magdalena Budaliz, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella por error, su apellido como Rodríguez siendo en realidad Budaliz. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.

Set.10-1970-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Lanziani solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, por aparecer en ella el apellido paterno como Laniziani siendo Lanziani: 2.o La de su casamiento, por aparecer su nombre como Francisca siendo el verdadero María Francisca: y 3.o La del nacimiento de su hijo Vicente, por aparecer en ella el nombre de la madre Francisca Lanziani siendo el verdadero y el que le corresponde el de María Francisca Lanziani. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.9-1900-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Bautista Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ivonne Julieta Nelly Cheron, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-1837-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Matilde del Buono para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Daniello bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set 5-1775-v oc 10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán se cita y emplaza a doña Elena Rey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Víctor Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 28 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1776-v.oc.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angelina Bermúdez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento, donde dice Ramón M. Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez; donde dice Angelina Bermúdez y Campbell debe decir Angelina Bermúdez Rochr; donde dice Angelina Rohr debe decir Angela Rochr; donde dice siendo abuelos paternos Juan M. Bermúdez debe decir Juan Bermúdez; y donde dice Juan Pedro Rohr debe decir Juan Pedro Rochr: 2.o En la partida de casamiento de sus padres Ramón Modesto Bermúdez y Angela Rochr, donde dice Ramón Máximo Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez hijo legítimo de Juan Bermúdez y no de Juan María Bermúdez: 3.o En la partida de defunción de su padre Ramón Modesto Bermúdez, donde dice Ramón M. Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez, de nacionalidad argentino y no oriental, hijo legítimo de Juan Bermúdez y no de Juan M. Bermúdez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1771-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Esther Abuaf para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1777-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Carlos Mas Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se crean con derechos de dominio o por otros conceptos, sobre un solar de terreno con las mejoras en él construídas situado en la 10.a sección de esta Capital señalado con el número 12 de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A Pfaffly en Junio de 1890 a inmediaciones de la avenida Larrañaga y el camino Monte Caseros compuesto de 8 metro 59 centímetros de frente al Sud a la calle Joaquín Campana, por 38 metros 66 centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 16 del mismo plano; al Oeste, con el solar 13 y al Este, con el 11 encerrando 332 metros 9 decímetros cuadrados y empadronado con el número 87.317 para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.3-1672-v.oct.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Elena Clara Breuer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Germán Scheller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-1415-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a doña Manuela Lema Congera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José García Clemente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario

Ag.20-917-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Manuela Inmenarrieta o a quien se considere con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 87.641 ubicada en la calle Garibaldi entre 8 de Octubre y General Urquiza y cuya puerta de entrada lleva el número 2724, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos han iniciado los señores Wayss y Freytag contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 87.641, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.28-1508-v.oct.2.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Correa de Andrade María A. con Theotonio de Lara Toledo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña María Amelia Correa de Andrade contra don Theotonio de Lara Toledo, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas, en juicio contra su nombrado esposo, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presenta a fojas 1. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 7 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos, brasileña, la actora se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar al divorcio que solicita. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público. Por ello, cita legal invocada y vistos los artículos 186 inciso 2.o, 191, 193, 196 y 1998 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Theotonio o Thetonio de Lara Toledo y doña María Amelia Correa de Andrade y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro J. Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.27-1457-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Grippe Grosso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que se ha señalado para el 18 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, en el juicio que por divórcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Emilia Carmen Divenuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Ag.18-1124-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Calzolaio Maddalena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bobbio Brunone bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-1205-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Mazzeo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ricardo R. Amaya, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag 17 1085-v.set.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Agustín Moresco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2289-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Assunta Di Maro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Garofalo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2382-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gilberto Padrón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Set.18-2283-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Batista Antonietti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Vicenta Rainoldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.18-2249-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amadeo Couto Blanco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Conto en lugar de Couto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.17-2230-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ginzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.17-2212 v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pascasio Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.17-2204-v.set.29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que en los autos caratulados "Tarallo de Galup María. Declaración de ausencia", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 18 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña María Tarallo de Galup, sobre declaración de ausencia de su esposo don Manuel Galup. Resultando: que doña María Tarallo, justificando su calidad de esposa de don Manuel Galup con la partida de matrimonio que obra a fojas 1, pide que se declare ausente a su esposo en mérito a que hace más de cuatro años que desapareció del hogar, no dejando apoderado y no teniendo noticia alguna de él desde el día de su desaparición, que acaeció el 25 de Junio de 1925. Funda su petitorio en lo dispuesto por los artículos 54, 58 y concordantes del Código Civil. A fin de justificar los hechos que expone, ofrece la información sumaria correspondientes. Que recibida la información que obra de fojas 5 a 6 y verificadas las publicaciones de edictos que prescribe el artículo 59 del Código Civil, se confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, que se expidió a fojas 30 expresando que no se opone a la declaratoria de ausencia solicitada. Considerando: que con el testimonio de fojas 2 declaraciones que obran a fojas 5 y 6 se ha justificado en forma terminante la ausencia de don Manuel Galup, que databa de más de cuatro años, cuando se iniciaron estas actuaciones. Que se han verificado las publicaciones en la forma que dispone el artículo 59 del citado Código, habiendo transcurrido el plazo de un año desde la primera publicación, como lo prescribe el artículo 60 del cuerpo de leyes ya mencionado. Considerando, que habiéndose justificado el hecho de la ausencia y habiéndose llenado las formalidades que exigen las disposiciones legales correspondientes, debe hacerse lugar a la declaratoria de ausencia solicitada. Considerando además, la conformidad prestada por el Ministerio Público. Por ello, fallo: Declárase ausente a don Manuel Galup y háganse las publicaciones que estatuye el invocado artículo 60 del Código Civil. Cumplido y agregados los diarios que acrediten las publicaciones ordenadas, expídase testimonio y archívese el expediente — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciocho de Jurio de mil novecientos treinta y uno — Doy fe: Eduardo Routin". — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

Set.16-2199-v set.28

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Bronzet solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del compareciente con Lucía Viña: donde dice Bronzetti y Juana Viña debe decir Bronzet y Lucía Viña, y en las de nacimiento de su hijos Luis Victoriano, Roberto Benjamín y Juan Alberto deben hacerse iguales correcciones. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set 17-2213-v oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Raymundo Parrella a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Parrella Aquiles. Sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Set 15-2159-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Santiago Pisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.15-2142-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Pavanetto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre con el nombre de Valentín Pabaneto en lugar de Valentín Pavanetto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.14-2087-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gabriel Ures, sus herederos o causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79066, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Gregorio Pérez entre Possolo y Carreras Nacionales y línea Nordeste de la calle J. A. Possolo entre J. Acosta y G. Pérez, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario

Set.12-2031-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Oseli de Mengotti, Rosa. Prescripción", se ... llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección judicial de esta capital, empadronadas con el número ochenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve (83.689), de la manzana número quinientos deciséis (516), según plano del ingeniero Luis Caselli, de fecha 30 de Julio de 1921 que se deslinda así: 1.o Una fracción compuesta de una superficie de ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, con dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Marsella, entre las calles Colorado y Vilardebó; setenta y ocho metros, sesenta centímetros al Noreste, lindando con propiedades de Menéndez y otros; once metros ochenta centímetros al Noroeste, lindando con José Serrentino; y por el Suroeste, tiene una línea quebrada de siete tramos: una de once metros diez centímetros que parte del viento Noroeste, lindando con Anastasio Dearmas Barrios; otra a continuación de veintinueve metros cuarenta y seis centímetros que linda con José Rodríguez Riet y Manuel Real; otra a continuación de ocho metros ochenta centímetros que linda también con el mismo Manuel Real; otra de cuatro metros ochenta y seis centímetros, también a continuación que mira al Sureste, por donde confina con la fracción que se deslindará; otra de diecisiete metros veintiún centímetros que linda con la misma fracción, y otra de siete metros cuarenta y nueve centímetros que linda con la fracción "C" del mismo. 2.o Una fracción de terreno señalada con la letra "B" del precitado plano, compuesta de cuarenta y un metros con ochenta y dos centímetros de superficie, que se deslinda así: diecisiete metros veintiún centímetros al Noreste, confinando con la fracción que acaba de deslindarse: cuatro metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con la misma fracción: y dieciocho metros con cincuenta centímetros al Suroeste, lindando con Angel Vera — Montevideo Setiembre 4 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.

Set 12-2040-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Manuel López, sus herederos y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 36731 y el empadronado con el número 36734 situados en la calle Carlos María Ramírez teniendo el primero 8 metros 59 centímetros de frente a dicha avenida Carlos María Ramírez y el segundo con 8 metros 66 centímetros de frente a la misma calle, estando ambos situados en el costado Sur y en este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la firma "Raúl Costemalle y Compañía" contra el propietario de los referidos inmuebles bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1925-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Carlos Chiodi o Giuseppe Carlo Chiodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.11-2008-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonica Bokrosi a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que

por divorcio le ha iniciado don Pedro Jorge de Hegedüs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-1985-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Santos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio con doña Juana Buzzetti en donde aparece con el apellido de los Santos, en vez de Santos solamente que es el verdadero: las de nacimiento de sus hijos Inés Yolanda, Josefina Martina y Angel Andrés por padecer del mismo error. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set 10-1928-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcela Frican, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Montanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.9-1901-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leopoldo Alemán solicitando rectificación de la partida de defunción de su hija Norma Gladys Alemán, por aparecer en lugar de ésta, su otro hijo Ismael Alemán que aún vive. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario Set.5-1798-v set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Rebella de Romeu solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don José Romeu y la de nacimiento de su hija Sara Esther Romeu y Rebella por aparecer la solicitante en las dos ocasiones con el nombre de Sara Manuela en vez de Rosa, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.4-1755-v.set 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Aurelia Arriaga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Blanco bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set 1 o-1607-v.oc.6.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 6877 y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número 206, cuya superficie total es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, noventa y siete decímetros y cincuenta centímetros, aproximadamente: que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez antes Comercio, 42 metros 95 centímetros de frente al Este lindando con Francisco Couayrahourq: al Oeste lindando con Juan González y al Sur con Eleuterio Rodríguez: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción treintenaria, ha iniciado don Luis Natividad Grolero, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.10-1926-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Theodor Julius Richard Grunberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Kathe Ella Frieda Romsberger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario Ag.31-1556-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Arturo Cliffe a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mina Mary Goodchild Dixon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31-1557-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a los herederos de don Alejandro Martini y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble situado en el pueblo "Victoria" de este Departamento, empadronado con el número 1249, que da frente a la calle Bella Vista, con una superficie total de 295 metros 15 decímetros cuadrados a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado María Fantoni de Migliani, Josefa Ema María y Marcelino Angel Ceferino Migliani, como herederos de Angel Migliani, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin Actuario. Ag 26-1407 v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ana Lucía Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Francisco Sioli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ag 29-1535-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Lapegüe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Joaquín von Hüneteld, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.29-1270-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Raúl Satanoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara [illegible] bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.26-1395-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pedro Barreiro, sus herederos o causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número Aréchaga, entre las de Andrés Lamas y 33876, ubicado en la línea Norte de la calle Quesada, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ag 17-1080-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Petrona Sarah Marfetán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto H. Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. A[illegible] [illegible].28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Giménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Milagro Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1273 v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Alice Mary Foale, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don George Edgar Johnson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario. Ag 21 1269 v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José Katz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Verónica Klein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — **Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-1147-v.set.24.**

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Edaurdo Artecona, se cita y emplaza a doña Germana Legoupil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Moss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1244-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Oliva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1095-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la capital, dictada en los autos "José Pérez Montero contra Julio Regunaga y José Arena, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a los señores Julio Regunaga y José Arena o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno y demás construcciones edificadas en el, situado en la calle Tomás Claramunt entre J. V. Arcos y Vázquez Cores, empadronado con el número 74389, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y la declara rescindida y anulada en virtud de que los promisarios compradores se encuentran notablemente atrasados en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Luis Bajac, Juez de Paz. Set.18-2251-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Vicente Arizaga, contra José Magorni o Magnoni, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a José Magorni o Magnoni o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 21 del plano respectivo, con frente a la calle Inclusa esquina calle número 1, hace uso de la cláu-

sula resolutoria pactada expresadente en el contrato de promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

Set.16-2194-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M Osorio, por Amelia Legrand de Cren, contra Juan Carlos Cuadrado, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Carlos Cuadrado o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 658, ubicado en el ángulo formado por el camino Juan Acosta y la calle Gregorio Pérez, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Juan Carlos Cuadrado o a quien sus derechos represente por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Set.16-2193-v.set.28.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Amelia Legrand de Cren, contra Ricardo Costa, por rescisión de promesa de compraventa, se hace saber a Ricardo Costa o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 657 con frente a la calle Gregorio Pérez y. por ser esquina, también al camino Juan Acosta, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Ricardo Costa o a quien sus derechos represente por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo Setiembre 1.o de 1931. — A. Garrido Barrios. Juez de Paz.

Set.16-2195-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio. citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.9-1921-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita. llama y emplaza a don José García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Blanca Machado da Silva de García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 28 de 1931. — Carlos M. Paravís. Actuario.

Set.7-1826 v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora. se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Ricardo Cobo. a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por la firma "Radici y García" contra la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Julio 9 de 1931. — Carlos M. Paravís. Actuario.

Ag.19-1141-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora. se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Abel Cobo, a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por la firma "Radici y García" contra la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Julio 9 de 1931. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Ag.19-1142-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pedro M. Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.18-2252-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Escolástica Perdomo Bentancur de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.18-2253-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jorgelina o Sabina Vicenta Jorgelina Cánepa de Cabodevilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.18-2248-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.18-8683-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Setiembre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.17-2241-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pose o Posse de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1931. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.16-2175-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Julián Montenegro, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario

Set.14-2109-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Souto, Valentina Barreiro de Souto y María Lérida Souto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.14-2106-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Romero Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.14-2107-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anastasio Gesualdi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1931. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.14-2108-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fortunato del Monte o Delmonte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Set.12-2067-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Labanca de Metediero o Metediera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.10-1971-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Damiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1929. — Teodoro Silva García, Escribano Adjunto.

Set.10-1964-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

Set.10 1957 v set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y de acuerdo con la ley respectiva, se hace saber al público que en los autos caratulados así: "Domingo García y Marcelina Cruz de García. Sucesiones. Rectificación de partidas. Pieza separada" se ha pedido la rectificación de los errores que aparecen en las actas siguientes: En la de casamiento de Domingo García y Marcelina Cruz, donde el apellido de la esposa aparece De la Cruz por Cruz que es el verdadero y en la de nacimiento de Raimundo García, en la cual el apellido de la

madre dice Lacruz por Cruz. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Set.10-1959-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Folque de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.10-1953-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto o Jacinto S. Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.10-1960-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado así: "Luis Costa. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno empadronada con el número 48, ubicada en la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de sesenta y cinco hectáreas mil seiscientos ochenta y cinco metros y setenta y seis decímetros, limitada: por el Norte, 898 metros, con Miguel H. Trías, camino en medio, con Juan Díaz y Trinidad F. de Díaz y en 565 metros 60 centímetros, con Domingo Rey; al Sur, en 603 metros, con Néstor Latorre; al Este, en 764 metros 50 centímetros, también con Néstor Latorre y en 25 metros con Domingo Rey; al Suroeste, en 997 metros 40 centímetros, senda de paso de cinco metros de ancho en medio, con Néstor Latorre. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.4-1754-v.oct.9.

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de 1071 m.2 7757 cm.2, empadronada con el número 823, manzana número 172 de la segunda sección judicial de este Departamento (Santa Lucía), que linda entre los siguientes límites generales: por el N. E., calle General Artigas; por el N. O., calle Tacuarembó; por el S. O., calle General Fructuoso Rivera y por el S. E., el solar número cinco, señalado en el plano que levantó el agrimensor don E. Mullin, el 23 de Febrero de 1929, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de prescripción treintenaria, iniciado por don Edmundo Roberto Tálice, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

Set.9-1897-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Julia Maneiro contra Daniel Silva. Divorcio" de fecha catorce de Agosto del corriente año, se cita y emplaza al demandado señor Daniel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.31-1576-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Vicente Siri. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno contiguas situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), y empadronadas con los números 269 y 270, cuyos límites y área son los siguientes: veintiún metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle General Artigas; igual extensión al Oeste, lindando con Reynaldo Saporiti; cuarenta y tres metros al Norte, sobre la calle San Ramón e igual extensión al Sur, lindando con Aníbal Danese, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros setenta y tres decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 2 de 1931. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Set.9-1884-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.15-2162 v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Silveira dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 27 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.9-1875-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez, tutor de Liropeya Rodríguez y otros. Investigación de paternidad ilegítima y auxiliatoria de pobreza", se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a estas gestiones para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 27 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.2-1659-v.oct.7.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Ramón Sar Fernández. Quiebra" se convoca a junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veinticinco del corriente, a las 15 horas, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1931 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.9-1874-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Millard Bennet de Smiles, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.19-2329-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pedro Stambuk, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.19-2330-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Héctor Fontana, por presunción de fallecimiento, citándose a todos los que se consideren herederos presuntivos del mismo o interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.19-2331-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcos Aranda, Benita Ibáñez Catalina Borcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos de Benita, Marcos y Mateo Aranda o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Setiembre 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.17-2217-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tránsito Camio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1757-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Oviedo de Calo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.15-1758-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Luaces, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1759-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Rostan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1760-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Bonifacin o Bonifacini y de doña Dolores Pérez de Bonifacin, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1761-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Urruzula de Alcain, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.14-2095-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la suces'ón de don Pedro Pascual Balbi o Pascual Balbi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma, sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. Setiembre 7 de 1931. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

Set.12-2073 v.set.24.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Natalia A. Vera contra Norberto Gabriel. Divorcio" se hace saber al público que por diligencia de cinco del corriente mes, fueron interdictados todos los bienes de propiedad de don Norberto Gabriel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Setiembre 7 de 1931. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

Set.12-2074-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Adolfo Cibils citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set 10-1948-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Díaz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Set.12-2068-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Artola, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 22 de 1931 — Emilio D. Perera, Actuario.

Set 12-2064-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Honorato Eulogio Perera a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 4 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Set.12-2065-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al púbilco la apertura judicial de la sucesión de Geremías Sosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 12 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set 17-2221-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isidora Geraldo o Gerardo de Cafferata, para que todos los que se consideren con derechos en ella y asea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.14 2111-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lino Ramón Fernández para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 3 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.14-2112-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque Rosido o Rossido o Rocido o Rocito, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 31 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.12-2070-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Arias de Larrauri, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 3 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.10-1941-v.set.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, como asimismo se cita, llama y emplaza a los sucesores Rosa Burghi, Angela, Elvira, Juan Antonio, Rosa, Elena, Carmen, José Alberto, Isolina, Elvio, Amelia, Yolanda y Ricardo Prandini, por el término de treinta días.—Florida, Agosto 29 de 1931.—Gerardo Cendán, Actuario.

Set.4-1753-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza al fallido Alejo Caraballo Galo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de su quiebra que se tramita en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida Agosto 21 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.31-1577-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.31-1578-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rosalio Lucas Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 27 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Set 17-2214-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Feliciano Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Set.17-2215-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Caseres de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Set.15-2150-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de María del Carmen Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Julio 6 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Set.15-2151-v.set.26.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha doce de Junio del corriente año, en los autos respectivos, se ha fijado el día quince de Noviembre de mil novecientos veintidós como el de la efectiva cesación de pagos del fallido León Chamudis y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y a los efectos preceptuados por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.14-2119-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Gorgoroso de Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 31 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Set.10-1927-v.set.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de de la 13.a sección de este Departamento, Domingo Falco y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Alberto D. Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas Julio 1.o de 1931. — Felipe H Ortiz, Actuario.

Set.1.o-1606-v.oc.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Ganim citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Maldonado, Agosto 8 de 1931. — Blas [illegible]rrallo, Escribano Público.

Set 16-21[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de [illegible] de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y [illegible] contra María Elichiribehety de Alvarez y Ruperto Juan Elichiribehety o sucesores. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para oponer excepciones en el embargo trabado a los sucesores de Ruperto Juan Eli-

..ibebety o a quien se considere con de..o sobre los bienes inmuebles ubica..en esta ciudad, uno en la calle 25 de ..sto, entre las de Sarandí y Maldonado, ..tro en la calle Maldonado, entre las de ..de Agosto y Treinta y Tres y cuyos lí..es son: el primero, por el Norte, calle ..e Agosto; Sur, escuela urbana número ..este, Severina Cabrera y Oeste, calle ..ionado; y el segundo: Norte, calle 25 Agosto; Sur, escuela urbana número 4; ..: Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado, para que por sí o legalmente re..sentados comparezcan ante este Juzgado ..recho en los referidos autos den..l té..mino de noventa días y bajo aper..cimiento de nombrársele defensor de ofi..de acuerdo a lo dispuesto por el artícu.. 308 del Código de Procedimiento Civil. San Carlos, Marzo 16 de 1931. — C. ..mez Graña, Juez de Paz.

Set.17-2219-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Rosa Dotti de Corrado y de don Roque Antonio Corrado, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Setiembre 9 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.16-2188-v.set.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Eleodora Benítez de Silva y de don Benigno Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set 16-2189 v set 28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Bacasso de Salatta o María Catalino Boccasso de Salatta, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 4 de 1931. — Alberto S Quintana, Escribano.

Set.4-2111-v set.25.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veinticuatro del corriente mes se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Braulio R. Suárez y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en treinta días el término dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico don Roberto Carotini los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.2-1669-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Desiderio Wallace, citándose y emplazándose a todos las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.19-2318 v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luciano Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.19-2297-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Régino Lavallen o Regino Bibiano Lavallen, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.19-2298-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de León Isaac Bonilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.19-2299-v.oct.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Fernández de Amorín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.12-2028 v.set.24

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra José Arrarte o sus sucesores Cobro de adoquinado" se cita llama y emplaza a la sucesión deudora aparentemente de don José Arrarte, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho sobre un terreno solar ubicado en la manzana número 126, de ésta ciudad, que consta de una superficie aproximada de veintidós metros de frente a la calle Paysandú por cuarenta y tres metros, más o menos de costados iguales y paralelos de fondo lindando: por éste con don Andrés Orrego; por un costado, con Héctor Pereyra Cosse y por otro con los (sucesores) digo señores Miguel Graña, José María y Antonio Anza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad de Rocha, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá este juicio. — Rocha Agosto 12 de 1931 — Próspero M. Rubert Escribano.

Ag.19-1153-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosolinda Grilli de Malatesta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.17-2226-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cogorno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Setiembre 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.17-2227-v.set.29.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Sixto solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 27 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario

Set.4-1749-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Leonides P. Pigurina solicitando la rectificación de las partidas siguientes Acta de nacimiento de Angela Luisa Giachetto. El apellido del padre de la inscripta y del abuelo paterno aparece Jaquetto cuando debe ser Giachetto; el nombre de la madre figura Elisa en lugar de Elisabet, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juan Giachetto: aparece el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno Jaquetto cuando el verdadero es Giachetto, el nombre de la madre figura Elisa cuando debe ser Elisabet. En las actas de nacimiento de Domingo, Elisa, Antonio, Catalina, Pedro y José Giachetto, el nombre de la madre figura Elisa en vez de Elisabet, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Amalia Giachetto: en el encabezamiento de la partida se pone bien Amalia, que es el verdadero, pero al extenderse la misma se puso Amelia; el nombre de la madre figura Elisa en vez de Elisabet. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario

Set.4-1750-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo Bejarano y Gerónimo Bejarano o Bejarano Nuñes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.17-2224-v set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tomasa Freitas Taroco de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.17-2225-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Julia Gumbari o Garbari de Generali. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Diego Landa, apoderado de los herederos de la sucesión mencionada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil. 1.o Partida de nacimiento de Pedro Juan Generali: el nombre del padre aparece como José cuando el verdadero por el que debe rectificarse es José Fernando. Partida de nacimiento de Catalina Generali: el padre figura con el nombre de José en vez de José Fernando; el apellido de éste y del abuelo, que es Generali, ha sido escrito Generalli; la madre aparece con el nombre de Judita Garbari cuando el verdadero es Julia Gumbari; idéntico error se cometió al escribir el apellido del abuelo materno que figura como Garbari cuando es Gumbari. Partida de nacimiento de Fernando Generali. El nombre del padre figura como José debiendo ser José Fernando; el apellido de éste y del abuelo paterno aparece escrito Generale cuando debe ser Generali; el apellido de la madre y del abuelo materno que es Gumbari ha sido escrito Belini y la abuela materna con el apellido de Belinni en

vez de Belleni. Partida de matrimonio de Pedro Pessi y María Generali: el apellido de la contrayente aparece como General debiendo ser Generali; el nombre del padre de ésta fué escrito como José Generali en vez de José Fernando Generali y la madre que es Julia Gumbari figura como Jobita Gorbari. Partida de defunción de María Generali de Pessi: el nombre del padre que es José Fernando aparece como José y la madre como Jobita Gorbari, cuando debe ser Julia Gumbari. Partida de nacimiento de María Rosario Pessi: el apellido del padre y abuelo paterno fué escrito Pecci cuando el verdadero es Pessi; el apellido materno, que es Generali, figura como Generale; la abuela paterna aparece con el apellido Isoca cuando debe ser Bisoda; el abuelo materno figura con el nombre y apellido de José Generale en vez de José Fernando Generali; el nombre y apellido de la abuela materna fué escrito como Angela Gurbano cuando debe ser Julia Gumbari. Partida de nacimiento de Josefa María Pessi: el apellido de la madre fué escrito General cuando es Generali; los abuelos maternos, que son José Fernando Generali y Julia Gumbari aparecen como José General y Joba Georbari y el apellido de la abuela paterna, que es Bisoda, fué escrito como Pisoda. Partida de nacimiento de Agustín Pessi: los apellidos del padre y del abuelo paterno aparecen como Pecci y el de la abuela paterna como Pascola, cuando los verdaderos son Pessi y Bisoda y los abuelos maternos, que son José Fernando Generali y Julia Gumbari, fueron escritos como José General e Indita Gorban. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.17-2223-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público, y especialmente a los herederos ausentes con residencia desconocida, don Atanasildo, don Leopoldo y doña Regina Eguiluz, la apertura judicial de la sucesión de Sofía Benítez de Eguiluz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Agosto 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.4-1743-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Horacio Donato Termine, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.14 2135-v.set.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Peláez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.14-2176-v.set.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gaspar Baccino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — San José, Setiembre 4 de 1931. — Juan A. Abó Actuario.

Set.14-2137 v.set.25.

AVISO JUDICIAL

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Octubre entrante a la hora 15 se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620 por el rematador don Graciano G. Barnech asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o una fracción de campo señalada con el número 2 en el plano del agrimensor D. M. D. Rodríguez, de Julio del corriente año, de un área de 39 hectáreas 7780 metros y 72 decímetros cuadrados, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, que linda, al Norte José E. Arias; al Sur, Juan y Jesús Pérez, al Oeste, la fracción número 1 y al Este las números 3 y 4. 2.o La fracción número 4, del mismo plano, situada también en la 2.a sección del Departamento, de un área de 4 hectáreas 6530 metros y 70 decímetros cuadrados, que linda al Norte, José E. Arias; al Sur, la fracción número 3; al Este, Teófilo Martínez y al Oeste, la fracción número 2. Han sido tasadas a razón de $ 96.60 la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa base. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Narcisa Reyes de Martínez y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 4 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.10-1977-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Manuel, Paulina, Carlos y Melitón Fernández, para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en los autos sucesorios de don Manuel Fernández Muñiz dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará curador de bienes. — San José, Junio 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.17-1084-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Leopoldo Pérez Barceló. — San José, Agosto 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.19-1150-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Francisco Suárez para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos de divorcio que le ha promovido su esposa doña Carmen Rosendo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Junio 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario

Ag.29-1543-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se convoca por segunda vez a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado Elías Chammee, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Florida número 670 el 13 de Octubre próximo, a las 11 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Setiembre 10 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set 19-2320-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Modesto Arturo o Arturo Modesto Luna, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.18-2247-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Leopolda Piriz de García Méndez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1931 — Juan R Irisarri. Actuario.

Set.12 2066-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Antonio Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.17-2210-v.set.29.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 2.o Distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano en los autos caratulados "La Inspección de Saneamiento contra Pedro Segundo del Pino por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Pedro Segundo del Pino o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 823 y señalado con el número 280 de la calle 21 de Setiembre, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía (calle Detomasi y 19 de Abril), dentro del término de treinta días a estar en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Setiembre 4 de 1931. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.

Set.10-1978-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del segundo distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "La Inspección de Saneamiento de Mercedes contra Gabín Barceló y Hermano, Padrón número 75 y número 328, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Gabín Barceló y Hermano o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 75 y señalado con el número 328 de la calle Detomasi, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía, calles Detomasi y 19 de Abril, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la feria menor. — Mercedes, Setiembre 9 de 1931. — Eleuterio Moretti Teniente Alcalde.

Set 17-2211 v.oct.2?

JUZGADO LETRADO [illegible] DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M Juanicó encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó dictada en autos "Octaviano González contra Francisca Serpa Divorcio" se cita y emplaza a doña Francisca Serpa para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta, de la que se le dio traslado, y a la vez se le cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1931. — Carlos Escayola Actuario

Set.2-1634-v oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larglero, dictada en autos "Juan Antonio Martis y otros Rectificación de partidas", se hace saber que en este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se expresan por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de nacimiento de Abilio Nolasco Martins, en ella [illegible] apellido del padre Martínez siendo el verdadero Martins. Partida de nacimiento de Luisa Martins en ella aparece el apellido del padre como Martínez siendo el verdadero Martins. Partida de nacimiento de Juli Martins: en ella aparece el apellido del padre como Martin siendo el verdadero Martins Partida de nacimiento de Juana Martins: en ella aparece el apellido y nombre del padre como Juan Martínez siendo los verdaderos Juan Antonio Martins. Partida de nacimiento de Margarita Martins: en ella aparece el nombre del padre como Juan siendo el verdadero Juan Antonio Partida de nacimiento de Evaristo Martins: en ella aparece el nombre y apellido del padre como Juan Martínez (hijo) cuando el verdadero es Juan Antonio Martins Partida de nacimiento de Ana Virginia Martins: en ella aparece el nombre y apellido del padre como Juan Martins (hijo) siendo el verdadero Juan Antonio Martins Partida de matrimonio de Juan Antonio Martins y Amelia Evarista P[illegible] en ella aparece el apellido del contrayente como Martínez siendo el verdadero [illegible] Y a los efectos de derecho se hace esta pu

blicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.7-1809-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Adolfo Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.10-1972-v.set.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Tomás Miraballes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Primitiva Molina de Miraballes, Martín, Francisco, José, Isidro, Celedonia, Corina y Ramona Miraballes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ciento siete hectáreas, doscientos veinticuatro metros y setenta decímetros que según plano suscrito por el agrimensor Pedro Machado, linda, al Norte, María Irma Cajarville, sucesores de Apolinario Magallanes y Tiburcio Díaz; al Sud, con más campo del señor Tomás Miraballes; Leonarda M. de Giménez y causahabientes de Isidro Miraballes; al Este, sucesión de Rafael Fiada y al Oeste, arroyo Yerbal, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos determinados por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set 10-1973-v.oct.16.

Remates Judiciales

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Enrique Semma. Quiebra", el martillero designado don Juan J. Sanguinetti, procederá el día 3 de Octubre, a las 16 horas (2 de la tarde), en adelante, a la venta de todas las existencias del almacén sito en la avenida General Garibaldi número 1300, que se encuentran de manifiesto en el mismo local. Nota: El mejor postor oblará el 20 por ciento en garantía de su postura. Por más informes, a mi oficina: calle Ituzaingó número 1332, de las 15 a las 17 horas.
Set.19-2314-v.set.28.

MARIANO BRITO
REMATE JUDICIAL

El día 30 de Setiembre, en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 1480, a las 16 horas (4 p. m.)

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "R. Carli contra Anselmo Alvarado. Ejecución prendaria", las maquinarias siguientes: Una sierra sin fin, una máquina espigadora, una máquina de escoplear y dos motores eléctricos de 5 y 3 H. P., respectivamente.
Set.18-2272-v.set.28.

JUAN C. CABRERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Taranco y Compañía contra Aycaguer y González. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al del avalúo, de los siguientes bienes: Lote número 1, sito en esta ciudad, manzana número ciento treinta y nueve, compuesto de doscientos cuarenta y dos metros cinco mil trescientos treinta y dos centímetros, que linda: Norte, calle Salto; Sur y Oeste, lote número dos y Este, calle 19 de Abril. Avaluado en la suma de dos mil ochocientos pesos. Lote número 2, ubicado en la misma manzana que el anterior, compuesto de doscientos noventa metros nueve mil cincuenta y ocho centímetros, lindero Norte, calle Salto y lote número uno; Sur, Manrique Burghetto; Este, calle 19 de Abril y Oeste, solar tres. Avaluado en dos mil quinientos pesos. Lote número 3, sito en el mismo lugar que los anteriores, compuesto de trescientos ochenta y ocho metros nueve mil ciento veintidós centímetros cincuenta, que linda: Norte, calle Salto; Sur, Manrique Burghetto; Este, lote descripto anteriormente y Oeste, Juan Raviolo, y avaluado en mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 15 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.19-2323-v.oct.5.

CASARES Y AROCENA
(Alberto Arocena — Carlos Alberto Casares)
JUDICIAL

Cerro Largo números 1314, 1316, 1318 y 1320, entre Yaguarón y Ejido. 15 metros 03 por 31 metros 36. Base, $ 12.000. El jueves 8 de Octubre, a las 16 horas, en la misma propiedad.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Adolfo Artagaveytia y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para la contribución inmobiliaria, que es de $ 12.000.00, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 99 de la nueva ciudad, compuesto de quinientos dieciséis metros cincuenta y un decímetros sesenta y siete centímetros, que se deslindan así: quince metros tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1320, por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Sud. Dicho inmueble está empadronado con el número 7615. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña 10 por ciento Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena
Set.18-2265-v.oct.7.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Domingo Pacheco González", se hace saber al público que el día tres de Octubre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 3.200, o sea el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo "Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37051, señalado en el plano respectivo con el número 7 de la manzana número 271, compuesta, según plano del ingeniero Horacio Magnani, de Julio de 1925, en el que está señalado con la letra A, de 336 metros 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, sobre la avenida Simón Martínez, por donde el edificio tiene el número 49; 24 metros 62 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Ruperto Pérez Martínez (antes Queguay); al Sudeste, 26 metros 48 centímetros, con el solar letra B del mismo plano; y al Sudoeste, en 15 metros 81 centímetros, linda con terrenos de la sucesión de Margarita Ferrari de Bergalli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, según hipoteca urbana número 1262, serie "28", por la suma de $ 2.139.19, y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

P informes, a mi escritorio: Rincón, 523.
Set.17-2242-v.oct.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Dos propiedades y un solar.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Goncalvez o Goncalvez Damazio", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Setiembre, a las horas y lugares que se indicarán, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de los avalúos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de esta capital, compuesto, según título, de 204 metros 8358 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, en Junio de 1931, de 206 metros 3218 centímetros, teniendo 27 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Antonio Fernández: 8 metros 59 centímetros frente al Este, a la calle Pasaje los Andes, donde su puerta está designada con el N.o 2869, 20 metros 44 centímetros al Sur, lindando con Carlos Cagliardi y 11 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con Antonia Lesenda Araújo. Padrón número 55.175. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 5.650.83, cts. 2.o A las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de esta capital, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, en Junio de 1931, de 542 metros 6175 centímetros cuadrados, teniendo 55 metros 10 centímetros al Nordoeste, lindando con los señores Guasque, Bequé e Iglesias: 10 metros 114 milímetros al Nordeste, lindando con Iglesias; 51 metros 47 centímetros al Sureste, lindando con Bartolomé Roba y 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Uruguayana, donde sus puertas están designadas con los números 3322, 3324 y 3326. Padrón número 56.242. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 10.000. Acto continuo, en la casa calle Uruguayana número 3322: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de esta capital, empadronado con el número 108.680 y que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Julio de 1931, se compone de 323 metros 86 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Suroeste, a la calle Oficial (hoy Mazzuco), entre los de Pedro de León (hoy Navajas) y Rodríguez Larreta (hoy F. Alvarez), por 36 metros de fondo lindando: al Sudeste, con el solar número 18; por el Nordeste, con el 12 y por el Nordoeste, con el 16. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 421.10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificados y del dos por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores: 3.o Que sobre la casa de la calle Uruguayana números 3322|26 existe un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, del cual podrá hacerse cargo el comprador si el Banco lo consiente, debiendo, en tal caso, abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte al día de la escrituración y que, en mérito de las amortizaciones efectuadas está reducido, hoy, a la suma de $ 2.892 40: 4.o Que el título de la propiedad de la calle Uruguayana está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 42, serie "X") y los demás títulos y antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.15-2145-v.set.29.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 8 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la mitad de una fracción de campo, con las mejoras que le correspondan, ubicada en Ojolmi, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 40, compuesta en un total de ciento cincuenta hectáreas, que linda: por el Norte, Juan Albistur; al Sur, Bernardo Carbajal y otro; al Este, María Inés Insúa y al Oeste, Loreto Cáceres. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Bernardo Saint Clement con Toribio Piñeyro. Ejecución de hipoteca", y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Setiembre 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario
Set.15-2153-v.oct.2.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Devincenzi Vicente contra José María Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Las Piedras, compuesto de trece metros treinta centímetros de frente al Este, sobre la calle Yatay; trece metros treinta y dos centímetros la línea del Oeste, y veintiún metros setenta centímetros las líneas Norte y Sur, limitando con Constanza y Francisco Martínez respectivamente y empadronado con el número cinco mil noventa y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario. Set.14 2093-v.oct.5.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

E. jueves 24 y sábado 26 de Setiembre a las 16 horas, rematatré al mejor postor en el lugar donde se encuentran, "Stud E. D." calle José P. Ramírez número 63, Maroñas

El jueves 24 — En un solo lote remataré a Sencillo, por Verdún y Roseta y Fifille, hija de Pulgarini.

El sábado 26 — A Minutillo por Pulgarini y Citadelle.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino en los autos caratulados "Erasmo de los Santos contra Ernesto Dufour".

Set.14-2084-v.set.24.

JOSE L. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por auto del 31 del mes y año de la fecha, dictado por el señor Juez Letrado Departamental don E. M. García en los autos "Sucesión de Reinerio J. González y Romualda Rodríguez. Remate", se hace saber que el día 15 de Octubre entrante a las 10 y 30 horas, en presencia del Alguacil y Actuario, el martillero don José L. Rodríguez pondrá en venta, sobre la base de $ 86 66 la hectárea, una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial, compuesta de 33 hectáreas 2046 metros 45 decímetros, que linda al Sur, campos de la sucesión Reynerio Rodríguez; por el Este, camino departamental y por el Norte y Oeste Bernabela C. de Muñoz, según plano agregado. Se previene: que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto y que corren por su cuenta todos los gastos de escrituración: que los antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Agosto 31 de 1931. — Gerardo Cendán. Actuario. Set.12-2069-v.set.28.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrado de lo Civil e Intestados de segundo y tercer turno en los autos intestados "Nicolás Urquiza. Rosa Castro y José Scotto" venderé al mejor postor el día 24 del corriente en mi local de ventas, calle Zabala número 1339 roperos y muebles en general.

Set.14-2140-v.oct.3

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictada en los autos "Agustín Michelini (hijo) contra Aparicio López remataré los bienes embargados, con la base de las 2 3 partes de su tasación, el día 26 de Setiembre a las 15 horas, en la calle Francisco Taies número 1234 bis.

Set.14-2141-v.set.23.

CANEPA FRANCO HERMANOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Wáshington Rodríguez Reyes Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Cánepa Franco Hermanos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un terreno y lo en él construído situado en la 18.a sección judicial de este Departamento calle Cipriano Payán número 4 entre las de Miguel Barreiro y Gabriel A. Pereira compuesto de una superficie de ciento veintiséis metros dos decímetros, señalado con el número 9 en el plano levantado en Abril de 1920 por el ingeniero Jaime A. Bo... empadronado con el número 29576 y cu... son: 10 metros 13 centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Cipriano Payán; igual medida al Sudeste, por donde linda con finca de Ricardo A. Ruiz; 12 metros 42 centímetros al Nordeste; y 12 metros 46 centímetros al Sudoeste, lindando respectivamente con las fracciones números 3 y 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 806-Serie "Z") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que de acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.847.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.200 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Set.14-2146-v.set.30.

JULIO PONS
ALMONEDA

Remate judicial de ganado en Costa de Rosario (Colonia) el 1.o de Octubre de 1931 a las 14 horas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de primer turno en el expediente caratulado "Sucesión de Miguel Urdampilleta (hijo)" se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora que se expresará y en el lugar en que se encuentran los animales que seguidamente se detallan se procederá por el martillero Julio Pons asistido del Juez de Paz de la 5.a sección de Colonia, a la venta en remate público de 4 vaquillonas cruza tasadas en $ 24.00 cada una: 12 vaquillonas tasadas en $ 9.00 cada una: 21 vacas con 21 terneros tasados en $ 18.00 cada animal: 4 bueyes tasados en $ 40.00 cada uno: 1 toro Durham tasado en $ 50.00. Estos animales tienen de base para la venta el importe de las dos terceras partes de su tasación. La subasta se realizará en el campo del señor Urdampilleta, costa de Rosario, a la hora 14. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las expresadas bases. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Juez de Paz el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de trasporte de los semovientes y los ordinarios causados por traspaso de propiedad. — Cufré, Setiembre 1.o de 1931. — Augusto Silva. Juez de Paz. — Por informes al martillero: calle Uruguay número 805 Montevideo. Set.14-2133-v.set.23

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una estación de servicios para autos

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Juan B. Etchevers. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del mes corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) La propiedad que forma parte de la identificada en el padrón de Montevideo con el número 82.163 o sea un terreno con el edificio que contiene, situado en la 12.a sección del Departamento de Montevideo con una superficie de noventa y un metros sesenta y cinco decímetros según plano levantado el 28 de Julio de 1927, por el agrimensor Francisco A. Camarano, cuyo deslinde es el siguiente: 15 metros 79 centímetros al Nord - Nordeste, confinando con José Colucci; 8 metros 94 centímetros al Oeste - Nordoeste, con terreno del propio deudor y en su frente al Sudoeste, el roundpoint, formado por las avenidas General Flores y Larrañaga tiene un segmento de círculo que mide 19 metros 16 centímetros.

B) La propiedad empadronada con el número 82 165, o sea, un terreno con las mejoras que contiene situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 17 en el plano del agrimensor Eduardo Monteverde, de Abril de 1912, con una superficie de 249 metros 20 decímetros, según ese plano y según otro plano levantado por el agrimensor Abelardo Idoyaga, el 18 de Mayo de 1927, de una superficie de 245 metros 7396 centímetros que se deslinda así: 11 metros 50 centímetros de frente al Sureste, sobre el camino Larrañaga, distando el punto medio de ese frente 32 metros 75 centímetros de la esquina formada con la avenida General Flores; 9 metros 55 centímetros en su fondo al Nordeste con el solar número 9 de la sucesión Moreno; 23 metros 75 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 1 y 1 a de propiedad del Concejo de Administración Departamental y 23 metros 02 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar 18 del doctor Lucas Moreno. Se hace constar que el inmueble a venderse constituye una estación de servicio para automóviles en la que existen las siguientes mejoras: una construcción de material formada por 2 piezas y zótano: una pieza en hierro y vidrios; W. C con pozo negro en cemento armado; 2 bombas o surtidores marca "Siam", para nafta con sus correspondientes tanques de 3.000 litros de capacidad cada uno, y un elevador de autos marca "Curtis" Que la venta no comprende las demás máquinas y efectos contenidos en el local. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los referidos inmuebles tienen una segunda hipoteca a favor del señor Angel Martinelli y una tercera hipoteca constituída a favor de don José Fusco. 3.o Que la propiedad mencionada adeuda parte del pavimento, lo que será a cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados.

Set.12-2023-v.set.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

4 solares, boulevard Atrigas esquina San Martín.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de doña Carmen Volonté de Oteiza y de don Juan Francisco Oteiza" se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente año a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base que se indicarán los siguientes bienes: la propiedad empadronada con el número 82.424, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento con 17 metros 09 centímetros de frente al Oeste a la avenida San Martín por 70 metros 69 centímetros al Sud al boulevard General Artigas lindando al Norte con el señor Sixto J. Dutra; al Este con el señor Garmendia compuesta de una área superficial de 1.784 metros 62 decímetros la que ha sido dividida en 4 lotes denominados A. B. C y D, de acuerdo con el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, en Febrero de 1931 aprobado por resolución del Concejo de Administración Departamental en fecha 21 de Julio de 1931 según expediente número 35.870 Se previene 1.o Que no se admite oferta menor de $ 12.32 por cada metro cuadrado reaforo de la Oficina de Avaluaciones. 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. 4.o Que ha sido habilitado el día feriado y 5.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 572 a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 20 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.

Set.12-2022-v.set.26.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Manuel Castro Pombo contra Ricardo Larrava y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado a inmediaciones de las "Tres Cruces" y "Pocitos" 18.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 28963 con una superficie de ciento treinta metros sesenta decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, teniendo siete metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte a la calle Rivera donde la puerta del edificio está señalada con el número 2778 diecisiete metros treinta y seis centímetros en el lado Este lindando con don Pedro Bisogno: siete metros ochenta y tres centímetros en la línea del fondo al Sud confinando con don Pascual Guarino; y diecisiete metros treinta y tres centímetros en el costado Oeste lindando con el señor Bertullo Se previene: 1. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mon-

tevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1981-v.set.26.

OSCAR E. PELUFFO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre entrante a las quince y treinta horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Oscar E. Peluffo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la de cinco pesos con treinta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento, a inmediaciones del camino Castro, compuesto de una superficie de 290 metros 35 decímetros cuadrados, señalado con el número 14 de la fracción letra B en el plano levantado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado así: ocho metros ochenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle vecinal (hoy Jacquard: treinta y siete metros setenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar quince: ocho metros sesenta y siete centímetros al Sudeste, confinando con el solar dos y treinta y seis metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 9-1905-v.set.26.

JOSE M.a SANTOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Sudriers Víctor B. contra Rafael J. Mieres y A. Buela Taborda. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 24 de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la cantidad de dieciocho mil veinticinco pesos ($ 18.025), el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado sobre la línea N. O. de la calle Francisco A. Vidal, entre las de Vázquez Ledesma y 21 de Setiembre y sobre la línea S. O. de la calle 21 de Setiembre, entre las de Benito Blanco y Francisco A. Vidal, con una superficie de 121 metros cuadrados y empadronado con el número 32.974. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar al serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.9-1895-v.set.23.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Enrique Pablo Tusso contra Orsini Menotti Bertani. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 27 de Setiembre próximo se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Pocitos, paraje conocido por Trouville, 18.a sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana número 7 y señalado con el número 56 en el plano de Agosto de 1908, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros sesenta decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Alejandro Chucarro (hoy Roque Graceras) por donde la puerta del edificio tiene el número 668, por treinta y seis metros en cada uno de sus costados Norte y Sur por donde linda respectivamente, con el número 57 y los números 48, 49 y 51 del mismo plano y en la línea del Este, con el número 61. Este inmueble está empadronado con el número 32.478. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y de compra, así como certificados, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón nmero 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1872-v.set.26.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Rematará judicialmente el miércoles 30 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, un campo en Flores.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra José Antúnez Muñoz y sus hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, la séptima parte indivisa que a los ejecutados corresponde en una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, compuesta, según título de 3009 hectáreas, 2337 metros 86 decímetros y según plano de mensura levantado en Diciembre de 1903, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de 3092 hectáreas, 5471 metros, lindando: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con el arroyito Maciel y Cordobesa y por el Oeste, con el arroyito del Sauce. Según escritura de división de dicho campo autorizada el 16 de Abril de 1926 por el escribano Isidoro Lema (hijo), se adjudicó a los ejecutados, en pago de su séptima parte, el lote letra F fracción número 10 del plano levantado en Abril de 1925 por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 475 hectáreas 6115 metros y linda: al Norte, con la fracción número 6, en una línea de 2.500 metros; al Sud, con campos de doña Valentina Castellanos de Winterhalter, en una línea de 3.200 metros: al Este, con el camino departamental, que lo separa de la fracción adjudicada a doña María Valentina Castellanos y al Oeste, con el arroyo del Sauce. En dicha escritura declararon los copartícipes reconocerse "únicos dueños en lo que se les adjudica" pero por una cláusula aditiva, la parte de los ejecutados y doña María Valentina Castellanos de Sacarelo, convinieron lo siguiente: "Declaran que han resuelto dejar en condominio las fracciones que se les adjudican por esta escritura" siendo la fracción adjudicada a doña María Valentina Castellanos de Sacarelo el lote letra G, número 11 del mencionado plano del agrimensor Lerena compuesto de 468 hectáreas 3783 metros y linda: por el Norte, donde tiene 2330 metros, con la fracción número 9; por el Sud, 1450 metros, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con el arroyo La Cordobesa y por el Oeste, en 2121 metros, con la vía del Ferrocarril del Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 3.o Que el título de propiedad está agregado a los autos de ejecución seguidos por don Julio E. González contra doña María Valentina Castellanos de Sacarelo y don Julio Sacarelo, en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 29 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1765-v.set.29

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fontana Antonio P contra Manuela Etchegoimberry de Hita Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad que es parte de la empadronada con el número cuatro mil quinientos noventa y dos consistente en tres fracciones de campo de pastoreo contiguas, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, señaladas con los números 7 (bis) siete H y 7 en el plano de división practicado en Marzo de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Salvador Mascheroni, que separadamente se deslindan así: Fracción siete (bis), compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas quinientos siete metros y linda: por el Noreste, en ochocientos cuarenta metros, con la fracción ocho, de don Tomás Etchegoimberry: al Sudeste, en mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, con Beltrán Iturralde: al Sudoeste, en mil doscientos cuatro metros noventa centímetros, con el camino nacional que la separa de las fracciones siete y siete H. que en seguida se describirán, y al Noroeste, en mil trescientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con la fracción ocho, de don Tomás Etchegoimberry. Fracción siete H, compuesta de una superficie de nueve hectáreas tres mil cuatrocientos cinco metros, lindando: al Noreste, en quinientos veintiocho metros veinte centímetros, con el camino nacional, que la separa de la fracción siete (bis), antes descripta; al Sudeste en trescientos cincuenta y tres metros setenta centímetros, con Beltrán Ithurralde y al Sudoeste, en seiscientos treinta y ocho metros, con la fracción número siete, que en seguida se deslinda; y fracción siete, compuesta de una superficie de doscientas sesenta y seis hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiún metros, que lindan: al Noreste, en una línea quebrada de mil novecientos sesenta metros sesenta centímetros, con el camino nacional, que la separa de las fracciones siete (bis), antes descripta, y ocho y ocho H. de don Tomás Etchegoimberry, y en seiscientos treinta y ocho metros, con la fracción siete H, también descripta: al Sudeste, en trescientos [illegible], con Beltrán Ithurralde y en novecientos noventa metros, con la fracción seis H., de Américo León Etchegoimberry: al Sud, en seiscientos cuarenta y ocho metros con la expresada fracción seis H: al Oeste, en mil sesenta y cinco metros cuarenta centímetros, con Domingo Etchegoimberry; al Sudoeste, en mil cuatrocientos veintiún metros, con el mismo señor Etchegoimberry y al Noroeste, en novecientos setenta y seis metros veinte centímetros, con la sucesión de Margarita A. de Ithurralde Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso y venta, certificados y comisión de rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: calle Rincón número 523.
Set.3-1671-v.set.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía contra José Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronadas en conjunto con el número dos mil doscientos diecisiete, situadas en el paraje denominado "La Carbonera" segunda sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta, en conjunto, por estar unidas, de trescientas cincuenta y dos hectáreas, mil quinientos setenta y cuatro metros siete mil trescientos treinta centímetros cuadrados y cada una se compone y se deslinda así: La primera, según plano levantado por el agrimensor Pedro V. Duguet, en Noviembre de 1911, de noventa y una hectáreas, siete mil novecientos sesenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con terrenos de Heliodoro Medeiros y Juan Ferrés y Durall, al Este, con el mismo Ferrés y Durall y el arroyo del Sauce Chico: al Sud, con Justo Sosa (hoy su sucesión) e Irene S. de Sayanes, y al Oeste, con Emilio Godofredo Amaral partiendo de la línea de la señora Sosa de Sayanes, hasta el codo del camino, por una línea de mojones y de ahí hasta la portera de Hilario Medeiros, por el eje del camino. En esta fracción están comprendidos ocho mil novecientos cuatro metros que toma la mitad del camino. La segunda fracción se compone de doscientas treinta y ocho hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y siete metros treinta decímetros cuadrados, que lindan: al Sud, con la cuchilla La

Carbonera; al Este, con Justina Balao de Olivera; al Norte, con Irene Balao de Lemes y al Oeste, con el arroyo del Sauce, en medio, con Eleudoro Medeiros. Y la tercera fracción tiene veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados y linda: al Norte, Eleudoro Medeiros ;al Sud, con Olegaria Muñoz de Sena: al Este, con Juan Ferrés y Durall y al Oeste, con Laydelino Consta. Las tres fracciones de campo deslindadas, según croquis de empadronamiento, se componen de trescientas cincuenta y tres hectáreas, siete mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan: Norte, con Eleodoro Medeiros; Sud, con Benjamín Sosa; Sudeste, con la cuchilla La Carbonera; al Este, escuela pública, Delfina Pérez y sucesión de Domingo Pérez, y al Oeste, con Emilio G. Amaral y arroyo Sauce Chico, en medio, con Eleodoro Medeiros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la casa Guerin y Compañía, en cuyo caso serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Set.3-1670-v.oct.6.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

Sobre la rambla Sud y el Parque Rodó, 5 propiedades de gran porvenir, el miércoles 23 de Setiembre en las mismas propiedades, a las 15 horas, calle Patria número 570; a las 15 y 30, calle Yaro número 910; a las 16, calle Yaro número 959: a las 16 y 30, calle Yaro número 966 y a las 17, avenida Gonzalo Ramírez 1739, 1741 y 1743.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra Sienra y Arboleya. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinte y tres de Setiembre próximo a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 93,113, situado en la fracción número 4 del Barrio Castro Urdiales, 18.a sección judicial de este Departamento, cuyo terreno según plano levantado por el agrimensor Máximo P. Mazzoni, el 22 de Julio de 1908, se compone de 451 metros 83 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 52 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria entre las de Legionarios y Mediodía, señalada su puerta de entrada con el número 570; por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Este, Norte y Sud con terrenos de Antonio Francisco Baccardo.

2.o A las 15 horas y 30 minutos: otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 92.688, situada en la manzana 264 de la Nueva Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto el terreno, según título de 118 metros 8049 milímetros cuadrados, y según plano levantado el 17 de Setiembre de 1920, por el agrimensor Horacio Uslenghi, de 120 metros 70 decímetros 26 centímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 22 centímetros de frente al Oeste a la calle Yaro, señalada su puerta de entrada con el número 910, entre la de Cebollatí y avenida Gonzalo Ramírez, 10 metros 85 centímetros al Norte linda con Agustín Sais de Canuluaga: 11 metros 5 centímetros al Este con Pedro Etchegaray y 10 metros 83 centímetros al Sud confina con Juan Bergari.

3.o A las 16 horas: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 16.385, situada en la manzana 260 de la Nueva Ciudad de esta Capital 15.a sección judicial de este Departamento, se compone de 6 metros 675 milímetros de frente al Este a la calle Yaro por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 959, por 23 metros de fondo, lindando al Norte con Juan Ferro, al Oeste con el doctor Matías Alonso Criado o sucesión y al Sud con Aurelio Verde.

4.o A las 16 horas y 30 minutos: otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 16.391, situado en la manzana 265 de la Nueva Ciudad 15.a sección judicial de este Departamento compuesta de 320 metros 78 decímetros 58 centímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 93 milímetros de frente al Oeste a la calle Yaro por donde la puerta del edificio está señalada con el número 966 entre la avenida Gonzalo Ramírez y calle San Salvador, por 31 metros 783 milímetros de fondo, lindando al Este con el solar número 3 de Gaspar Paunera, al Norte con el 3 de Antonio Paladino y al Sud, con los solares 5 y 7 de Catalina Ducasse de Rousserie, Juan Canaveri y Alberto Azzarini.

5.o A las 17 horas: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 13.919, situada en la manzana 238 de esta Ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 112 metros 3 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros, el 18 de Enero de 1922, en el que se señala con la letra A y se deslinda así: 6 metros 59 centímetros de frente al Sud a la avenida Gonzalo Ramírez, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1739, 1741 y 1743; 17 metros de fondo, lindando al Norte con Luis Zaffaroni, al Este con la fracción B de Emilio Fernández y González y al Oeste con Angel Senimo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Seña, 10 olo. — Informes, calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Set.3-1690-v.set.22.

JULIO C. STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Julio C. Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno de chacra situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto", y que a continuación se determinan con el nombre del respectivo dueño y con el número, superficie y límites que a cada uno de los inmuebles corresponde, de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso: Fracción número 27, de don Juan Schipilov: tiene una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros y linda: al Norte, calle de treinta metros por medio, con las fracciones números 20 y 26: al Sud, calle por medio, con la fracción número 28; al Este, calle por medio, con la fracción número 29 y al Oeste, la fracción número 21. Fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov: tiene una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil novecientos veintiséis metros cincuenta decímetros y linda: al Norte, calle por medio, con las fracciones N.os 47 y 50: al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la colonia San Javier: al Este, la fracción número 51 y al Oeste, la fracción número 45. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 4.o Que sobre los inmuebles descriptos existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, en fecha 4 de Mayo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo, 5 o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipotecas números 81 y 102, serie "X" ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.943.81 para la fracción número 27, de don Juan Schipilov, y a la suma de $ 4.724.67 para la fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada fracción, que era de $ 4.500 y $ 4.250, respectivamente, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Set.7-1831.-v.oct.13.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, comisionado por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en los puertas de este Juzgado, calle Plata N.o 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor en la chacra señalada en el plano levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendívil, con el número once-dieciséis, de setenta hectáreas, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, lindando por el Nordeste, calle por medio con las fracciones veintidós y veinticuatro; al Sureste la dieciséis; al Suroeste las doce y quince y al Nordoeste la diez; haciéndose constar que la fracción de chacra descripta está dividida en dos por un camino y forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 de la colonia Pintos Viana. Se previene: a) Que el adquirente podrá continuar con el gravámen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada c) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. d) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen a favor de don Alfredo Pintos Viana según escritura autorizada el 25 de Junio de 1923 por el escribano Juan J. Belo e) Y que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Cristián Stugelmayer. — Paysandú, Agosto 8 de 1931. — José Lamas Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravámen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravámen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Setiembre de 1931, estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 4.119.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.700 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.31-1560 v oct.8

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Guerin y Compañía contra Pedro Medardo Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Setiembre del corriente año a las 3 de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras que contiene situada en Puntas de Maciel, 5-a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 305 compuesto de quinientos cincuenta y ocho hectáreas, setenta y ocho áreas noventa y cinco centiáreas sesenta decímetros cuadrados que lindan: al Norte con Iguaran Hermanos y Dirección General de Instrucción Pública; al Este, parte con José María Arrizabalaga y parte con la cuchilla Grande, al Sur, con la Cuchilla Grande y Dirección General de Instrucción Pública y al Oeste con Domingo Suárez hoy Próspera G. Suárez de San Juan y con el empalme del camino de Porongos y 2.o Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida empadronado con el número 7217 compuesta de veinticinco hectáreas tres mil quinientos trece metros ochenta y un decímetros cuadrados que lindan al Norte con Próspera Suárez y Luis Bello camino nacional en medio: al Este con Domingo Arroqui, hoy Julián Eduardo Arroqui al Sur y al Oeste con la sucesión de José Valva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador salvo que lo sea la casa Guerin y Compañía en cuyo caso

será de cargo de la parte ejecutada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo Junio de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Ag.28-1477-v.set.26.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M Larghero, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilia Carmen Larraud Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las diez y treinta horas en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181 de la ciudad de Tacuarembó por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas, mil doscientos setenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros (138 H. 1279 metros, 34 decímetros), situada en Salsipuedes, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte del quinto lote en el plano del agrimensor Darío Frugoni, del 17 de Diciembre de 1917, cuyos linderos son: al Nordeste, campos de Adela P de Larraud de Pérez; al Sureste los de María Larraud de Armúa y Faustino Larraud; al Suroeste, los de Juan T. Larraud y al Nordoeste, los de Gerónimo, Juan T. y Juan Cruz Larraud, y el resto del propio lote 5.o de Juan Cruz Larraud, estando empadronado el bien descrito con el N.o 1017. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor, el que deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada: que el comprador podrá continuar con el gravamen; que serán manifiesto y a disposición de los interesados de cargo del mismo comprador los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, como también las deudas que pesen sobre el bien por concepto de medianerías y otras cargas análogas y gastos que sus cobros originen: que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Agosto 4 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4 329 43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Ag.18-1118-v.set.23.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, cuya fracción forma parte del campo denominado "Colonia Pintos Viana" y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil en Noviembre de mil novecientos veintidós, **se encuentra señalada con el número 5 y se compone de 78 hectáreas, lindando: al Nordoeste, la chacra número 1; al Nordeste, las números 6 y 12; al Sudeste, camino que la separa de la 13 y al** Sudoeste, campos de Alfredo Pintos Viana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del **artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el** comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ella o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 4.o Que sobre el inmueble descripto existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Alfredo Pintos Viana, en fecha veintiuno de Marzo de 1923 ante el escribano Juan José Belo: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 16, serie "X" ley 20 de Junio de 1921), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.289.47. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.950 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.15-1066-v.set.23.

JUAN J. SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Osvaldo Santini (suplente) en los autos caratulados "José Ouvira. Quiebra" procederé el día 30 de Setiembre del corriente a las 14 horas (2 p. m.), a la venta de las existencias de la provisión, sita en la calle Santiago de Chile número 1278, que se encuentran de manifiesto en dicho local.

Nota — El mejor postor oblará el 20 o|o en garantía de su oferta y comisión el 5 o|o. Más informes mi Oficina, calle Ituzaingó número 1332 de 15 a 17 horas.

Set.14-2116-v.set.23.

ANGEL GAZZANO
Juzgado L. de Comercio de segundo turno
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo situada en el "Cordobés", Departamento de Cerro Largo, compuesta de 975 hectáreas 1110 metros, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera" contra José Gabriel Gómez Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una extensión de campo para pastoreo con las poblaciones, plantaciones, montes alambrados interiores y los exteriores, con sus medianerías pagadas y con las demás mejoras que contiene, empadronada con el número 795, situada en el paraje conocido por el "Cordobés" novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en esta República, la cual extensión es parte del lote designado con la letra I en el plano trazado en Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro por el agrimensor Juan Ramasso y la componen tres de las fracciones en que fué dividido ese lote por el agrimensor don Esteban Chiappara, según mensura practicada en Mayo de mil novecientos cinco y planos que firmó en Sarandí del Yí, el quince de Setiembre siguiente, en los cuales se designan esas fracciones con los números dos, cuatro y seis y se deslindan así: las fracciones dos y cuatro están unidas, miden en conjunto seiscientos cincuenta hectáreas setecientos cuarenta metros y lindan: por el Norte o Noroeste, con las fracciones uno y tres del plano de Chiappara, de Villanueva y Mauro Saravia, respectivamente: por el Este, campo de Timoteo Saravia, fracción II del plano de Ramasso; por el Sudeste, campos de Maximiano F. da Costa, Juan José Larrañaga y Gabriel Silveira Machado y por el Sudoeste, la fracción seis, que se describe así: mide trescientas veinticinco hectáreas trescientos setenta metros que lindan: por el Noreste con las antes referidas fracciones: por el Sudeste, con dicho Gabriel Silveira Machado: por el Sudoeste, arroyo "Cordobés" y por el Noroeste, con Ramón Saravia o fracción cinco del plano de Chiappara. Las tres fracciones en conjunto suman novecientas setenta y cinco hectáreas mil ciento diez metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Nota importante. — La Caja Obrera, institución acreedora, acordará al comprador un préstamo de $ 40.000 con garantía hipotecaria del mismo campo.

Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle Colombia número 1368.

Ag.27-1447-v.set.29.

MARIANO BRITO
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, en el expediente caratulado "José Lucio Bulla con Francisco Savini. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mariano Brito con asistencia del suscrito Juez de Paz y Alguacil ad hoc de este Juzgado don Nicanor Castro Díaz, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base que más adelante se especificará, el siguiente inmueble situado en la séptima sección judicial de la capital, empadronado con el número 2411, con una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados Deslinde: veinticuatro metros ochenta de frente al Sur, sobre la avenida Gonzalo Ramírez entre las calles de Magallanes y Gaboto por treinta y un metros veinticinco de fondo al Norte, lindando con don Manuel Montanac: por el Este, con terrenos que fueron de la sociedad "Progreso Oriental" y por el Oeste, con una propiedad de la sucesión de Pablo Duplessis, con las mejoras siguientes: edificios con frente a la citada avenida Gonzalo Ramírez números 1711, 1715, 1719 y 1721. Se previene: 1 o Que la base de venta es de la suma de treinta y seis mil pesos trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, o sea, las dos terceras partes de su tasación 1 o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos de porpiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay 4.o Que la propiedad reconoce gravámenes en primera hipoteca a favor de dicho Banco y en segundo grado al Banco Territorial del Uruguay. 5.o Que los demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado, camino Ariel número 4993 (Sayago). — Montevideo, Setiembre 4 de 1931 — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz

Set.7-1833-v.set.22.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Rocca contra José Alberto Rusulfa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Setiembre, a las catorce horas, se procederá por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Adjunto, a la venta en subasta pública, de una fracción de campo, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio en Marzo de 1925, situada en la primera sección de este Departamento, paraje denominado "Canelón Chico": mide una superficie de tres hectáreas, doscientos veintisiete metros trece decímetros, que lindan: por el Norte, con Braulia Machín de Rocca: al Sur, Felipe Machín, el que se encuentra individualizado con el padrón número doce mil setecientos noventa y ocho Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscrito Escribano Adjunto, el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador: 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 1.o de 1921. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Set.9-1898-v.set.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones

EDICTO—Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en autos caratulados "Domingo Gregorini con sucesión de Isabelino Reyes. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Setiembre corriente a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sauce entre avenida General Artigas y 18 de Julio, el suscrito Juez, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Enrique Uslenghi, procederá a

... venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, situados en el barrio que don Fernando Guzmán fundó en esta ciudad, con aprobación del Municipio, empadronados con el número seiscientos veinticuatro, manzana cien, señalados con los números dos y tres de la fracción C en el plano de fraccionamiento levantado por el ingeniero don Cayetano Carcavallo el diez de Noviembre de 1913 y que se describen así: el solar número 2 se compone de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con diez metros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, entre las calles Miguel Furriol y Doctor César Piovene, por veinticuatro metros y cuarenta centímetros de fondo, hacia el Suroeste por donde confina con el solar veinticuatro, lindando por el Noroeste con el solar uno y por el Sureste con el que se pasa a describir. Y el solar número tres se compone de trescientos dieciocho metros cuadrados y sesenta decímetros, con nueve metros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, por treinta y cinco metros y cuarenta centímetros de fondo hacia el Suroeste, por donde confina con el solar veintitrés lindando por el Noroeste con los solares dos y veinticuatro y por el Sureste con el cuatro. 1.o Se previene además que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina a disposición de los interesados. — Pando, Setiembre 10 de 1931. — Román Alvarez Cortés, Actuario.

Set.14-2086-v.set.29.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el martillero don Julio C. Barañano, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de las dos terceras partes de trescientos pesos, los derechos hereditarios que tiene Isabelino Martorano (hijo), en las sucesiones de sus padres Isabelino Martorano y Magdalena Cantisani, entre los cuales están comprendidos dos solares de terreno ubicados en la planta urbana de esta localidad, con sus edificios y demás enclavados, señalados con los números uno y tres de la manzana número noventa, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, limitados, por estar contiguos: al Norte, con el solar cinco; al Sud, la calle Treinta y Tres; al Este, la calle Carlos María Ramírez y al Oeste, con los solares dos y cuatro. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "A. M. Fernández y Compañía y otros contra Manuel M. Romay e Isabelino Martorano (hijo). Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Que los autos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 9 de 1931. — Emilio D Perera, Actuario.

Set.16-2191-v set.30.

PEDRO ALEJO RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Magdalena de Castro con Hilario Lescano. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las catorce horas en el lugar de su ubicación, calle dieciocho de Julio esquina Claudio Williman, por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, por el martillero don Pedro Alejo Razquin Carril, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes muebles: una percha de pie, tasada en un peso cincuenta centésimos, un armazón, tasado en veinticinco pesos; dos vitrinas, tasadas en doce pesos; cinco sillas, tasadas en cinco pesos; una silla para niño tasada en un peso; un lavabo, tasado en quince pesos; tres artefactos para luz eléctrica, tasados en quince pesos; un armazón de peluquería con dos espejos tasado en veinticinco pesos; un reloj pared, tasado en dos pesos; dos sillones de peluquería tasados en doscientos sesenta pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la base establecida en cada tasación; que las ventas serán hechas por precio al contado; que los antecedentes relativos a este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que la publicación del edicto se hace por el término de diez días. — Minas Setiembre 7 de 1931. — Felipe H. Ortíz, Actuario.

Set.12-2076-v.set.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos de divorcio iniciados por doña Hortencia Techera de Núñez, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de los siguientes bienes raíces, de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera José Agustín Núñez: Cuatro terrenos solares compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación compuesta de dos cuerpos de casas en construcción, de cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, siendo sus límites los siguientes: al Norte, calle 4 de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera, cuya propiedad está avaluada en cuatro mil seiscientos pesos. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación ya indicada; B) Que las escrituras y los certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 29 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.15-2190-v.set.29.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López, dictada en los autos seguidos por don Narciso S. Borges contra don Jerónimo Terrero por ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día 2 de Octubre próximo, de las catorce horas a las quince horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C de León, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble y derechos y acciones siguientes: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, ubicada en Caracoles, empadronada con el número cuatro mil ciento setenta y seis, compuesta de ochenta y tres hectáreas, seis mil dieciocho metros, lindando: al Norte con Antonio Fernández y Anatilde Fernández; al Sur, la sucesión Jerónimo Terrero y Dionisia Fernández; al Este, el arroyo Caracoles y al Oeste la cumbre de la Sierra de la Ballena. Los derechos y acciones proindivisos que le corresponden a don Jerónimo Terrero por herencia de sus padres don Jerónimo Terrero y doña Dionisia Fernández, a otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número ochocientos ochenta y uno, compuesta en su totalidad de ciento setenta y ocho hectáreas, más o menos, lindante: al Norte, el terreno anteriormente deslindado; al Sur, Manuel S. Fernández; al Este, el arroyo Caracoles y al Oeste, la cumbre de la Sierra de la Ballena. Se hace presente que en dicha fracción le corresponde a don Jerónimo Terrero una quinta parte y que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, Setiembre 8 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.

Set.14-2125-v.oct.1.o

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, dictada en los autos sucesorios de doña Máxima Pereira de Vera, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente de las catorce a las quince horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en José Ignacio sexta sección de este Departamento, comprendida en el plano respectivo de mensura levantado por el agrimensor don Carlos A. Furtado, en Octubre de mil novecientos veintiuno, compuesta de una superficie según título, de ciento diecinueve hectáreas, cuatro mil cuarenta y siete centiáreas siete mil doscientos setenta centímetros cuadrados, lindando al Norte, campo de don Joaquín Araújo y de don Luis Vera, camino departamental por medio; al Sur, de don José Stagnaro al Este, de doña Salomé S. de Núñez y de don José Silvera; y al Oeste, de don Belisario Oliver. Se hace presente: A). Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle acentada y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que en conjunto es de cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos cincuenta y ocho centésimos. — Maldonado, Setiembre 3 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.14-2126-v.set.28.

PABLO M. MATA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La sucursal del Banco de la República en San Carlos contra Pedro Segundo Dutra Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre corriente, de las quince a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pablo M. Mata, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana treinta y tres, padrón doscientos treinta y uno señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brum y Pintos, área seiscientos ocho metros cuadrados, lindando: Norte, Pedro Segundo Dutra; Sur, calle Misiones; Este, Luis A. Améndola y Oeste, Cantalicio F. Gutiérrez. Otro terreno solar, ubicado en la manzana cincuenta y siete, padrón trescientos cuarenta y tres, área mil doscientos veintiséis metros ochenta y seis decímetros cuadrados, límites: Norte, sucesión Fernando Elichiribehety; Sur, sucesión Eleuterio Fernández; Este, sucesión José Oliveri y Oeste, calle Mariano Soler. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Set.8-1859-v.set.22

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ely Bueno de Dorrego. Venta en remate público", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El solar número seis de la manzana número 353 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Vichadero, por 12 metros 95 centímetros de fondo, lindando, además, al Norte, con el solar cuatro; al Oeste, con el cinco y al Sur, con el ocho, cuyo inmueble está tasado en seiscientos pesos. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.9-1918-v.set.26.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Lucía Acevedo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 25 de Setiembre entrante, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y finca sito en la manzana número 72, de esta ciudad, compuesto de diez metros setenta y cuatro decímetros, de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados, iguales y paralelos de fondo, lindando: por un lado, don Cosme B. Correa y por el otro, sucesión Camilo Pérez, Martín Laborda y Ceferino Delmond, y al fondo, con Julio Peyre, según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en Julio del corriente año. Avaluado en quinientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil,

— Rocha, Agosto 24 de 1931. — Próspero M. Fubert, Escribano.

Nota importante. — Se hace constar que los títulos pertenecientes a este inmueble se encuentran en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental, agregados al expediente caratulado "Doña Gerarda A. de Prieto. Sobre escrituración de terreno solar", los que podrán examinar los interesados. — José Lorenzo y Losada, Rematador. Set.7-1806-v.set.24.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO — JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "María Luisa Ortiz de Belloni contra los sucesores de Gregorio Toribio Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 del entrante Octubre, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor don Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, sita en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3484, compuesta de treinta y cuatro hectáreas nueve mil doscientos veintidós metros, que linda: por un lado, camino a Lascano; por otro, calle del ejido; por otro, Segundo de los Santos y por otro, también calle del ejido. Se previene que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 1.o de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.19-2309-v.oct.7.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Luis Garate contra José María, Lucila María y Clorinda Domínguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Octubre entrante, de las 15 a las 15 y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remtae público, sin base y al mejor postor por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, al Sur, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintinueve hectáreas, tres mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuatro decímetros, que linda: al Norte, Casto Domínguez Acosta; al Sur, sucesión Dorotea Acosta de Domínguez; al Este, Braulia Corbo de Duguet, Eleano Sánchez y Dorotea Corbo de Brunet y al Oeste, María Felipa Domínguez de Virginio y Elina Tecla Domínguez de Peyre. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.18-2288-v.oct.3.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Manuela Tordesillas de Pons contra María Mercedes Isabel González Capurro de Alvariza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), se procederá por el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien, situado en la primera sección judicial de este Departamento: 1.o Un solar de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el número tres mil novecientos cincuenta y tres, compuesto de cuatro hectáreas mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, doña Rosa P. de González Capurro y don Laudelino Gularte; al Este, don Juan Beguerestain; al Sur, avenida Harriague y al Oeste, doña Rosa P. de González Capurro. 2.o Otro terreno empadronado con el número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, con una extensión superficial de una hectárea tres mil seiscientos once metros cuadrados y linda: al Norte, Rosa Blanca Irene González Capurro y don Victorio Simonelli; al Este, avenida Benito Solari; Sur, Fermín Gutiérrez y al Oeste, servidumbre de calle. 3.o Un terreno empadronado con el número tres mil novecientos cuarenta y cinco, compuesto de una superficie de una hectárea siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados, dividido en dos fracciones, lindando, la primera: al Norte, con el solar número doce; al Sur, calle servidumbre que la separa de doña Josefa Esther González Capurro; al Este, calle por medio, con Fermín Gutiérrez y al Oeste, el solar número treinta y dos de la letra B del plano del remate. La segunda fracción tiene los límites siguientes: al Norte, doña Rosa Blanca Irene González Capurro; al Este, terrenos de la deudora; al Sur, doña Josefa Esther González Capurro y al Oeste, doña Rosa P. de González Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 14 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Set.19-2342-v.oct.5.

ELADIO FERNANDEZ RIERA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Liscornia, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda, de una fracción de terreno sita en este Departamento, en el arroyo Cagancha Grande, de un área superficial de veintisiete hectáreas mil ciento setenta y dos metros que, conjuntamente con otra fracción de tres hectáreas ocho mil setecientos treinta y ocho metros de propiedad de Eulogio Pinto, lindan: al Norte, con Laureana de Armas; al Sur, Vicente de Armas; al Este, arroyo Cagancha Grande y al Oeste, Bárbara de Armas. Se previene que el bien descripto ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda ese precio; que dicha fracción se encuentra proindivisa con otra fracción de Eulogio Pinto y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos sucesorios de Godofredo Giannechini. — San José, Julio 6 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.15-2152-v.oct.2.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Ricardo Jalabert, recaída en exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, librado en los autos sucesorios de doña Manuela Gómez de Stokes, se hace saber que el día 30 del corriente mes a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, calle Salto (hoy Doctor Serafín Rivas Rodríguez) esquina 18 de Julio, de esta ciudad, el martillero don Alberto P. Indart, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en subasta pública, por precio que cubra la base de dos mil cuatrocientos pesos, de un terreno, con sus construcciones y demás mejoras compuesto de veintisiete metros noventa centímetros, al Norte sobre la calle Salto (hoy Doctor Serafín Rivas Rodríguez) por treinta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle 18 de Julio con la que linda por el Oeste, confinando al Sur, con una fracción de terreno de la referida sucesión, que ya fué vendida, y por el Este con más terreno de pertenencia de la misma sucesión, que también fué enagenado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y en garantía de la misma. — Mercedes, Setiembre 2 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set 12-2072-v.set.28.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, ampliada por decreto del señor Juez suplente doctor Carlos M. Juanicó y dictada en autos "Francisco María González contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca" y su agregado caratulado "Arcelus y Cía. contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, por el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo, compuesta de tres lotes que en conjunto tienen un área de quinientas veinticuatro hectáreas cuatro mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados y cuatro mil novecientos noventa y nueve milímetros cuadrados (524 H. 4983 m.2 4999), ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, y que tiene los siguientes límites: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur Inocencio Ramos, al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta; y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros, fracciones que serán rematadas con las mejoras que contienen. Se previene, que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en manos del señor Actuario Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; que el comprador correrá con los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y demás gastos inherentes a la venta referida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días — Tacuarembó Setiembre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Set 9-1904-v set.28.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Ildefonso Suanes. Quiebra" se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Setiembre, a las 14 horas, en el local de la Comisión de Exposiciones Ferias Municipales de Tacuarembó, se va a proceder por el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los semovientes ocupados en esta falencia. Que el día 28 del mismo mes y días siguientes, hasta su completa terminación y a la hora 20 y 30, en el local de la calle 18 de Julio número 270, de esta ciudad, se va a proceder por el mismo martillero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las mercaderías, muebles y útiles y efectos ocupados en esta quiebra, que integran el activo de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.9-1324-v.set.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industria "Valentín Andrade y Compañía", que explotaba la panadería "Del Pilar, sita en esta capital, calle Durazno números 1036 y 1090, la que quedará perteneciendo al firmante Valentín Andrade con todo su activo y pasivo Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — José Riens. — Valentín Andrade.
Set.19-2302-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma "Hugo Rahlf y Gellner", de esta plaza, ha celebrado un concordato privado con la doble mayoría de sus acreedores, y que habiendo vencido el término que establece el artículo 4.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, sin que ninguno de los acreedores firmantes de dicho concordato hubieran deducido oposición, éste ha quedado homologado. A los efectos de lo establecido en el artículo 7.o de la ley mencionada se hace esta publicación. Set.19-2321-v.set.28.

"CERVECERIAS DEL URUGUAY"
(Sociedad Anónima)
AVISO

Se participa a los señores accionistas que el noveno dividendo será pagado en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1060, desde el día 24 del corriente mes en adelante. Horas de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — El Directorio. Set.19-2312-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que por escritura autorizada por el escribano Ricardo González Arce, el 2 de Setiembre del corriente año disolvimos la sociedad comercial colectiva que giraba en la ciudad de Montevideo y en esta localidad bajo la razón de "Gilomen y Faroppa", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa matriz de Montevideo el socio señor Héctor Romeo Faroppa y del activo y pasivo de la sucursal de esta villa el socio Federico Gilomén. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia). Setiembre 10 de 1931. — Federico Gilomén. — Héctor Romeo Faroppa. — Luis Gilomén.
Set.19-2317-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Nieto hermanos el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Convención número 1352, esquina 18 de Julio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — José Cernadas.

Set.16-2197-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar establecido en la calle Cerrito número 641, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Ferreiro y García", retirándose el señor Ramón Ferreiro, quedando a cargo del activo y pasivo de la citada casa de comercio el señor José García. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Ramón Ferreiro. — José García.

Set.16-[illegible]-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa celebrada entre los señores Andrés Pérez y doña Modesta Amil de Araújo, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Nicaragua número 1749, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Andrés Pérez. — Modesta Amil de Araújo.

Set.16-[illegible]-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a los señores Pedro C. Morales e Isidoro Hernández, vecinos de este pueblo, todas las existencias del hotel que tengo establecido en el mismo, denominado "Nuevo Hotel Sarasola", quedando a cargo del activo y pasivo el suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término de treinta días, el domicilio de los compradores, a deducir sus derechos. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 4 de 1931. — Amancio Pereira.

Set.16-2172-v.oct.5.

"SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Uruguaya de Combustibles", S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente órden del día: 1.o Consideración de la memoria anual balance general e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o Elección de dos titulares y cuatro suplentes de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal que cesa; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Nota: A los efectos de los artículos 25 y 26 de los estatutos, los accionistas pueden concurrir al local social, calle Treinta y Tres número 1255, de las 9 y 30 a las 12 y de las 15 a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931.

Set.16-2205-v.set.28.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas de Vidrierías Unidas, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Setiembre de 1931, a las 18 horas, en el local de esta Sociedad calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas; 2.o Designación de Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben inscribir y depositar sus acciones en el registro social, calle Dante número 2240, hasta el día 22 del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — La Secretaría.

Set.16-2168-v.set.25.

NEGOCIO VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Bosch y Compañía el restaurant, café y billar situado en la avenida General Garzón números 1968 y 1970 (Villa Colón) de este Departamento, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Danesi y García.

Set.16-2174-v.oct.5.

"ORANGE CRUSH, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual; B) Elección de suplentes; C) Elección de Síndico y titular y fijación de su retribución; D) Asuntos entrados; E) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario.

Set.16-2183-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que a contar de hoy el señor José Roitman se ha separado de la sociedad "Turskij y Roitman", transfiriendo su derecho total al negocio de café y restaurant de la calle Blandengues número 1898, esquina Inca, al señor Jacobo M. Kahan, que seguirá en adelante bajo la firma "Kahan y Turskij". Deben hacerse las reclamaciones dentro de los treinta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Pedro Turskij. — Jacobo Kahan. — José Roitman.

Set.10-1956-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Domingo Piuma el activo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tenía establecido mi hijo Victoriano José Luzardo en "El Totoral", sexta sección judicial de Canelones, debiendo todos los que se consideren con derechos contra dicho activo concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — María E. Gopar de Luzardo. — Domingo Piuma.

Set.10-1930-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 1301, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Basilio Dubra.

Set.10-1969-v.set.29.

SANATORIO MONTEVIDEO S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 18 horas en la casa de la calle Piedras número 419. Orden del día: 1.o Adquisición de inmuebles. A los efectos del artículo 19 el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el Sanatorio Montevideo, avenida Lezica número 6051. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — El Directorio.

Set.12-2041-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a don Basilio Brenlla Casasandin la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Rosa de Oro" ubicada en la calle Comercio número 2168, que tengo establecido con Domingo Ríos García. Los que se consideren con derechos deben presentar los justificativos a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Adolfo Varela Ures.

Set.8-1855-v.set.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Miguel Arrico y Carlos Piemonte el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cebollatí número 1389, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Nicanor Carbajal.

Set.11-2015-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señora Juana Faccio el negocio de venta de pan, bizcochos y anexos llamado "Sucursal de La Perfección", número 1, sito en esta ciudad, avenida Agraciada número 2099 esquina Madrid. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Villarnovo Hermanos.

Set.8-1853-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Kechichian e Hijos el almacén de comestibles y provisión establecido en la calle Agustín Muñoz número 22, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos dentro del término que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Francisco Fransin.

Set.10-1963-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús y Bernardo López el almacén de comestibles sito en la calle Ramón Anador esquina Magariños Cervantes. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del plazo legal a la escribanía de Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Juan Viglino.

Set.11-2009-v.set.30.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

Asamblea general ordinaria

Se convoca, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades. El registro de acciones quedará cerrado el día 27 a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

Ag.21-1256-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Mario Gianetto Bertazzoni y Arturo Lorio el anexo de mi taller de fotograbados el cual se halla establecido en la calle Río Branco número 1483, de esta ciudad. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al escribano Nelson Raúl Risso calle Piedras número 357. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — A. Sommaschini. — Mario Gianetto Bartazzoni. — Arturo Lorio.

Set.9-1905-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que todos aquellos que tuvieren créditos a cobrar contra Guillermo Zaugg, comerciante en los ramos de almacén y fonda, o contra Ashad Josef Daruech, comerciante a su vez en los ramos de tienda mercería, bazar zapatería, etc., establecidos ambos en Cardona (por haber prometido en venta su casa el primero al señor Daruech y por cambio de firma el segundo) deben presentarse a hacer efectivos sus cobros en la casa del señor Daruech dentro de treinta días. — Ashad Josef Daruech. — Guillermo Zaugg.

Set.1.o-1618-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a señor Enrique Vannicelli mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle La Gaceta número 22. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — David Vieites.

Set.1-1729-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura de partición sucesoria que a raíz del fallecimiento de don José Angel Mochetti autorizará el escribano Tulio R. Moltedo, se adjudicará a don Héctor Celestino Mochetti y don José Luis Mochetti la casa de comercio en el ramo de alfarería sita en este Departamento, avenida Joaquín Suárez número 3328. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que concurran al citado comercio a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente de la primera publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Por mí y por mis hijas menores de edad, Perla Angela, Norma Susana, y Gloria Iris Mochetti María A. O. de Mochetti. — Corina I. Mochetti. — Alberto Labrada. — María A. M. de Labrada. — José L. Mochetti. — Héctor C. Mochetti. — Carmen María M. de Díaz — Eduardo Díaz. Set.10-1780-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Ravaschio Hermanos" para la explotación de la casa de comercio en el ramo de bodega que teníamos establecida en la calle Trabajo número 12, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Santiago Ravaschio y retirándose de la misma los socios Antonio y Eduardo Ravaschio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Santiago Ravaschio — Antonio Ravaschio. — Eduardo Ravaschio. Set 9-1881-v.set 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente y a los efectos de la ley respectiva comunico al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la esquina de las calle Artigas y Lavalleja, haciendo constar que el activo y pasivo quedará a cargo del comprador don Domingo Serafín Luraschi, quien ha dado entera conformidad, conforme lo establece la ley mencionada. — Salto, Agosto 30 de 1931. — Santiago N. Felice. — Domingo S Luraschi. Set.9-1916-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que vendí mi negocio que en el ramo de frutas y verduras tenía establecido en la calle Maldonado número 2513 (bis), al señor José Restaino. Los acreedores que tengan cuentas pendientes deben presentarse en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechas. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1931. — José Rodríguez. Set.8-1868-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de herrería giraba en la avenida Millán número 277, bajo el nombre de 'Poiasina y Castagna", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Poiasina. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de treinta días en la escribanía de don Osvaldo Acosta, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Poiasina y Castagna. Set.2-1665-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García", calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Jeús López la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colombia número 1199 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 2 de 1931. — Juan Pereira. Set.4-1733-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Héctor Donato La Cruz el establecimiento de abasto y carnicería que tengo en esta ciudad y que los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en la escribanía de Uslenghi, con los justificativos de sus créditos, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Pando, Agosto 29 de 1931. — Juan María Frachia. Set.2-1633-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de taller de vulcanización y surtidor de nafta "Energina", y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lobato Hermanos", quedando con el activo y pasivo a cargo del socio Emilio Lobato. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Agosto 24 de 1931. — Manuel Lobato. — Emilio Lobato Set.3-1687-v.set.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que autorizará el escribano Joaquín Ferreira Parietti, se disolverá parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Morón Hermanos y Compañía, egresando el socio Moisés Gatiño y continuando la sociedad los socios Vital Morón, Samuel Morón y Alejandro Hazan, bajo la misma razón social. Todo aquel que se considere con algún derecho debe justificarlo en la avenida General Flores número 2521, dentro de los términos que establece la ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Vital Morón. — Samuel Morón. — Moisés Gatiño. — A. Hazan. Set.5-1764-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos rescindido el contrato de arrendamiento relativo al bar y restaurant Munich, establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1244, de esta ciudad. A partir del 2 de Octubre próximo, don Julio Grysa se hará cargo de ese negocio. Los acreedores de don Enrique Heine se presentarán con los justificativos de sus créditos al comercio del señor Julio Grysa, en la avenida General San Martín número 2635, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Julio Grysa. — Enrique Heine. Set.4-1739-v.set.23.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Antonio Doce y Hermano el café y bar sito en la avenida Italia número 3257, esquina Larrañaga, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1931. — Francisco Nogueira. Set.5-1737-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad "Gatiño y Morón", que giraba en ésta, en la avenida General Flores número 2521. Todo aquel que se considere con algún derecho debe justificarlo en el domicilio indicado dentro del término que establece la ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Samuel Morón. — Moisés Gatiño. Set.5-1763-v.set.24.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Impresora Uruguaya" S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 19 de Setiembre a las 18 horas en el local social, calle Cerrito esquina Juncal, para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondiente al segundo ejercicio social terminado en 30 de Junio próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo Setiembre 1.o de 1931. — La Secretaría. Set.5-1799-v set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García", calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Reyes y Jesús Lema la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Hipólito Porteiro. Set.4-1735-v.set.23.

VENTA DE CAFE Y RESTAURANT

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender el activo de mi casa de comercio en los ramos de café y restaurant denominado "Amazona", situado en la calle Orinoco esquina Amazona (Malvín), a los señores Tomás Font Rintort y Gregorio Juan Managaou, quedando a mi cargo el pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — A ruego de la señora Máxima Alvarez de Seoane, por no saber firmar: Arturo García Deus. Set.11-2014-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Etchelar Hermanos y Manuel Vecino, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Martín García número 1501, de esta ciudad A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Etchelar Hermanos. — Manuel Vecino. Set.11-2003-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Romero y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén de vinos tengo establecida en la calle A. Rosell y Rius número 1559, para que se presenten los acreedores que hubiere. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — José Santinelli e Hijo. Set.11-2002-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he resuelto vender al señor Lorenzo Orestes Rossi el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant denominado "La Isla" tengo instalado en Piedras Blancas. A los efectos legales los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 417 (doctor Moreira). — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Diego Naya (hijo). Set.11-2001-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano Luis S. Cardoso, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad pastoril que teníamos constituída bajo la razón y firma comercial "Guerra y Gorlero", tomando a su cargo el socio don José María Guerra el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — "Guerra y Gorlero" — José María Guerra. — Guillermo M. Gorlero. Set.11-1993-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Federico P. Franco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cufré número 2551, esquina Guadalupe. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Miguel Ginebreda. Set.11-1992-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que gira en el ramo de provisión en esta ciudad, en la calle Patria número 1509, a don Santiago Fígoli, citándo a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del plazo fijado por la ley respectiva. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Florentino Casal. — Santiago Fígoli. Set.11-1991 v.set 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, que con esta fecha hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de disolución de sociedad que teníamos pactado, del almacén de comestibles en la calle Nueva Palmira número 2149, que gira bajo la razón "Lema y Fernández", esto es, que en lugar de retirarse el señor Manuel Fernández lo hará el señor José Lema, haciéndose cargo del activo y pasivo, con valor retroactivo al 27 de Agosto próximo pasado, el señor Manuel Fernández A los efectos de la ley se notifica a todos los que tengan créditos se presenten a la indicada casa con los justificativos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — José Lema. — Manuel Fernández. Set.11-1982-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que el 29 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, don Enrique Avalle y la Sociedad "Van Bokkelen y Rohr", de esta plaza, transfirieron a la Sociedad "Mexican Petroleum Corporation" el activo del giro comercial que en el ramo de garage, venta de repuestos, nafta y afines se halla establecido en esta ciudad bajo la denominación de "Garage del Cordón", en la avenida 18 de Julio número 2025, estando comprendido en dicho activo las existencias, útiles, instalaciones, patente, clientela o llave y demás efectos correspondientes al expresado giro comercial. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Enrique Avalle. — Van Bokkelen y Rohr. — Pp. de la Mexican Petroleum Corporation, Mahmud Ismail.
Set.2-1625-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don José Lamas venderá al señor Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sita en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1678, entre las de Dante y Colonia, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se citan a los acreedores de dicho comercio para que concurran dentro del término de treinta días a dicho establecimiento a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Firmado en compromiso: José Lamas. — Manuel Losada.
Set.2-1667-v.set.23.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido la venta al señor Manuel Varela del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Aréchaga número 3403, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Manuel Barreiro — Manuel Varela.
Set.2-1640-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Omar Reyno la sucursal de panadería de "Los Treinta y Tres", ubicada en la avenida 18 de Julio número 1927, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días en el escritorio de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931 — Bruno Más y Compañía. — Omar Reyno.
Set.9-1899-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público que he prometido vender al señor José Bartés el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Justicia número 1989. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores podrán presentarse en el referido domicilio a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1931. — Antonio Cavaliere. — José Bartés.
Set.3-1676-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del tasador y rematador público don Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332, el señor Alfredo Perotti ha prometido vender al señor Ernesto Sebok su casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas, sito en la calle Ituzaingó número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideran acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a esta oficina para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — J. J. Sanguinetti.
Set.5-1768-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Gómez Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Melitón González número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Daniel López.
Set.11-2010-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que vendí a los señores Manuel López y López y Abelardo Losada Beltrán, el negocio de artículos para hombres, denominado "La Esmeralda", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1592, entre Tacuarembó y Salto. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Justo Fernández Alfonso.
Set.5-1851-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 2149, que gira bajo la razón de Lema y Fernández desvinculándose de la misma el señor Manuel Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Lema. A los efectos de la ley, se notifica a todos los que tengan créditos se presenten a la indicada casa con los justificativos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Manuel Fernández.—José Lema.
Set.1.o-1602-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en los ramos de almacén, ferretería y papelería sita en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esquina José E. Rodó y que giraba bajo la firma de "Viera y Moreira", retirándose el socio señor Manuel Viera y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Laureano C. Moreira, quien continuará con el mismo negocio bajo la razón de "Laureano C. Moreira". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 31 de 1931. — Manuel Viera. — Laureano C. Moreira.
Set.9-1879-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Salvador R. Lacurcia la sastrería que tengo establecida en esta ciudad, en la casa de la calle Manuel Oribe esquina Zufriategui. Por lo tanto, los que se crean con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1931. — M. Torres España.
Set.4-1719-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos dado por terminada la sociedad que teníamos constituída con la firma de "José María Fojo y Compañía", como propietaria del comercio de comestibles establecido en la casa número 2400 de la calle Pando, esquina Blandengues, de esta ciudad, comercio que a contar desde hoy queda de la pertenencia exclusiva de José María Espasandín, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan a la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — José María Fojo y Compañía. — José María Fojo. — José María Espasandín.
Set.17-2237-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Mario Yerouchalmi la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Roselli y Rius número 1650, esquina 4 de Julio, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Moisés Barú. — Mario Yerouchalmi.
Set.3-1685-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público en general que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Francisco Raúl Goncalvez, hemos disuelto la sociedad que giraba en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, bajo la razón social de "Antonio y Nadir" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Antonio Nadir. — Salto, Setiembre 3 de 1931. — Antonio Nadir. — Nadir Muses Abdo.
Set.9-1915-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 924 del Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio que en escritura de 31 de Agosto de 1931, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma "Ceriani y Schiappapietra", retirándose el socio señor Luis Schiappapietra y quedando con el activo y pasivo social el señor José A. Ceriani. Los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días en el comercio sito en el puesto número 164 del Mercado Central, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — José A. Ceriani. — Luis Schiappapietra.
Set.2-1663-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Antonio Urreta la casa de comercio que en los ramos de almacén y comestibles, depósito de carbón y leña y demás anexos poseo en la calle Cerrito número 60, de esta ciudad, haciendo constar que el pasivo quedará a mi entero y exclusivo cargo y que con el nombrado señor constituiré una sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación y llamo a mis acreedores a que se presenten en la mencionada casa con sus justificativos. — Salto, Agosto 19 de 1931. — Cipriano Heguaburo.
Set.9-1914-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he vendido al farmacéutico don Miguel Angel Otero la farmacia que tenía establecida en esta ciudad, en la casa número 724 de la calle Sarandí, quedando a cargo exclusivo del suscripto el activo y pasivo de la misma. Los interesados deberán presentarse con los justificativos del caso, en la casa número 909 de la calle Sarandí de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Agosto 14 de 1931. — A. B. Quinteros.
Set.5-1334-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en esta ciudad el 1.o del corriente, he prometido vender a don Miguel García el activo de la casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Alhambra" tenía en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1375, consistiendo únicamente dicho activo en 7 peinadores, 100 toallas, 2 juegos de cepillos y cinco frascos de perfumes en uso, haciéndose cargo del pasivo el vendedor señor Piccardo. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Coralio Piccardo. — Miguel García.
Set.3-1712-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Emilio Grandal la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y anexos establecida en la calle Santiago de Chile número 808, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Armando Lacaze. — Emilio Grandal.
Set.4-1721-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Ambrosio Bottaglio la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de café y bar, establecida en el camino Carrasco número 80, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Carlos Giraldi. — Ambrosio Bottaglio.
Set.4-1725-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Alipio S. González y el señor Mariano Gómez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de fonda y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1451, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Alipio S. González. — Mariano Gómez.
Set.4-1737-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Allict Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begiro Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito, Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rauiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Pedro Ciocchi y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Eliseo Marzol Johnson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931 — Pedro Ciocchi y Compañía.
Set.10-1963-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender mi negocio de carbonería al señor Leonardo Rodríguez, establecido en la calle Piedra Alta número 1909. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal. — Ignacia Espasandín. — Leonardo Rodríguez.
Set.10-[illegible]-set.29.

COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, aviso al comercio en general que he prometido vender al señor José María Aguilar el restaurant y café denominado "Metropol" y que está ubicado en la calle Bartolomé Mitre números 1262 - 66. Los interesados pueden presentar sus justificativos en el expresado domicilio dentro de los términos de ley. — Jaime Ungerfeld.
Set.3-1704-v.set 23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de mueblería y anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Justicia número 2032, bajo la razón social de "Castellanos y Rabinovich", quedando con el activo y pasivo de la misma el señor David Rabinovich. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Gregorio Castellanos. — David Rabinovich.
Set.4-1721-v.set.22.

DESISTIMIENTO Y VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta fecha con los señores Jorge B., Pablo y José Lukacs, del negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273, de esta ciudad, comunicando a la vez que el comercio referido lo he vendido a la señora María T. de Elek. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Monteivdeo, Agosto 24 de 1931. — Eugenio Hovarth. — Jorge B., Pablo y José Lukacs. — María T. de Elek.
Set.3-1638-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde el 1.o de Agosto de 1931 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Ernesto Schauricht y Compañía", que integré en calidad de socio industrial. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Alfredo Reisser.
Set.4-1740-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el 1.o del corriente autorizó la escribano Amanda Perillo, fué totalmente disuelta y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molla y Martínez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Setiembre de 1931. — Enrique Molla. — José Lorenzo Martínez.
Set.7-1823-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Outeiro la provisión de comestibles en general situada en la avenida 18 de Julio número 2302, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Juan A. Liberti.
Set.14-2104-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de "Pérez y Salaberry Hermanos", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, a fin de que todos aquellos que tuvieren créditos a cobrar contra dicha firma se sirvan hacer efectivo su cobro dentro del término legal. — Florida, Setiembre 11 de 1931. — Pérez y Salaberry Hermanos.
Set.17-2222-v.oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Miguel Rumi las existencias de mercaderías que tengo en el comercio de mi propiedad, ubicado en el paraje denominado "Daymán", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que presenten sus cuentas para ser abonadas en el mismo paraje. — Daymán (Departamento de Paysandú) Setiembre 1.o de 1931. — Lorenzo Milan.
Set.9-1914-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos constituída y giraba en la villa de Nueva Palmira, octava sección del Departamento de Colonia, bajo la firma de "Bernardo Pérez y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio José Rebón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Agosto 27 de 1931. — Bernardo Pérez Rey. — José Rebón.
Set.9-1911-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Lema Rodríguez y don Jesús Neira Porteiro, el negocio de carnicería denominado "La Estrella", ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 1878. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos a la escribanía Juan F. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Agosto 29 de 1931. — Marcelino Agrelo.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Cesáreo Outeiro García, el comercio denominado "Panadería Lafone", establecido en la casa número 92 de la calle Ruperto Pérez Martínez, barrio La Teja, de este Departamento y convenida la rescisión de la prenda industrial celebrada por escritura que el 11 de Abril de 1931 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, en cuya escribanía podrán formularse las reclamaciones que correspondan: calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931.—José E. Abalo.
Set.12-2077-v.oct.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores don José Sarian y don José Kiriquian el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Susviela Guarch número 49, entre M. Estapé y José P. Ramírez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Ernesto Funes. Set.19-2290-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Nicolás Blasopulos y Droso Kontogeorgis el negocio de café y bar que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 108 y 110, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Jorge Jermeas. — Jorge Racoralis. Set.19-2313-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Píriz el garage "Avenida Agraciada", que tenemos establecido en la avenida Agraciada número 2733 (bis), entre las calles San Fructuoso y Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a nuestros acreedores para que se presenten en la avenida Agraciada número 2839 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Nicolás Paulinsci. — José S. Risso. Set.19-2304-v.oct.8.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Jesús Bernardo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Ramón Anador número 3551, esquina Magariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Juan Viglino e Hijo. Set.14-2085-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención del contador y balanceador público Cipriano González, escritorio calle Juan Paullier número 2224, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Nueva York esquina a la de Minas, de esta ciudad, al señor Manuel Vecino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarse con los justificativos en la misma. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Ricardo Barboza. — Manuel Vecino. Set.15-2153-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad que en el ramo de panadería y anexos giraba en esta plaza en las calles Galicia 1184 y Convención 1076, con sucursal en la calle Maldonado 1151 y bajo la razón social de "González, Montes, Cendán y Compañía", se ha declarado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Montes y Sánchez, y respecto a la sucursal, queda ésta de pertenencia del socio saliente señor Cendán, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Montes. — José González. — Evaristo Sánchez. — Angel Cendán. Set.18-2258-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido mi negocio de sastrería sito en la calle Canelones número 764, al señor Juan Weyraüter y atiendo reclamaciones de los interesados hasta el 3 de Octubre de 1931. — Geysa Molnár. Set.11-1990-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el escribano Manuel C. Casaravilla, he prometido vender a don Paulino de los Santos y Oroniel Alvarez el comercio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Bequeló nmero 2051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre (Unión). — Ramón Varela. Set.18-2273-v.oct.7.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay número 1027, para considerar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido e informe del Síndico; dividendo propuesto; B) Elección de siete Directores titulares y siete suplentes del Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, abierto en el local social arriba indicado, presentando los comprobantes correspondientes hasta la hora 18 del día 19 de Setiembre corriente, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — El Directorio. Set.15-2147-v.set.24.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Zabala número 1394, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — El Secretario. Set.14-2089-v.set.29.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 14 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio número 929, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y del informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Julio último; 3o Fijar la retribución al Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el 23 del corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 929. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Serrato, Presidente. — Rodolfo Fonseca, Secretario. Set.5-1772-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gualberto Méndez todas las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Afrán F. Fuques esquina Rincón, quedando a cargo de dicho señor el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 1.o de 1931. — Domingo Viola. Set.7-1824-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al comercio y al público en general que no obstante haber pensado comprar la casa de comercio del señor Alfredo Martelletti, en esta ciudad, por circunstancias especiales, legalmente, ha sido imposible la transferencia de ese establecimiento en mi favor. — Santa Lucía, Setiembre 7 de 1931. — Emilio Spinelli. Set.17-2218-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel S. Suárez las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en Colonia Itapebí, Departamento de Salto. Ruego a los que se consideren mis acreedores que presenten sus cuentas en dicha casa dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1931. — Simón Makaroff. Set.17-2223-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he convenido con don Isabelino Bordad en venderle mi comercio que en los ramos de café, billares, peluquería, comidas, peluquería, salón de lustrar y mensajeros tengo establecido en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — San José, Setiembre 3 de 1931. — José De la Costa. Set.14-2133-v.oct 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Max Giner el negocio de confitería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Benito Blanco número 825 (Pocitos), a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Hermann Stahl. — Max Giner. Set.2-1666-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rolla y Compañía" cuyos productos de elaboración figuran con el nombre de "La Bolsa", quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Héctor A. Rolla. — Paysandú, Setiembre 8 de 1931. — Juan Rolla. — Héctor A. Rolla. Set.14-2115-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber a los efectos legales que hemos prometido disolver la sociedad que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1546, gira bajo la razón de "Macías y Silvera", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacinto Macías. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Jacinto Macías — Rafael Silvera. Set.2-1664-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos prescriptos por la ley, hacemos saber que por escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano don Rafael V. Salguero, el 31 de Agosto último, han quedado disueltas las siguientes sociedades que giraban bajo las firmas "López y Llugain", "López, Llugain e Ibarburu", "López y Llugain con don Vicente Ibarburu", "López y Llugain con don Raúl Aguirre", "López y Llugain con don J. Sandalio Ibarburu", "López y Llugain con don Ramón S. Varela", con sede en Montevideo, San José, Durazno, Florida y Minas, las que tenían el asiento principal de sus negocios en la avenida General Rondeau número 1794. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. Set.7-1814 v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que la sociedad "Zubirí y Compañía" ha prometido en venta su activo de mercaderías, instalaciones y llave a la denominación "Zubirí y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Los créditos se reciben en el escritorio del contador don Luis Zaffaroni, Síndico de la nueva Sociedad, en su escritorio de la calle Uruguay número 1037, de las 10 a las 11 horas, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Zubirí y Compañía. Set.18-2250-v.oct.7.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 6 de Mayo de 1925, 10 de Setiembre de 1926 y 26 de Diciembre de 1927, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "25", "26" y "27", llámase a licitación para la compra a la puja de dichos valores, fijándose a tal efecto el día 29 del corriente a las 16 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se pre-

sentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "25"	$ 38.925 —
Serie "26"	42.025 —
Serie "27"	36 575 —
	$ 117.525 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieran los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas; 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Setiembre 21 de 1931.

Set 22-2385-v.set.22.

COMISION DE ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL EJERCITO

LLAMADO A LICITACION N.o 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 250 correajes de infantería, 150 correajes de caballería, 250 mochilas, 400 maletines, 160 portapalas y 20 portapicos, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los interesados en el Arsenal de Guerra y que podrán ser examinados todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 horas, menos los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas en dicho Arsenal de Guerra el 22 de Octubre próximo, a las 10 horas y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1931.

Set.22-2365-v.set.29.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se hallan en esta Oficina, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 22, a la hora 15, ferretería; a la hora 16, barraca; el día 24, a la hora 15, carbón; a la hora 15 y 30, papas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — La Dirección General.

Set.22-2347-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

Pedro Cornali, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Vázquez número 1572, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Expiaciones y Sacrificios" (drama en cuatro actos), de la cual declara ser autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos de la misma, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Arturo Scarone, Director.

Set.22-2355-v.set.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22109

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Board of Trustees of the Leland Stanford Junior University" de San Francisco, California, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

"IODOBISMITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2100-v.oct.8.

ACTA N.o 22145

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO FARMACEUTICO NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2359-v.oct.8.

ACTA N.o 22114

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Mich., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DODGE BROTHERS

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.22-2377-v.oct.8.

ACTA N.o 22140

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. E. Atkinson Limited, de Londres y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

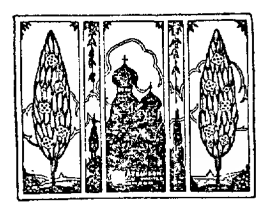


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2339-v oct.8.

ACTA N.o 22139

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. E. Atkinson Limited, de Londres y Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2340-v.oct.8.

ACTA N.o 22130

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba, Habana, han solicitado la renovación de la marca

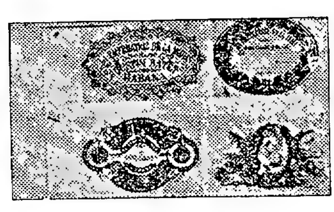


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2343-v.oct.8.

ACTA N.o 22128

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba, Habana, han solicitado la renovación de la marca

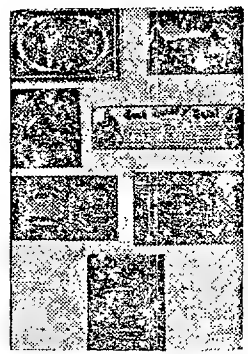


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2345 v oct.8.

ACTA N.o 22129

Montevideo Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba, Habana, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2344-v.oct.8.

ACTA N.o 22137

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FARO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (excepto pan rallado y sal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2356-v.oct.8.

ACTA N.o 22144

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Raúl Carriquiry y Bruno Gleinig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALTONIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2358-v.oct.8.

ACTA N.o 22127

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. y J. Hampton Limited, de Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de metal de todas clases, incluyendo tornos y tornillos y tornillos de escaleras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.22-2378-v.oct.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3418

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Aron Reidel y Abraham Fayer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva budinera denominada "Express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.22-2360-v.oct.15.

ACTA N.o 3419

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Casiano Arroyal Nieto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la conservación de frutas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.22-2361 v.oct.15.

ACTA N.o 3420

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Raúl Carriquiry y Bruno Gleinig, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio y profiláctico para los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.22-2362-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 297

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidro-

grafía. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — A. Garcao, Secretario. Set.22-2380 v.oct.30.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALOP GUSTAVO MESTERTON, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad finlandés, nacido en Helsinki el día 16 de Abril de 1893, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña FANNY GUILLERMINA MEEROFF, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa el 9 de Julio de 1898, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1130-v.set.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT GAUTSCH, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión músico, de nacionalidad austriaco, nacido en Sofrón, domiciliado en la calle Río Branco número 1535, y doña JUANA BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1133-v.set.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ADOLFO VIEYTES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 632, y doña JULIA SANABRIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 1134-v.set.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASUSKEVICIUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña FRANE ZAVISTANVISC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Chile número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1135-v.set.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Burdeos número 315, y doña EVIDELIA VICENTA FIGUEREDO, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Burdeos número 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1136-v.set.29.

En el Cerro y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MUNIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria sin número y doña FRANCISCA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1137-v.set.29.

En el Cerro y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAMON MARTINEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Estados Unidos número 891, y doña BENITA BURRUSU, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Estados Unidos número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1138-v.set.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RAIMUNDO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramayo número 1912, y doña MATILDE P[illegible]RONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días [illegible] la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1143-v.set.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BALOGH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Kaposvar, domiciliado en la calle Dante número 1981, y doña ROSA NAGY, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Nagykanissa, domiciliada en la calle Dante número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1144-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES ARAUJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Godoy número 48, y doña ELIDA EPIFANIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1145-v.set.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DEBATTISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Marina número 2, y doña AIDA BONORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1140-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ZAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, domiciliado en la calle Oficial número 14, y doña MARIA ELENA RATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1140-v.set.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PABLO DASSORI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 26 de Junio de 1887, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 7, y doña CELIA ACOSTA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 7 de Mayo de 1896, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1139-v.set.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Navarra número 1972, y doña MERCEDES CEAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Navarra número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1142-v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Visconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Patricio A. Peira, Actuario. Set.22-2379-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Sucesión de Pedro Llerena", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Beatriz Calcerrado de Llerena y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Pedro Llerena y Beatriz Calcerrada, porque don-

de dice Llarena debe decir Llerena, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Pedro Conrado Llerena, porque donde el apellido de la madre dice Calzarrada y el apellido del abuelo materno dice Calzarada, debe decir en ambos Calcerrada; 3.o La de nacimiento de Ramón Hipólito Llerena, donde el apellido de la madre dice Calserrada debe decir Calcerrada, que es el verdadero; y 4.o La de nacimiento de Genoveba Sara, porque donde dice, al margen, Genobeba Saba y en el cuerpo de la partida Genoveva Sava debe decir en ambos Genoveva Sara, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho de hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.22-2367-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Llerena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.22-2368-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Sergia Ares de Lagurara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Set.22-2335-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Di Andrea o Vicente D'Andrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.22-2336-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle iRncón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.22-2337-v.oct.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Chirico o Quirico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a su sbienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2369-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cirio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2370-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Orlandi Díaz o Juan Orlandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2371-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Julián Piedras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2372-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arcieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2373-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bercetche o Berzeche o Berseche de Lategui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2374-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2375-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Juan Felipe Borges o Juan Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2363-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Pizza Antonio con la propiedad número 84771. Cobro de pesos", se cita y emplaza al dueño o a todos quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84771 situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.22-2353-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Juan Napias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.22-2341-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Cabeza Pereiro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Francisco Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.22-2012-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera, dictada en autos "Luis Martín Duarte con Nicolás Connio. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Tranqueras, Setiembre 17 de 1931. — G. H. Porto, Juez de Paz.
Set.22-2366-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henrique García da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.22-2348-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Urtarán, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.22-2349-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que, por sentencia dictada en fecha veintiséis de Agosto próximo pasado en los autos seguidos por doña Doralia López sobre rectificación de partidas, se ha decretado la rectificación de la partida parroquial del matrimonio de don Avelino Fagúndez y doña Mónica abin celebrado el día siete doña Mónica Labin, celebrado el día siete estableciéndose que el verdadero nombre del contrayente era Justo Avelino López y no el que se ha establecido anteriormente. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. Salto, Setiembre 15 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario
Set.22-2331-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Deilio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.22-2350-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Firpo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Constante Firpo con Dominga Bertoni; el nombre del contrayente aparece Constantino cuando el verdadero

es Constante. El nombre de la contrayente aparece Diamente, cuando el verdadero es Dominga; el apellido de la misma está escrito Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni. Se ha omitido el nombre y apellido del padre del contrayente, que se llamaba Juan Firpo; se ha omitido también el apellido del padre de la contrayente que era Bertoni y el apellido de la madre de ésta, fué escrito Menuni, cuando debe ser Menoni. En esta misma acta don Constante Firpo, figura como hijo natural de Antonia Firpo, siendo hijo legítimo de Juan Firpo y de Antonia Firpo. Acta de nacimiento de Regina María Firpo; el apellido de la madre aparece Bertuni, cuando debe ser Bertoni; el apellido del abuelo materno figura Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni. Acta de nacimiento de Margarita Firpo; el apellido Firpo está escrito Firppo, con dos p, cuando el verdadero es Firpo. El apellido de la madre está escrito Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni; el apellido de los abuelos paternos está escrito Firppo, cuando el verdadero es Firpo. Acta de nacimiento de Domingo Firpo; el nombre del padre del inscripto está Costante, cuando el verdadero es Constante. Acta de nacimiento de Juana Firpo; el apellido de la madre figura Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni; el apellido del abuelo materno está escrito Bertuni, cuando debe ser Bertoni. Acta de nacimiento de Angela Firpo; el apellido de la madre está escrito Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni. Acta de nacimiento de Juan Silvio Firpo; el nombre del padre figura Costante, cuando el verdadero es Constante; el apellido de la madre está escrito Bertuni, cuando debe ser Bertoni, el apellido del abuelo materno está escrito Bertuni por Bertoni que es el verdadero. Acta de nacimiento de Isabel; el nombre del padre de la inscripta figura Costante, cuando el verdadero es Constante. El nombre de la abuela paterna está escrito Magdalena, cuando el verdadero es Antonia Firpo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.22-2351-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente mandado formar al efecto, se ha presentado el doctor Francisco Milans, en representación de varios interesados, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Rosa Rossetti de Cascino, en cuanto figura ésta con los apellidos de Rosetti de Cassino en vez de Rossetti de Cascino, su esposo con el apellido de Cassino en vez de Cascino y su padre con el apellido de Rosetti en lugar de Rossetti: B) de Nacimiento de Vicente Cascino, en cuando se designa a su señora madre y a su abuelo materno con los apellidos de Rosetta en vez de Rossetti; C). De nacimiento de Pablo Cascino, en cuanto figuran su señora madre y su abuelo materno con el apellido de Rosetta en vez de Rossetti; D) De nacimiento de Francisco Cascino, en donde se designa a éste, a su padre y a su abuelo paterno con el apellido de Cassino en vez de Cascino y a su señora madre y a su abuelo paterno con el apellido de Rosset en lugar de Rossetti; E) De nacimiento de Margarita Cascino, en cuanto se designa a la inscripta, a su padre y a su abuelo paterno con el apellido de Cachini en vez de Cascino y a su señora madre y a su abuelo materno con el apellido de Rosetta en lugar de Rossetti; F) De nacimiento de Victoria Cascino, en la parte que se designa a ésta, a su padre y a su abuelo paterno con el apellido de Casino en vez de Cascino y a su señora madre y a su abuelo materno, con el apellido de Roseta en lugar de Rossetti; y G) De nacimiento de Francisco Genuario Cascino, en cuanto aparece el inscripto con el solo nombre de Francisco en vez de Francisco Genuario y su señora madre y su abuelo materno con el apellido de Rosetta en lugar de Rossetti, que es el verdadero Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por quince días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.22-2346-v.oct.8.

JOSE A. PALLARES

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente "José María Lasalvia contra la sucesión Justiniano Icasuriaga. Ejecución", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo, a la hora 10 y 30, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José A. Pallares, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Villa Vieja", 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 6140, compuesta de 57 hectáreas, 9432 metros y 15 decímetros y linda: al Norte, sucesión Francisco Campal; Sud y Oeste, sucesores de José Villanueva y Este, camino vecinal por medio, con Carmen del Llano de Campal. Se previene: A) Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía del mismo; B) Que los gastos de escrituración y certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y expediente respectivo se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados; D) Que el bien se encuentra actualmente disponible por haber vencido el contrato de arriendo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Setiembre 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.22-2352-v.oct.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano Pascual Quagliata, se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coates y Hudson", con domicilio en la calle Sarandí número 461, de esta ciudad, habiendo dejado de pertenecer a ella el señor Juan Enrique Hudson. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Coates y Hudson.

Set.22-2364-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bianchi y Lariccia", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas en la calle 2 de Mayo sin número, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Natalio Carlos Bianchi y desligándose de la misma el señor Sinibaldo Larriccia A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Natalio Carlos Bianchi. — Sinibaldo Larriccia.

Set.22-2354-v.oct.12.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta mi establecimiento en el ramo de tienda, mercería y anexos denominado "Las Novedades" y radicado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Con los debidos justificativos deberán concurrir mis acreedores al domicilio que fijo, calle Ituzaingó número 1332 (segundo escritorio), de las 15 a las 16 horas (ciudad de Montevideo). — J. Piñero.

Set.22-2338-v.oct.12.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

REGISTRO NACIONAL DE LEYES



Instituído por Decreto de 12 de Agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908

Los tomos contienen las Leyes, Convenciones, Decretos, Resoluciones y demás documentos, con valor permanente, mandados publicar en el año.

COMPILADOS E INDIZADOS POR LA DIRECCION DE

"DIARIO OFICIAL"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose todos los documentos con tres índices: cronológico, alfabético y de materias. Y una indicación de los debates que sirven de antecedente a cada ley.

Precio del tomo: En rústica, $ 2.50. — Encuadernado, $ 3.00.

Venta de tomos y colecciones: FLORIDA, 1178

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA. 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.